

BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL

PUBLICACION QUINCENAL

MUNICIPIO DE RIO GRANDE

TIERRA DEL FUEGO



REPUBLICA ARGENTINA

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

INTENDENTE MUNICIPAL *PROFESOR GUSTAVO ADRIAN MELELLA*

SECRETARIO DE GOBIERNO: C.P. PAULINO BALTASAR JESUS ROSSI

SECRETARIO DE FINANZAS: DR. FEDERICO ARMANDO RUNIN

SEC. DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS: MMO. JORGE DARIO COLDORF

SECRETARIA DE ASUNTOS SOCIALES: PROFESORA MARIA GABRIELA CASTILLO

SECRETARIO DE LA PRODUCCION: LIC. PAULO AGUSTIN TITA

GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD: SR. CARLOS ARIEL TURDO

AÑO XXVII Nº 529

30 de octubre de 2015



Boletín Oficial Municipal: El trámite de suscripción es personal. Dirigirse a El Cano 203, y tramitarlo en las oficinas de la Dirección Boletín Oficial
Tel. 430790-91-92 int. 142 - Mail: boletin.official@riogrande.gob.ar

«Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas»



Indice

boletin.oficial@riogrande.gob.ar

3

CONCEJO DELIBERANTE:
Decretos N° 137/145

4

CONCEJO DELIBERANTE:
Resoluciones Recursos Humanos N° 279/319

15

DEPARTAMENTO EJECUTIVO:
Resoluciones N° 4343/4348

16

EJECUTIVO: Secretaría de Finanzas
Resoluciones N° 1543/1564

21

EJECUTIVO: Secretaría de Obras y Servicios Públicos
Resoluciones N° 150/154

23

EJECUTIVO: Secretaría de Gobierno N° 235/240
Subsecretaría de Gestión Ciudadana N° 816/897
Subsecretaría de Gobierno N° 092/095

37

EJECUTIVO: Agencia Municipal de Deportes y Juventud
Resoluciones N° 677/695

41

ANEXOS:
Concejo Deliberante

43

ANEXOS:
Departamento Ejecutivo

45

TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL:
Resoluciones N° 208/218

CONCEJO DELIBERANTE

DECRETOS

DECRETO N° 137/2015

VISTO: El Memorándum N° 0257/15, ingresado a la Dirección Legislativa del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande el día 20 de octubre de 2015, a las 14:24 hs., bajo el N° 737.

CONSIDERANDO:

Que a través del Memorándum de referencia en el Visto, se solicita realizar el trámite administrativo pertinente a los efectos de prorrogar la Octava Sesión Ordinaria prevista para el día 27 de octubre de 2015; que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Decreto, de acuerdo a las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

Art. 1°) PRORROGAR la Octava Sesión Ordinaria del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande para el día 05 de noviembre de 2015, a las 11:00 hs.

Art. 2°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. Río Grande, 20 de octubre de 2015.

NOGAR
DEANES

DECRETO N° 138/2015

VISTO: La nota N° 1615 ingresada en Presidencia el día 01 de Octubre de 2015.

CONSIDERANDO:

Que mediante la nota referida en el Visto, el comité de Abuso Sexual infanto juvenil informa la organización del seminario «Abuso sexual intrafamiliar: Perspectivas y propuestas de abordaje» a cargo de la licenciada en psicología y licenciada en trabajo social Claudia Verónica Salvi, experta en la temática con basto recorrido en la misma, oriunda de la ciudad de La Plata, docente en la Universidad Nacional de La Plata facultad de Psicología. Dicho seminario se realizará los días 19 y 20 de noviembre del corriente en nuestra ciudad, en el auditorio OSDE cito en la calle Lasserre N° 544, destinado a profesionales que desde sus prácticas diarias se encuentran atravesados por la problemática y tiene como objetivo realizar aportes que favorezcan un abordaje especializado y pertinente de la problemática, para que los profesionales estén familiarizados con el tema y con los desarrollos actuales sobre el mismo;

que la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande establece en su artículo 42° el Municipio reconoce a los niños, niñas, adolescentes y jóvenes como sujetos de derecho y asegura su protección integral. Garantiza los derechos fundamentales a la vida, la libertad, la identidad, la dignidad, la educación, la salud, la cultura, el esparcimiento, su no discriminación, el respeto a su privacidad e intimidad.

POR ELLO:

**L PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

Art. 1°) DECLARAR de interés Municipal el seminario «Abuso sexual intrafamiliar: Perspectivas y propuestas de abordaje» organizado por el comité de Abuso Sexual a cargo de la Licenciada en Psicología y Licenciada en Trabajo Social Claudia Verónica Salvi que se realizará los días 19 y 20 de noviembre.

Art. 2°) REMITIR copia del presente Decreto a los representantes del Comité de Abuso Sexual Infanto Juvenil representado por los profesionales de los servicios del Hospital Regional Río Grande, la Secretaría de Derechos Humanos, de Justicia y de Educación.

Art. 3°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. Río Grande, 23 de octubre de 2015.

NOGAR
DEANES

DECRETO N° 139/2015

VISTO: El Decreto Municipal N° 0737/15, ingresado a la Dirección Legislativa del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande el día 23 de octubre de 2015, a las 10:05 hs., bajo el N° 748.

CONSIDERANDO:

Que corresponde realizar el trámite administrativo pertinente.

POR ELLO:

**EL VICEPRESIDENTE 1° A/C DE LA PRESIDENCIA
DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

Art. 1°) COMUNICAR que a partir de las 17:45 hs., del día 25 de octubre de 2015, la Intendencia local se encuentra a cargo del Presidente del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, **Sr. Alejandro G. NOGAR.**

Art. 2°) COMUNICAR que a partir de las 17:45 hs., del día 25 de octubre de 2015, la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande se encuentra a cargo del Vicepresidente 1° del Cuerpo, **Sr. Hector R. GARAY.**

Art. 3°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. Río Grande, 26 de octubre de 2015.

GARAY
DEANES

DECRETO N° 140/2015

VISTO: El Decreto Municipal N° 1221/15, emanado del Bloque FPV., ingresado a la Dirección Legislativa del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande el día 27 de octubre de 2015, a las 13:15 hs., bajo el N° 760.

CONSIDERANDO:

Que corresponde realizar el trámite administrativo pertinente.

POR ELLO:

**EL VICEPRESIDENTE 2° A/C DE LA PRESIDENCIA
DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

Art. 1°) COMUNICAR que a partir de las 15.00 hs., del día 27 de octubre de 2015, la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande se encuentra a cargo del Vicepresidente 2° del Cuerpo, **Sr. Jose S. VIOLA.**

Art. 2°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. Río Grande, 27 de octubre de 2015.

VIOLA
DEANES

DECRETO N° 141/2015

VISTO: El Memorándum N° 265/2015, emanado de la Presidencia a cargo del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, ingresado a la Dirección Legislativa el día 27 de octubre de 2015, bajo el N° 761;

la Carta Orgánica Municipal;

el Reglamento Interno del Concejo Deliberante.

CONSIDERANDO:

Que mediante el Memorándum de referencia en el Visto, se solicita realizar el Decreto reglamentario sobre la licencia anual reglamentaria 2015, para el personal dependiente del Concejo Deliberante;

que el art. 85°, establece el periodo de Sesiones Ordinarias;

que de acuerdo al artículo citado, el Concejo Deliberante a partir del 15 de diciembre de cada año comienza el receso legislativo hasta el 15 de febrero del año siguiente;

que a su vez el inciso 1 del mismo artículo reza: «*Sesiones Preparatorias, todos los años con anterioridad a las Ordinarias...*»;

que en tal sentido es necesario establecer el régimen de licencia anual reglamentaria para el personal dependiente del Cuerpo;

que el suscripto se encuentra a facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal y el Reglamento Interno del Concejo Deliberante.

POR ELLO:

**EL VICEPRESIDENTE 2° A/C DE LA PRESIDENCIA
DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

Art. 1°) CONCEDER Licencia Anual Reglamentaria – año 2015, considerando el Período comprendido entre el día **01/12/2015 hasta el día 30/11/2016**, para todo el Personal que reviste en Planta Permanente y Contratada de este Organismo.

Art. 2°) ESTABLECER que el período de Licencia se otorgará con goce íntegro de haberes, siendo obligatoria su concesión y utilización en relación con la antigüedad que registre el agente al día 31/12/2015 de acuerdo al siguiente detalle:

Desde un (1) año hasta quince (15) años de antigüedad, treinta (30) días corridos.

Más de quince (15) años de antigüedad, treinta y cinco (35) días corridos.

El Agente que con anterioridad al día 31/12/15 haya prestado servicios por un lapso no inferior a

los tres (3) meses, le corresponderá una Licencia proporcional al tiempo trabajado.

En caso de registrar una prestación menor a tres (3) meses, su derecho recién le alcanzará en el período subsiguiente, oportunidad en la que se le otorgará conjuntamente con los días de Licencia Anual Reglamentaria que le correspondan.

Art. 3°) HACER SABER a las Direcciones y Jefaturas que componen el Cuerpo Legislativo que deberán remitir a la Dirección de Recursos Humanos del Concejo Deliberante, antes del día **13/11/2015**, el cronograma de dicha licencia del personal a su cargo con la debida autorización de los Secretarios Legislativo y/o Administrativo del C.D, según corresponda su jurisdicción.

Art. 4°) HACER SABER que en todos los casos deberán quedar cubiertas las áreas garantizando el normal funcionamiento del Concejo Deliberante durante el período vacacional.

Art. 5°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. Río Grande, 27 de octubre de 2015.

VIOLA
DEANES

DECRETO N° 142/2015

VISTO: Las facultades conferidas a este Cuerpo Colegiado por la Carta Orgánica Municipal; y **CONSIDERANDO:**

Que las diversas expresiones artísticas y culturales de carácter individual o grupal, que se desarrollan en nuestra ciudad resultan de trascendental importancia para el desarrollo e integración de nuestra sociedad, constituyendo el sustento material de nuestra idiosincrasia local; que en tal sentido, desde hace varios años la firma comercial QUEEN'S, viene promoviendo la organización de diversos eventos socio-culturales en los cuales una nutrida gama de artistas locales han difundido Música, Danza, Poesía, Teatro, artes circenses y Artes Plásticas entre otras;

que dicha iniciativa se ha consolidado y prolongado en el tiempo, brindando un espacio material adecuado para cada modalidad artística, permitiendo que todas las expresiones culturales tengan la oportunidad de mostrar sus obras; que este significativo esfuerzo ha permitido transformar y revitalizar movimientos sociales de estas características, logrando una importantísima convocatoria e incremento, tanto de artistas como del público, generando el interés por el arte y la cultura; que dicha circunstancia se ve materializada en el amplio y variado historial de eventos, realizados por iniciativa propia o por artistas individuales, grupos de arte, asociaciones o particulares, vinculados a este importante espacio multicultural de nuestra ciudad. que nuestra máxima norma municipal, claramente define en su Capítulo II – Políticas de Estado Municipal - artículo 45º - CULTURA, que el Municipio reconoce a la cultura, como el conjunto de manifestaciones en que se expresa la vida de sus habitantes en sociedad; que define además con el mismo espíritu, el respeto a la identidad multicultural de su comunidad, valorando positivamente las distintas vertientes que la componen, orientando en tal sentido contribuir a preservar el patrimonio cultural material e inmaterial, estimular la creación y difusión de bienes culturales, asegurar a todo los habitantes el derecho a acceder a la cultura o garantizar el pluralismo de la creación cultural, entre los aspectos mas relevantes de esta definición; que este cuerpo colegiado ha acompañado permanentemente toda expresión de la vida comunitaria de nuestra ciudad, propiciando en tal orden el merecido reconocimiento a todos aquellos, que de una forma u otra, contribuyen a sustentar las mismas.

POR ELLO:

**EL VICEPRESIDENTE 2º A/C DE LA PRESIDENCIA
DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA:**

Art. 1º) DECLARAR de interés municipal, la actividad socio-cultural desarrollada en las instalaciones del local **QUEEN'S**, sito en Perito Moreno Nº 441, de nuestra ciudad, por su aporte, promoción y difusión del arte y la cultura en el Municipio de Río Grande.
Art. 2º) ANEXAR complementariamente, por cuerda separada, un pormenorizado detalle de importantes eventos realizados por distintas disciplinas artísticas.
Art. 3º) HACER entrega del presente a los responsables de la firma **QUEEN'S** y a los artistas mencionados en el Anexo complementario al presente Decreto.
Art. 4º) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. Río Grande, 28 de octubre de 2015.

VIOLA
DEANES

DECRETO Nº 143/2015

VISTO:El Memorándum Nº 268/2015, emanado de la Presidencia a cargo del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, ingresado a la Dirección Legislativa el día 28 de octubre de 2015, bajo el Nº 764; las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal.
CONSIDERANDO:
Que actualmente el Concejo Deliberante cuenta con computadoras y/o elementos informáticos en desuso y en buen estado, como el que se encuentra en la Presidencia del Cuerpo; que a través del Memorándum de referencia en el Visto, se solicita la baja del equipo informático y que a su vez sea cedido en carácter de donación a la División Documentación e Identificación Policial Río Grande; que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO:

**EL VICEPRESIDENTE 2º A/C DE LA PRESIDENCIA
DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

Art. 1º) CEDER en carácter de **DONACION** en nombre de los Concejales del Municipio de Río Grande, a la División Documentación e Identificación Policial Río Grande, el equipo informático que a continuación se detalla:
CPU: Nº INVENTARIO 13075.
Microprocesador ADM ATHLON 64 BITS X2 DUAL CORE 3600.
Mother ASUS M2NPV - VM.
Memoria DDR 2 1GB.
Grabadora de DVD.
Disketera 3 ½.
HD 160GB SATA.
TECLADO.
MOUSE.
Art. 2º) AUTORIZAR a la Dirección de Suministro y Patrimonio del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande a dar de baja el equipo informático descripto en el art. 1º, del presente Decreto, de la Unidad de Organización que corresponda, de la Presidencia del Concejo Deliberante.
Art. 3º) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. Río Grande, 28 de octubre de 2015.

VIOLA
DEANES

DECRETO Nº 144/2015

VISTO:El Memorándum Nº 269/2015, emanado de la Presidencia a cargo del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, ingresado a la Dirección Legislativa el día 28 de octubre de 2015, bajo el Nº 769; las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal.
CONSIDERANDO:
Que a través del Memorándum de referencia en el Visto, se solicita realizar el trámite

administrativo correspondiente a efectos de modificar el art. 1º del Decreto CD. Nº 143/15, para incorporar un monitor Samsung SYNCMASTER 753S; que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO:

**EL VICEPRESIDENTE 2º A/C DE LA PRESIDENCIA
DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

Art. 1º) MODIFICAR el art. 1º, del Decreto CD. Nº 143/2015, el cual quedará redactado de la siguiente manera:
Art. 1º) CEDER en carácter de **DONACION** en nombre de los Concejales del Municipio de Río Grande, a la División Documentación e Identificación Policial Río Grande, el equipo informático que a continuación se detalla:
CPU: Nº INVENTARIO 13075.
Microprocesador ADM ATHLON 64 BITS X2 DUAL CORE 3600.
Mother ASUS M2NPV - VM.
Memoria DDR 2 1GB.
Grabadora de DVD.
Disketera 3 ½.
HD 160GB SATA.
TECLADO.
MOUSE.
Monitor Samsung SYNCMASTER 753S - NUMERO SE SERIE: AV17HXAX22728F.
Art. 2º) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. Río Grande, 28 de octubre de 2015.

VIOLA
DEANES

DECRETO Nº 145/2015

VISTO:El Memorándum Nº 1223/15, emanado del bloque F.P.V, ingresado a la Dirección Legislativa del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande el día 29 de octubre de 2015, a las 11:15 hs., bajo el Nº 770.
CONSIDERANDO:
Que corresponde realizar el trámite administrativo pertinente.

POR ELLO:

**EL VICEPRESIDENTE 1º A/C DE LA PRESIDENCIA
DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

Art. 1º) COMUNICAR que a partir de las 09:00 hs., del día 29 de octubre de 2015, la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande se encuentra a cargo del Vicepresidente 1º del Cuerpo, **Sr. Hector R. GARAY.**
Art. 2º) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. Río Grande, 29 de octubre de 2015.

GARAY
DEANES

RESOLUCIONES RECURSOS HUMANOS

RESOLUCION Nº 279/15

VISTO:El Memorándum Nº 170/15 de fecha (21/09/15), presentado por el Concejel del Bloque MPF – DON MAURICIO E. OYARZO; ingresado a Recursos Humanos del C.D como Asunto Nº 2972 de la Mesa de Entrada (D.A.C.D), el día 21/09/15; y
CONSIDERANDO:
Que en dicho Memorándum el Concejel del Bloque MPF – DON MAURICIO OYARZO informa que se procede a renovar el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y los Sres. YBARS LEONARDO JAVIER, DNI 24.385.255 LEG 5143/8 y PAILLAN TANIA FERNANDA DNI 34.375.713 LEG 4715/5 quienes cumplirán funciones como PERSONAL de DESPACHO bajo la dependencia del Concejel MAURICIO E. OYARZO, percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (DIEZ) mas la asignación del Plus legislativo (Decreto C.D Nº 171/12) de la Administración Municipal.
Que el periodo de contratación comprende desde el 01 de Octubre de 2015 hasta el 31 de Octubre de 2015.
Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto Nº 022/07.

POR ELLO:

**EL VICEPRESIDENTE 1º A/C DE LA PRESIDENCIA
DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE:**

Artículo 1º) APROBAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y los Sres. YBARS LEONARDO JAVIER, DNI 24.385.255 LEG 5143/8 y PAILLAN TANIA FERNANDA DNI 34.375.713 LEG 4715/5; por el período comprendido desde el **01 de Octubre de 2015** hasta el **31 de Octubre de 2015**, cumpliendo funciones como PERSONAL DE DESPACHO del BLOQUE MPF.
Artículo 2º) AUTORIZAR a los Agentes Planta Contratada del C.D; Sres. YBARS LEONARDO JAVIER, DNI 24.385.255 LEG 5143/8 y PAILLAN TANIA FERNANDA DNI 34.375.713 LEG 4715/5, a percibir la retribución mensual correspondiente a la **Cate-**

goría 10 (DIEZ) de la Administración Municipal con la asignación del **PLUS LEGISLATIVO (Decreto N° 171/12)**, por el período descripto en el Artículo 1°) de la presente.

Artículo 3°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por el Bloque MPF- Concejal MAURICIO E. OYARZO, mediante Memorándum N° 170/15 ingresado a R.H.C.D como Asunto N° 2972 el 21/09/15, será imputado a la partida de «**GASTOS DE PERSONAL**» - Presupuesto del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.

Artículo 4°) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 06 de octubre de 2015

GARAY
VILLEGAS

RESOLUCION N° 280/15

VISTO: El Memorándum N° 170/15 de fecha (21/10/15), presentado por el Concejal del Bloque MPF – DON MAURICIO E. OYARZO; ingresado a Recursos Humanos del C.D como Asunto N° 2972 de la Mesa de Entrada (D.A.C.D), el día 21/09/15; y

CONSIDERANDO:

Que en dicho Memorándum el Concejal del Bloque MPF – DON MAURICIO OYARZO informa que se procede a renovar el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. YAZAN JOSE LONCON DNI 21.816.971 LEG 3106/2 quiénes cumplirán funciones como AUXILIAR DE DESPACHO bajo la dependencia del Concejal MAURICIO E. OYARZO, percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 24 (VEINTICUATRO) de la Administración Municipal, mas la percepción del Adicional del 35% (Decreto 101/15) y del Plus legislativo (Decreto C.D N° 171/12) de la Administración Municipal.

Que el periodo de contratación comprende desde el 01 de octubre de 2015 hasta el 31 de octubre de 2015.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE:**

Artículo 1°) APROBAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y Sr. YAZAN JOSE LONCON DNI 21.816.971 LEG 3106/2; por el período comprendido desde el **01 de octubre de 2015** hasta el **31 de octubre de 2015**, cumpliendo funciones como AUXILIAR DE DESPACHO bajo la dependencia del Concejal del BLOQUE MPF. Don MAURICIO OYARZO

Artículo 2°) AUTORIZAR al Agente Planta Contratada del C.D; Sr. YAZAN JOSE LONCON DNI 21.816.971 LEG 3106/2, a percibir la retribución mensual correspondiente a la Categoría 24 (VEINTICUATRO) de la Administración Municipal, mas la percepción del Adicional del 35% (Decreto 101/15) y del Plus legislativo (Decreto C.D N° 171/12) de la Administración Municipal.

Artículo 3°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por el Bloque MPF- mediante Memorándum N° 170/15 ingresado a R.H.C.D como Asunto N° 2972 el 21/10/15, será imputado a la partida de «**GASTOS DE PERSONAL**» - Presupuesto del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.

Artículo 4°) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 06 de octubre de 2015

GARAY
VILLEGAS

RESOLUCION N° 281/15

VISTO: La Nota N° 005/15 de fecha (30/09/15), presentado por la Concejal del Bloque MPF – Don JOSE SANTIAGO VIOLA; ingresado a Recursos Humanos del C.D como Asunto N° 3080 de la Mesa de Entrada (D.A.C.D), el día 05/10/15; y

CONSIDERANDO:

Que en dicha Nota el Concejal del Bloque MPF – Don JOSE SANTIAGO informa que se procede a renovar el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y los Sres. VITI DAMIAN GASTON, DNI 34.808.586 – Leg N° 5268/0; FELIX GODOY NORMA ALEJANDRA, DNI 30.882.487- Leg N° 5231/1; PACHECO MARIA EUGENIA, DNI 33.484.724 Leg N° 5020/2; ALMIRON REINALDO GUILLERMO, D.N.I 26.418.097 – Leg N° 4955/7; OLIVERA FERNANDO ANDRES, DNI 36.181.701 – Leg N° 4636/1; TORANZO SANDRA ELSA; DNI 21.885.497 Leg N° 4534/9, quiénes cumplirán funciones como PERSONAL DE DESPACHO bajo la dependencia del Concejal Bloque MPF – Don JOSE SANTIAGO VIOLA, percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (DIEZ) de la Administración Municipal mas la asignación del Plus Legislativo (Decreto C.D 171/12).

Que el periodo de contratación comprende desde el 01 de Octubre de 2015 hasta el 14 de Diciembre de 2015.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.

POR ELLO:

**EL VICEPRESIDENTE 1° A/C DE LA PRESIDENCIA
DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE:**

Artículo 1°) APROBAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y los Sres. VITI DAMIAN GASTON, DNI 34.808.586 – Leg N° 5268/0; FELIX GODOY NORMA ALEJANDRA, DNI 30.882.487- Leg N° 5231/1; PACHECO MARIA EUGENIA, DNI 33.484.724 Leg N° 5020/2; ALMIRON REINALDO GUILLERMO, D.N.I 26.418.097 – Leg N° 4955/7; OLIVERA FERNANDO ANDRES, DNI

36.181.701 – Leg N° 4636/1; TORANZO SANDRA ELSA; DNI 21.885.497 Leg N° 4534/9; por el período comprendido desde el **01 de Octubre de 2015** hasta el **14 de Diciembre de 2015**, cumpliendo funciones como PERSONAL de DESPACHO bajo la dependencia del Concejal Bloque MPF – Don JOSE SANTIAGO VIOLA.

Artículo 2°) AUTORIZAR a los Agentes Planta Contratada del C.D; Sres. VITI DAMIAN GASTON, DNI 34.808.586 – Leg N° 5268/0; FELIX GODOY NORMA ALEJANDRA, DNI 30.882.487- Leg N° 5231/1; PACHECO MARIA EUGENIA, DNI 33.484.724 leg N° 5020/2; ALMIRON REINALDO GUILLERMO, D.N.I 26.418.097 – Leg N° 4955/7; OLIVERA FERNANDO ANDRES, DNI 36.181.701 – Leg N° 4636/1; TORANZO SANDRA ELSA; DNI 21.885.497 Leg N° 4534/9, a percibir la retribución mensual correspondiente a la **Categoría 10 (DIEZ)** de la Administración Municipal mas la asignación del Plus Legislativo (Decreto C.D 171/12), por el período descripto en el Artículo 1°) de la presente.

Artículo 3°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por el Bloque MPF- Concejal JOSE SANTIAGO VIOLA, mediante Nota N° 005/15 ingresado a R.H.C.D como Asunto N° 3080 el 05/10/15, será imputado a la partida de «**GASTOS DE PERSONAL**» - Presupuesto del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.

Artículo 4°) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR

Río Grande, 06 de octubre de 2015

GARAY
VILLEGAS

RESOLUCION N° 282/15

VISTO: El Memorándum N° 170/ de fecha (21/09/15), presentado por el Concejal del Bloque MPF – DON MAURICIO E. OYARZO; ingresado a Recursos Humanos del C.D como Asunto N° 2972 de la Mesa de Entrada (D.A.C.D), el día 21/09/15; y

CONSIDERANDO:

Que en dicho Memorándum el Concejal del Bloque MPF – DON MAURICIO OYARZO informa que se procede a renovar el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y los Sres. GOMEZ WALTER RAUL, DNI 28.303.218 LEG 5264/7; GASPAR ALBERTO EUGENIO DNI 13.674.168 LEG 5336/8; SALDIVIA HERNANDEZ VALERIA MARISA DNI 27.029.777 LEG 5317/1; RAMONA JACINTA ENCISO DNI 21.686.155 LEG 4643/4; CAÑETE ARSEMIO DNI 18.428.114 LEG 4705/8; MOLINA MARIELA ELIZABET DNI 24.615.753 LEG 5144/6; ACOSTA LUISA BEATRIZ DNI 17.266.752 LEG 5292/2 quiénes cumplirán funciones como PERSONAL de DESPACHO bajo la dependencia del Concejal MAURICIO E. OYARZO, percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (DIEZ) de la Administración Municipal.

Que el periodo de contratación comprende desde el 01 de Septiembre de 2015 hasta el 30 de Septiembre de 2015.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.

POR ELLO:

**EL VICEPRESIDENTE 1° A/C DE LA PRESIDENCIA
DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE:**

Artículo 1°) APROBAR los Contratos de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y los Sres. GOMEZ WALTER RAUL, DNI 28.303.218 LEG 5264/7; GASPAR ALBERTO EUGENIO DNI 13.674.168 LEG 5336/8; SALDIVIA HERNANDEZ VALERIA MARISA DNI 27.029.777 LEG 5317/1; RAMONA JACINTA ENCISO DNI 21.686.155 LEG 4643/4; CAÑETE ARSEMIO DNI 18.428.114 LEG 4705/8; MOLINA MARIELA ELIZABET DNI 24.615.753 LEG 5144/6; ACOSTA LUISA BEATRIZ DNI 17.266.752 LEG 5292/2; por el período comprendido desde el **01 de Octubre de 2015** hasta el **31 de Octubre de 2015**, cumpliendo funciones como PERSONAL DE DESPACHO del BLOQUE MPF.

Artículo 2°) AUTORIZAR a los Agentes Planta Contratada del C.D; Sres. GOMEZ WALTER RAUL, DNI 28.303.218 LEG 5264/7; GASPAR ALBERTO EUGENIO DNI 13.674.168 LEG 5336/8; SALDIVIA HERNANDEZ VALERIA MARISA DNI 27.029.777 LEG 5317/1; RAMONA JACINTA ENCISO DNI 21.686.155 LEG 4643/4; CAÑETE ARSEMIO DNI 18.428.114 LEG 4705/8; MOLINA MARIELA ELIZABET DNI 24.615.753 LEG 5144/6; ACOSTA LUISA BEATRIZ DNI 17.266.752 LEG 5292/2, a percibir la retribución mensual correspondiente a la **Categoría 10 (DIEZ)** de la Administración Municipal, por el período descripto en el *Artículo 1°)* de la presente.

Artículo 3°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por el Bloque MPF- Concejal MAURICIO E. OYARZO, mediante Memorándum N° 170/15 ingresado a R.H.C.D como Asunto N° 2972 el 21/09/15, será imputado a la partida de «**GASTOS DE PERSONAL**» - Presupuesto del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.

Artículo 4°) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 06 de octubre de 2015

GARAY
VILLEGAS

RESOLUCION N° 283/15

VISTO: El Memorándum N° 167/15 de fecha (22/09/15), emanada por el Concejal del Bloque UCR – Dn. MARCELO ALFREDO GUILLEN; ingresada a Recursos Humanos del C.D como Asunto N° 2981 de la Mesa de Entrada (D.A.C.D), el día 22/09/15; y

CONSIDERANDO:

Que en dicho Memo el Concejal del Bloque UCR – Dn. MARCELO ALFREDO GUILLEN informa que procede a renovar el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. GOMEZ DE SARAVIA PEDRO DAMIAN, DNI 28.144.133, quién se desempeñará como PERSONAL DE DESPACHO, percibiendo la retribución

mensual correspondiente a la Categoría 10 (Diez) de la Administración Municipal, asignándole el Plus Legislativo (DECRETO N° 171/12) y en usos de las facultades le que son propias
Que el período de Contratación comprende desde el día 01 de Octubre de 2015 hasta el día 31 de Octubre de 2015.
Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE:**

Artículo 1°) APROBAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. **GOMEZ DE SARAVIA PEDRO DAMIAN, DNI 28.144.133**, por el período comprendido desde el **01 de Octubre de 2015** hasta el **31 de Octubre de 2015**, quien se desempeñará cumpliendo funciones como **PERSONAL DE DESPACHO**, bajo la dependencia del Concejal del Bloque UCR, Don **MARCELO ALFREDO GUILLEN**.
Artículo 2°) AUTORIZAR al Agente Planta Contratada del C.D; Sr. **GOMEZ DE SARAVIA PEDRO DAMIAN DNI 28.144.133**, a percibir la remuneración correspondiente a la Categoría 10 (Diez) de la Administración Municipal, asignándole Plus Legislativo (DECRETO 171/12), por el período descrito en el Artículo 1°) de la presente.
Artículo 3°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de la solicitado por el Bloque UCR mediante memorándum N° 167/15 ingresada a R.H.C.D como asunto N° 2981 el 22/09/15, será imputado a la partida de «**GASTOS DE PERSONAL**» de acuerdo al presupuesto del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.
Artículo 4°) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.
Río Grande, 13 de octubre de 2015

NOGAR
LÖFFLER

RESOLUCION N° 284/15

VISTO: El Memo N° 167/15 de fecha (22/09/15), presentado por la Concejal del Bloque U.C.R, Dn. **GUILLEN ALFREDO**; ingresado a Recursos Humanos del C.D como Asunto N° 2981 de la Mesa de Entrada (D.A.C.D), el día 22/09/15; y
CONSIDERANDO:
Que en dicho Memo el Concejal informa que procede a asignar la percepción del Plus Legislativo (Decreto C.D N° 171/12) al Agente Planta Contratada del C.D; Sra. **GALLEGO ANDREA AYLEN DNI 39.392.123 – LEGAJO N° 5307/4**, a partir del día 01 de Octubre de 2015 y por el período descrito en lo instrumentado según **RESOLUCION R.H.C.D N° 069/15** de fecha (27/03/15) y en uso de las facultades que le son propias.
Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE:**

Artículo 1°) AUTORIZAR Y APROBAR la asignación del Plus Legislativo (Decreto C.D N° 171/12) a la remuneración mensual del Agente Planta Contratada C.D; Sra. **GALLEGO ANDREA AYLEN DNI 39.392.123 – LEGAJO N° 5307/4**, a partir del día **01 de Octubre de 2015**, y por el período descrito en lo instrumentado según Artículo 1°) de la **RESOLUCION R.H.C.D N° 069/15 (27/03/15)**.
Artículo 2°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por el Concejal del Bloque U.C.R Dn. **GUILLEN ALFREDO**, mediante Memo N° 167/15 ingresado a R.H.C.D como Asunto N° 2981 el 22/09/15, será imputado a la partida de «**GASTOS DE PERSONAL**» – PRESUPUESTO C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.
Artículo 3°) NOTIFICAR al Agente Planta Contratada C.D; Sra. **GALLEGO ANDREA AYLEN DNI 39.392.123 – LEGAJO N° 5307/4**, en las formas y términos de L.P.A – Ley N° 141.
Artículo 4°) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.
Río Grande, 13 de octubre de 2015

NOGAR
LÖFFLER

RESOLUCION N° 285/15

VISTO: El Memorándum N° 153/15 de fecha (25/09/15), presentado por el Concejal del Bloque Voluntad Popular, Don **ALEJANDRO G. NOGAR**; ingresado a Recursos Humanos del C.D como Asunto N° 3026 de la Mesa de Entrada (D.A.C.D), el día 25/09/15; y
CONSIDERANDO:
Que en dicho Memorándum el Concejal, informa que procede a **RENOVAR** los Contratos de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y las Sras. **SILVA ROMINA SOLEDAD; DNI 33.925.458 LEG N° 4809/7; FARIAS MELISA ELISABETH DNI 29.567.927 LEG N° 4808/9; GOMEZ MARIA CELESTE DNI 30.596.512 LEG N° 3758/3** quienes cumplirán funciones como **PERSONAL** de **DESPACHO** bajo la dependencia del Concejal Bloque Voluntad Popular, Don **ALEJANDRO G. NOGAR**, percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal. Que el período de Contratación comprende desde el día 01 de Septiembre de 2015 hasta el día 31 de Octubre de 2015 y en uso de las facultades que le son propias.
Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE:**

Artículo 1°) APROBAR los Contratos de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y las Sras. **SILVA ROMINA SOLEDAD; DNI 33.925.458 LEG N° 4809/7; FARIAS MELISA ELISABETH DNI 29.567.927 LEG N° 4808/9; GOMEZ MARIA CELESTE DNI 30.596.512 LEG N° 3758/3**, por el período comprendido desde el día **01 de Septiembre de 2015** hasta el día **31 de Octubre de 2015**, cumpliendo funciones como **PERSONAL** de **DESPACHO** bajo la dependencia del Concejal Bloque Voluntad Popular, Don **ALEJANDRO G. NOGAR**.
Artículo 2°) AUTORIZAR a los Agentes Planta Contratada del C.D; Sras. **SILVA ROMINA SOLEDAD; DNI 33.925.458 LEG N° 4809/7; FARIAS MELISA ELISABETH DNI 29.567.927 LEG N° 4808/9; GOMEZ MARIA CELESTE DNI 30.596.512 LEG N° 3758/3** a percibir la retribución mensual correspondiente a la **Categoría 10 (diez)** de la Administración Municipal por el período descrito en el Artículo 1°) de la presente.
Artículo 3°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por el Concejal del Bloque **VOLUNTAD POPULAR** Dn. **NOGAR ALEJANDRO** mediante Memorándum N° 153/15 ingresado a R.H.C.D como Asunto N° 3026 el 25/09/15, será imputado a la partida de «**GASTOS DE PERSONAL**» – Presupuesto del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.
Artículo 4°) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.
Río Grande, 13 de octubre de 2015

NOGAR
LÖFFLER

RESOLUCION N° 286/15

VISTO: El Memorándum N° 152/15 de fecha 25/09/15, presentado por el Concejal del Bloque Voluntad Popular, Don **ALEJANDRO G. NOGAR**; ingresado a Recursos Humanos del C.D como Asunto N° 3025 de la Mesa de Entrada (D.A.C.D), el día 25/09/15; y
CONSIDERANDO:
Que en dicho Memorándum el Concejal, informa que procede a **RENOVAR** el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y los Sres. **MARTIN PABLO DANIEL; DNI 23.207.008 LEG 5319/8 y HIDALGO MATIAS JOEL; DNI 35.631.381 LEG 5211/6** quienes cumplirán funciones como **Personal** de **Despacho** bajo la dependencia del Concejal Bloque Voluntad Popular, Don **ALEJANDRO G. NOGAR**, percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal con la asignación del Adicional del 35% (Decreto 101/15) y del **PLUS LEGISLATIVO** (Decreto C.D N° 171/12).
Que el período de Contratación comprende desde el día 01 de Octubre de 2015 hasta el día 31 de Octubre de 2015 y en uso de las facultades que le son propias.
Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.

POR ELLO:

**LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE:**

Artículo 1°) APROBAR los Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y los Sres. **MARTIN PABLO DANIEL; DNI 23.207.008 LEG 5319/8 y HIDALGO MATIAS JOEL; DNI 35.631.381 LEG 5211/6**, quienes se desempeñarán cumpliendo funciones como **PERSONAL** de **DESPACHO** bajo la dependencia del Concejal Bloque Voluntad Popular, Don **ALEJANDRO G. NOGAR**, por el período comprendido desde el día **01 de Octubre de 2015** hasta el día **31 de Octubre de 2015**.
Artículo 2°) AUTORIZAR a los Agentes Planta Contratada del C.D; Sres. **MARTIN PABLO DANIEL; DNI 23.207.008 LEG 5319/8 y HIDALGO MATIAS JOEL; DNI 35.631.381 LEG 5211/6**, a percibir la retribución mensual correspondiente a la **Categoría 10 (diez)** de la Administración Municipal con la asignación del Adicional del 35% (Decreto 101/15) y del **PLUS LEGISLATIVO** (Decreto C.D N° 171/12), por el período descrito en el Artículo 1°) de la presente.
Artículo 3°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por el Bloque **VOLUNTAD POPULAR** mediante Memorándum N° 152/15 ingresado a R.H.C.D como Asunto N° 3025 el 25/09/15, será imputado a la partida de «**GASTOS DE PERSONAL**» – Presupuesto del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.
Artículo 4°) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.
Río Grande, 13 de octubre de 2015

NOGAR
LÖFFLER

RESOLUCION N° 287/15

VISTO: El Memorándum N° 152/15 de fecha (25/09/15), emanado por el Concejal del Bloque VP – Don **ALEJANDRO NOGAR**; ingresado a Recursos Humanos del C.D como Asunto N° 3025 de la Mesa de Entrada (D.A.C.D), el día 25/09/2015; y
CONSIDERANDO:
Que en dicho Memorándum el Concejal del Bloque VP – Don **ALEJANDRO NOGAR** informa que procede a renovar el Contrato de Empleo Público celebrados entre el Concejo Deliberante y la Sra. **GONZALEZ CARLA MARIELA DNI 32.768.089 – LEGAJO N° 5217/5**; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez), mas Plus Legislativo Decreto C.D N° 171/12 y Adicional del 35% (Decreto 101/15) por el período comprendido entre el 01 de Octubre de 2015 hasta el 31 de Octubre 2015, quien continuará cumpliendo funciones como **AUXILIAR ADMINISTRATIVO** en el **DESPACHO** del **BLOQUE VP** y en uso de las facultades que le son propias.
Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE:**

Artículo 1º) APROBAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. **URIBE RENAN EDUARDO**; DNI 13.392.523 – LEG 3136/4, quién se desempeñará cumpliendo funciones como **SECRETARIO DE BLOQUE** bajo la dependencia del Concejal Bloque Voluntad Popular, DON ALEJANDRO G. NOGAR, por el período comprendido desde el día **01 de Octubre de 2015** hasta el día **31 de Octubre de 2015**.

Artículo 2º) AUTORIZAR al Agente Planta Contratada del C.D; Sr. **URIBE RENAN EDUARDO**; DNI 13.392.523 – LEG 3136/4, a percibir la retribución mensual correspondiente a la Categoría 24 (veinticuatro) de la Administración Municipal con la asignación del **Adicional Particular del 35%** (DECRETO N° 101/15) y del **PLUS LEGISLATIVO** (Decreto C.D N° 101/08), por el período descripto en el Artículo 1º) de la presente.

Artículo 3º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por el Bloque VOLUNTAD POPULAR mediante Memorándum N° 154/15 ingresado a R.H.C.D como Asunto N° 3027 el 25/09/15, será imputado a la partida de «**GASTOS DE PERSONAL**» - Presupuesto del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.

Artículo 4º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 13 de octubre de 2015

NOGAR
LÖFFLER

RESOLUCION N° 292/15

VISTO: El Memorándum N° 154/15 de fecha 25/09/15, presentado por el Concejal del Bloque Voluntad Popular, Don ALEJANDRO G. NOGAR; ingresado a Recursos Humanos del C.D como Asunto N° 3027 de la Mesa de Entrada (D.A.C.D), el día 25/09/15; y **CONSIDERANDO:**

Que en dicho Memorándum el Concejal, informa que procede a renovar el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y la Sra. **CAYUN ALEJANDRA BEATRIZ**; DNI 25.401.058 – LEG 4171/8; quién cumplirá funciones como PERSONAL de BLOQUE bajo la dependencia del Concejal Bloque Voluntad Popular, DON ALEJANDRO G. NOGAR, percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 21 (veintiuno) de la Administración Municipal con la asignación del **Adicional Particular del 20%** (DECRETO N° 101/15) y del **PLUS LEGISLATIVO** (Decreto C.D N° 101/08). Que el período de Contratación comprende desde el día 01 de Octubre de 2015 hasta el día 31 de Octubre de 2015 y en uso de las facultades que le son propias. Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.

POR ELLO:

**LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE:**

Artículo 1º) APROBAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y la Sra. **CAYUN ALEJANDRA BEATRIZ**; DNI 25.401.058 – LEG 4171/8, quién se desempeñará cumpliendo funciones como PERSONAL de BLOQUE bajo la dependencia del Concejal Bloque Voluntad Popular, DON ALEJANDRO G. NOGAR, por el período comprendido desde el día **01 de Octubre de 2015** hasta el día **31 de Octubre de 2015**.

Artículo 2º) AUTORIZAR al Agente Planta Contratada del C.D; Sra. **CAYUN ALEJANDRA BEATRIZ**; DNI 25.401.058 – LEG 4171/8, a percibir la retribución mensual correspondiente a la Categoría 21 (veintiuno) de la Administración Municipal con la asignación del **Adicional Particular del 20%** (DECRETO N° 101/15) y del **PLUS LEGISLATIVO** (Decreto C.D N° 101/08), por el período descripto en el Artículo 1º) de la presente.

Artículo 3º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por el Bloque VOLUNTAD POPULAR mediante Memorándum N° 154/15 ingresado a R.H.C.D como Asunto N° 3027 el 25/09/15, será imputado a la partida de «**GASTOS DE PERSONAL**» - Presupuesto del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.

Artículo 4º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 13 de octubre de 2015

NOGAR
LÖFFLER

RESOLUCION N° 293/15

VISTO: La Nota N° 245/14 de fecha 01/10/15 emanado desde la Presidencia del C.D, Dn. Nogar Alejandro, ingresada a Recursos Humanos como Asunto N° 3109 de Mesa de Entrada (D.A.C.D), el día 07 de Octubre de 2015; y

CONSIDERANDO:

Que desde la Presidencia del C.D, se eleva nota presentada por el Agente Planta Contratada del C.D – Sr. **PACHECO FERNANDEZ VICTOR R.**, DNI 13.347.440 – Legajo N° 3692/7 – Categoría 24 (veinticuatro); mediante la cual renuncia a su puesto de trabajo a partir del día 01 de Diciembre de 2015; en virtud de acogerse al beneficio de la JUBILACION ORDINARIA notificada por el IPAUS mediante RESOLUCION N° 725/2015 de fecha 21/08/15, conforme a lo estatuido por el Artículo 21º inciso «a» siguientes y concordantes de la Ley 561, en un todo de acuerdo con el Informe de la Dirección de Prestaciones Previsionales y Dictámenes N° 293/2015 y N° 432/2015 del área legal y de la comisión de Provisión Social respectivamente.

Que desde la Presidencia del C.D; Dn. NOGAR ALEJANDRO conforme a las actuaciones existentes cumple en aceptar dicha renuncia.

Que el suscripto en uso de los derechos que le son propios, está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al DECRETO C.D N° 022/2007.-

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE:**

Artículo 1º) ACEPTAR la renuncia a su puesto de trabajo y **DAR DE BAJA** a partir del día **01 de Diciembre de 2015**, al Agente Planta Contratada del C.D – Sr. **PACHECO FERNANDEZ VICTOR R.**, DNI 10.347.440 – Legajo N° 3692/7 – Categoría 24 (veinticuatro), por haberse concedido el **BENEFICIO DE LA JUBILACION ORDINARIA**, notificada por el IPAUS mediante **RESOLUCION N° 725/2015** de fecha 21/08/15, conforme a lo estatuido por el Artículo 21º inciso «a» siguientes y concordantes de la Ley 561, en un todo de acuerdo con el Informe de la Dirección de Prestaciones Previsionales y Dictámenes N° 293/2015 y N° 432/2015 del área legal y de la Comisión de Previsión Social respectivamente.

Artículo 2º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo requerido desde la Presidencia C.D, mediante Nota N° 850/14 ingresado a R.H.C.D como Asunto N° 3109 el 07/10/15, será imputado a la Partida de «**GASTOS DE PERSONAL**», de acuerdo al Presupuesto del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.

Artículo 3º) NOTIFICAR al Agente Planta Contratada del C.D – Sr. **PACHECO FERNANDEZ VICTOR R.**, DNI 10.347.440 – Legajo N° 3692/7, en las formas y términos de L.P.A – Ley N° 141.

Artículo 4º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 13 de octubre de 2015

NOGAR
LÖFFLER

RESOLUCION N° 294/15

VISTO: La Nota de fecha 05 de Octubre de 2015 presentada por el Agente Planta Permanente del C.D, AUXILIAR ADMINISTRATIVO de la Dirección de Asuntos Jurídicos– Sr. **LLANCAPANI PABLO ANTONIO** D.N.I 26.649.667 Legajo N° 4346/0; y Nota N° 466/15 emitida por la Presidencia del Concejo Deliberante A/C del Concejal Garay Héctor ingresadas a Recursos Humanos como Asunto N° 3108 de la Mesa de Entrada (D.A.C.D), con fecha 07/10/15; y

CONSIDERANDO:

Que en dicha nota el Agente solicita hacer uso de una Licencia Extraordinaria Sin Goce de Haberes por Ejercicio Transitorio de Otros Cargos; a partir del día 01 de Octubre de 2015. Que asimismo se adjunta fotocopia autenticada de la RESOLUCION DE PRESIDENCIA DEL SENADO DE LA NACION N° DP-1538/15, con la cual certifica el presente requerimiento.

Que la presente solicitud se encuadra dentro de lo estipulado en el CAPITULO IV (Licencia Extraordinaria) - Art. 13 – Apartado II (Sin goce de Haberes), Inc. «a» (Ejercicio Transitorio de Otros Cargos) del Decreto N° 3413/79 (Licencias, Justificaciones y Franquicias).

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto C.D N° 022/07.

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE
RESUELVE:**

Artículo 1º) CONCEDER Licencia Extraordinaria Sin Goce de Haberes por Ejercicio Transitorio de Otros Cargos al Agente Planta Permanente del C.D – AUXILIAR ADMINISTRATIVO - Sr. **LLANCAPANI PABLO ANTONIO**, DNI 26.649.667 – LEGAJOS N° 4346/0; a partir del día **01 de Octubre de 2015**, en virtud de lo requerido por dicho Agente mediante Nota de fecha 05 de Octubre y Nota N° 466/15 emitida por la Presidencia del Concejo Deliberante A/C del Concejal Garay Héctor ingresadas a Recursos Humanos como Asunto N° 3108 de la Mesa de Entrada (D.A.C.D), con fecha 07/10/15 conjuntamente con la pertinente certificación en fotocopia por RESOLUCION DE PRESIDENCIA DEL SENADO DE LA NACION N° DP-1538/15 y en un todo de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 3413/79 (Licencias, Justificaciones y Franquicias) CAPITULO IV (Licencia Extraordinaria) - Art. 13 – Apartado II (Sin goce de Haberes), Inc. «a» (Ejercicio Transitorio de Otros Cargos)..

Artículo 2º) NOTIFICAR al Agente Planta Permanente del C.D; Sr. **LLANCAPANI PABLO ANTONIO**, D.N.I 26.649.667 – Legajo N° 4346/0, en las formas y términos de L.P.A – Ley N° 141

Artículo 3º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS-PUBLIQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 13 de octubre de 2015

NOGAR
LÖFFLER

RESOLUCION N° 295/15

VISTO: El Memorándum N° 402/2015 de fecha 13/10/2015 producido por el Secretario Legislativo del C.D Dn. Deanes Alejandro, con la autorización del Presidente del C.D, Dn. NOGAR ALEJANDRO; ingresado a Recursos Humanos del C.D como Asunto N° 3154 (Mesa de Entrada D.A.C.D) el día 13/10/15; y

CONSIDERANDO:

Que en dicho Memorándum el Secretario Legislativo del C.D Dn Deanes Alejandro, con Autorización del Presidente del C.D, Dn. NOGAR ALEJANDRO solicita la gestión pertinente a los efectos que la Agente Planta Permanente del C.D, Sra. **BOYADJIAN MARIA CRISTINA**, DNI 25.774.806 – Legajo N° 4162/9, Categoría 19 (diecinueve) sea transferida a partir de su Notificación en el ámbito del Concejo Deliberante al área de la **DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS** del C.D; con dependiente funcional de la Presidencia del cuerpo.

Que precedentemente de acuerdo a lo instrumentado en la RESOLUCION R.H.C.D N° 511/14 de fecha 23/12/14, el Agente en cuestión se encontraba cumpliendo funciones en el Área de la DIRECCION DE COMISIONES del C.D., dependiente de la Secretaría Legislativa.

Que asimismo se autoriza la asignación del Plus Legislativo, visto las tareas que deberá realizar en el cargo asignado.

Que el presente requerimiento cuenta con la autorización del PRESIDENTE del C.D, Dn. NOGAR ALEJANDRO, y en uso de las facultades que le son propias.
Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE:**

Artículo 1º)TRANSFERIR en el ámbito del Concejo Deliberante al Agente Planta Permanente del C.D; Sra. **BOYADJIAN MARIA CRISTINA , DNI 25.774.806 – Legajo N° 4162/9, Categoría 19 (diecinueve)** desde el Área de la DIRECCION DE COMISIONES dependiente de la Secretaria Legislativa del C.D, al Área de la DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS, con dependiente funcional de la Presidencia del Cuerpo.

Artículo 2)DESIGNAR al Agente Planta Permanente del C.D, Sra. **BOYADJIAN MARIA CRISTINA, DNI 25.774.806 – Legajo N° 4162/9, Categoría 19 (diecinueve);** a cumplir funciones a partir de su Notificación en el Área de la DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS; cumpliendo funciones como Auxiliar Administrativa, con la asignación del Plus legislativo visto las tareas que deberá realizar en el cargo asignado de acuerdo a lo solicitado por Secretario Legislativo Dn. Deanes Alejandro con Autorización del Presidente del Concejo Deliberante Dn. NOGAR ALENJADRO.-

Artículo 3º)El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo requerido por el Secretario Legislativo Dn. Deanes Alejandro, mediante Memo N° 402/15, con Autorización del Presidente del C.D, Dn. NOGAR ALEJANDRO ingresado a R.H.C.D como Asunto N° 3154 el día 13/10/2015, será imputado a la Partida «**GASTOS DE PERSONAL**» de acuerdo al Presupuesto del C.D – Ejercicio Financiero Año correspondiente.-

Artículo 4)NOTIFICAR a la Agente Planta Permanente del C.D, Sra. **BOYADJIAN MARIA CRISTINA, DNI 25.774.806 – Legajo N° 4162/9,** en las formas y términos de L.P.A – Ley N° 141.

Artículo 5)REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 13 de octubre de 2015

NOGAR
LÖFFLER

RESOLUCION N° 296/15

VISTO:El Memorándum N°167/15 de fecha (22/09/15), presentado por el Concejal del Bloque UCR, Don ALFREDO GUILLEN; ingresado a Recursos Humanos del C.D como Asunto N° 2981 de la Mesa de Entrada (D.A.C.D.), el día 22/09/15; y

CONSIDERANDO:

Que en dicho Memorándum el Concejal, informa que procede a renovar el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. CARRARI NESTOR RAUL DNI 22.734.395 LEG 5362/7; quién cumplirá funciones como PERSONAL de DESPACHO bajo la dependencia del Concejal Bloque Unión Cívica Radical, Don ALFREDO GUILLEN percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal.

Que el período de Contratación comprende desde el día 01 de Octubre de 2015 hasta el día 31 de Octubre de 2015 y en uso de las facultades que le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE:**

Artículo 1º)APROBAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. CARRARI NESTOR RAUL DNI 22.734.395 LEG 5362/7; por el período comprendido desde el día **01 de Octubre de 2015** hasta el día **31 de Octubre de 2015,** cumpliendo funciones como PERSONAL de DESPACHO bajo la dependencia del Concejal Bloque Unión Cívica Radical, DON ALFREDO GUILLEN.

Artículo 2º)AUTORIZAR al Agente Planta Contratada del C.D; Sr. CARRARI NESTOR RAUL DNI 22.734.395 LEG 5362/7, a percibir la retribución mensual correspondiente a la **Categoría 10 (diez)** de la Administración Municipal.

Artículo 3º)El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por el Bloque UNION CIVICA RADICAL mediante Memorándum N° 167/15 ingresado a R.H.C.D como Asunto N° 1959 el 22/09/15, será imputado a la partida de «**GASTOS DE PERSONAL**» - Presupuesto del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.

Artículo 4º)REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 13 de octubre de 2015

NOGAR
LÖFFLER

RESOLUCION N° 297/15

VISTO:La nota N° 009/15 de fecha 06/10/15, presentado por el Concejal del Bloque MPF – DON VIOLA JOSE SANTIAGO; ingresado a Recursos Humanos del C.D como Asunto N° 3100 de la Mesa de Entrada (D.A.C.D.), el día 06/10/15; y

CONSIDERANDO:

Que en dicho Nota el Concejal del Bloque MPF – DON VIOLA JOSE SANTIAGO informa que se procede a dar de Alta mediante Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. SAMPALLO HORACIO MARTIN, DNI 37.018.999; quién cumplirá funciones como PERSONAL de DESPACHO bajo la dependencia del Concejal VIOLA JOSE SANTIAGO, percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (DIEZ) de la Administración Municipal mas la asignación del Plus legislativo (Decreto C.D N° 171/12) .

Que el período de contratación comprende desde el 01 de Octubre de 2015 hasta el 14 de Diciembre de 2015.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE:**

Artículo 1º)APROBAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. SAMPALLO HORACIO MARTIN, DNI 37.018.999; por el período comprendido desde el **01 de Octubre de 2015** hasta el **14 de Diciembre de 2015,** cumpliendo funciones como PERSONAL DE DESPACHO del BLOQUE MPF.

Artículo 2º)AUTORIZAR al Agente Planta Contratada del C.D; Sr. SAMPALLO HORACIO MARTIN, DNI 37.018.999, a percibir la retribución mensual correspondiente a la **Categoría 10 (DIEZ)** de la Administración Municipal mas la asignación del Plus legislativo (Decreto C.D N° 171/12), por el período descrito en el Artículo 1º) de la presente.

Artículo 3º)El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por el Bloque MPF- Concejal VIOLA JOSE SANTIAGO, mediante Nota N° 009/15 ingresado a R.H.C.D como Asunto N° 3100 el 06/10/15, será imputado a la partida de «**GASTOS DE PERSONAL**» - Presupuesto del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.

Artículo 4º)REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 13 de octubre de 2015

NOGAR
LÖFFLER

RESOLUCION N° 298/15

VISTO:Los Decretos N° 132/15 de fecha 05/10/15 y N° 135/15 de fecha 13/10/15 emanados desde el CONCEJO DELIBERANTE; y

CONSIDERANDO:

Que el Vicepresidente 1º A/C de la Presidencia del Cuerpo y posteriormente el Presidente del C.D Dn. Nogar Alejandro, mediante Decretos N° 132/15 y 135/15, estableció que a partir del día 05 de Octubre de 2015 hasta el día 12 de Octubre de 2015; el cargo de la Secretaría Legislativa y Secretaria Administrativa del C.D fue ejercido transitoriamente por el Agente Planta Permanente del C.D – Director Legislativo, Sr. OSVALDO VILLEGAS – Legajo N° 1731/1.

Que es necesario realizar desde la Presidencia del C.D; el presente Acto Administrativo a los efectos de que el Agente a quién se le asignó funciones transitorias; puedan percibir la correspondiente retribución adicional por los cargos ejercidos.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE:**

Artículo 1º)AUTORIZAR el pago de la retribución adicional correspondiente por el cargo de **Secretario Legislativo y Secretario Administrativo del C.D;** ejercido por el Agente Planta Permanente del C.D – Director Legislativo; Sr. OSVALDO VILLEGAS – **Legajo N° 1731/1;** a partir del día **05 de Octubre de 2015** hasta el día **12 de Octubre de 2015;** en un todo de acuerdo a la función asignada transitoriamente según Decretos del C.D N° 132/15 de fecha 05/10/15, y 135/15 de fecha 13/10/15.-

Artículo 2º)El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Partida de «**GASTOS DE PERSONAL**» de acuerdo al presupuesto del C.D - Ejercicio Financiero Año correspondiente.

Artículo 3º)REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 13 de octubre de 2015

NOGAR
LÖFFLER

RESOLUCION N° 299/15

VISTO:El Memorándum N° 159/15 de fecha (14/10/15), presentado por el Concejal del Bloque Voluntad Popular, Don ALEJANDRO G. NOGAR; ingresado a Recursos Humanos del C.D como Asunto N° 3178 de la Mesa de Entrada (D.A.C.D.), el día 16/10/15; y

CONSIDERANDO:

Que en dicho Memorándum el Concejal, informa que procede a dar de ALTA mediante el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y las Sras. **CABRERA RAQUEL IRENE DNI 29.213.335; VALDERRAMA URRUTIA CLAUDIA ANUSKA DNI 92.493.348; LUCAS NANCY ELCIRA DNI 16.828.926; ANTIOGIOVANNI GLADYS MABEL DNI 12.201.370; MANSILLA VERONICA VANESA DNI 28.008.244 ;** quiénes cumplirán funciones como PERSONAL DE DESPACHO bajo la dependencia del Concejal Bloque Voluntad Popular, DON ALEJANDRO G. NOGAR, percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal con la asignación del Adicional Particular del 20% (Decreto N° 101/15) mas la percepción del **Plus Legislativo** (Decreto C.D 171/12).

Que el período de Contratación comprende desde el día 01 de Octubre de 2015 hasta el día 30 de Noviembre de 2015 y en uso de las facultades que le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE:**

Artículo 1º) APROBAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y las Sras. **CABRERA RAQUEL IRENE DNI 29.213.335; VALDERRAMA URRUTIA CLAUDIA ANUSKA DNI 92.493.348; LUCAS NANCY ELCIRA DNI 16.828.926; ANTIOGIOVANNI GLADYS MABEL DNI 12.201.370; MANSILLA VERONICA VANESA DNI 28.008.244;** por el período comprendido desde el día **01 de Octubre de 2015** hasta el día **30 de Noviembre de 2015**, cumpliendo funciones como PERSONAL DE DESPACHO bajo la dependencia del Concejal Bloque Voluntad Popular, DON ALEJANDRO G. NOGAR.

Artículo 2º) AUTORIZAR a las Agentes Planta Contratada del C.D; Sras. **CABRERA RAQUEL IRENE DNI 29.213.335; VALDERRAMA URRUTIA CLAUDIA ANUSKA DNI 92.493.348; LUCAS NANCY ELCIRA DNI 16.828.926; ANTIOGIOVANNI GLADYS MABEL DNI 12.201.370; MANSILLA VERONICA VANESA DNI 28.008.244;**, a percibir la retribución mensual correspondiente a la **Categoría 10 (diez)** de la Administración Municipal con la asignación del **Adicional Particular del 20%** (Decreto N° 101/15) mas la percepción del **Plus Legislativo** (Decreto C.D 171/12 , por el período descripto en el Artículo 1º) de la presente.

Artículo 3º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por el Bloque VOLUNTAD POPULAR mediante Memorándum N° 159/15 ingresado a R.H.C.D como Asunto N° 3178 el 16/10/15, será imputado a la partida de «**GASTOS DE PERSONAL**» - Presupuesto del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.

Artículo 4º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 20 de octubre de 2015

NOGAR
LÖFFLER

RESOLUCION N° 300/15

VISTO: La RESOLUCION N° 293/15 de RECURSOS HUMANOS DEL C.D; y

CONSIDERANDO:

Que en el **Considerando** de dicho Acto Administrativo es incorrecto el número de documento del agente, y que es necesario realizar el presente a los efectos de salvar dicha falencia y en uso de las facultades que le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE:**

Artículo 1º) MODIFICAR el **Considerando** de la RESOLUCION N° 293/15 de RECURSOS HUMANOS C.D en cuanto a modificar el numero de documento del agente Sr. PACHECO FERNANDEZ VICTOR R. DNI 10.347.440 - LEG N° 3692/7; Planta Contratada del Concejo Deliberante quedando redactado en forma correcta de la siguiente manera:

Donde dice: ... «SR. PACHECO FERNANDEZ VICTOR R. DNI 13.347.440 - LEG N° 3692/7»...

Debe decir:... «SR. PACHECO FERNANDEZ VICTOR R. DNI 10.347.440 - LEG N° 3692/7»...

Artículo 2º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 20 de octubre de 2015

NOGAR
LÖFFLER

RESOLUCION N° 301/15

VISTO: La RESOLUCION N° 295/15 de RECURSOS HUMANOS DEL C.D; y

CONSIDERANDO:

Que en el **Considerando**, y en los **Artículo 1º), 2º) y 4º)** de dicho Acto Administrativo es incorrecto la descripción del nombre del agente, y que es necesario realizar el presente a los efectos de salvar dicha falencia y en uso de las facultades que le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE:**

Artículo 1º) MODIFICAR el **Considerando** y los **Artículo 1º), 2º) y 4º)** de la RESOLUCION N° 295/15 de RECURSOS HUMANOS C.D en cuanto a modificar la descripción del nombre del agente Sra. BOYADJIAN CRISTINA ESTER DNI 25.774.806 - LEG N° 4162/9; Planta Permanente del Concejo Deliberante quedando redactado en forma correcta de la siguiente manera:

Donde dice: ... «SRA. BOYADJIAN MARIA CRISTINA, DNI 25.774.806 – LEGAJO N° 4162/9»...

Debe decir:... «SRA. BOYADJIAN CRISTINA ESTER, DNI 25.774.806 – LEGAJO N° 4162/9»...

Artículo 2º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 20 de octubre de 2015

NOGAR
LÖFFLER

RESOLUCION N° 302/2015

VISTO: El Memorándum N° 187/15 de fecha (19/10/15), presentado por el Concejal del Bloque MPF – DON MAURICIO E. OYARZO; ingresado a Recursos Humanos del C.D como Asunto N° 3192 de la Mesa de Entrada (D.A.C.D), el día 19/10/15; y

CONSIDERANDO:

Que en dicho Memorándum el Concejal del Bloque MPF – DON MAURICIO OYARZO informa que se procede a renovar el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y los Sres. **YBARS LEONARDO JAVIER**, DNI 24.385.255 LEG 5143/8 y **PAILLAN TANIA FERNANDA** DNI 34.375.713 LEG 4715/5 quienes cumplirán funciones como PERSONAL de DESPACHO bajo la dependencia del Concejal MAURICIO E. OYARZO, percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (DIEZ) mas la asignación del Plus legislativo (Decreto C.D N° 171/12) de la Administración Municipal.

Que el período de contratación comprende desde el 01 de Noviembre de 2015 hasta el 14 de Diciembre de 2015.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE:**

Artículo 1º) APROBAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y los Sres. **YBARS LEONARDO JAVIER**, DNI 24.385.255 LEG 5143/8 y **PAILLAN TANIA FERNANDA** DNI 34.375.713 LEG 4715/5; por el período comprendido desde el **01 de Noviembre de 2015** hasta el **14 de Diciembre de 2015**, cumpliendo funciones como PERSONAL DE DESPACHO del BLOQUE MPF.

Artículo 2º) AUTORIZAR a los Agentes Planta Contratada del C.D; Sres. **YBARS LEONARDO JAVIER**, DNI 24.385.255 LEG 5143/8 y **PAILLAN TANIA FERNANDA** DNI 34.375.713 LEG 4715/5, a percibir la retribución mensual correspondiente a la **Categoría 10 (DIEZ)** de la Administración Municipal con la asignación del **PLUS LEGISLATIVO (Decreto N° 171/12)**, por el período descripto en el **Artículo 1º)** de la presente.

Artículo 3º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por el Bloque MPF- Concejal MAURICIO E. OYARZO, mediante Memorándum N° 187/15 ingresado a R.H.C.D como Asunto N° 3192 el 19/10/15, será imputado a la partida de «**GASTOS DE PERSONAL**» - Presupuesto del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.

Artículo 4º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 20 de octubre de 2015

NOGAR
LÖFFLER

RESOLUCION N° 303/2015

VISTO: El Memorándum N° 187/15 de fecha (19/10/15), presentado por el Concejal del Bloque MPF – DON MAURICIO E. OYARZO; ingresado a Recursos Humanos del C.D como Asunto N° 3192 de la Mesa de Entrada (D.A.C.D), el día 19/10/15; y

CONSIDERANDO:

Que en dicho Memorándum el Concejal informa que procede a renovar el CONTRATO DE EMPLEO PUBLICO celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. **YAZAN JOSE LONCON** DNI 21.816.971 LEG 3106/2 quién cumplirán funciones como AUXILIAR DE DESPACHO bajo la dependencia del Concejal del Bloque MPF., MAURICIO E. OYARZO, percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 24 (VEINTICUATRO) de la Administración Municipal. mas la asignación del Adicional del 35% (Decreto 101/15) y del Plus legislativo (Decreto C.D N° 171/12)

Que el período de contratación comprende desde el 01 de Noviembre de 2015 hasta el 14 de Diciembre de 2015.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE:**

Artículo 1º) APROBAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y Sr. **YAZAN JOSE LONCON** DNI 21.816.971 LEG 3106/2; por el período comprendido desde el **01 de Noviembre de 2015** hasta el **14 de Diciembre de 2015**, quien se desempeñara como Auxiliar de despacho bajo la dependencia del Concejal del BLOQUE MPF, Don MAURICIO OYARZO.

Artículo 2º) AUTORIZAR al Agente Planta Contratada del C.D; Sr. **YAZAN JOSE LONCON** DNI 21.816.971 LEG 3106/2; a percibir la retribución mensual correspondiente a la **Categoría 24 (VEINTICUATRO)** de la Administración Municipal. mas la asignación del Adicional del 35% (Decreto 101/15) y del **PLUS LEGISLATIVO (Decreto N° 171/12)**, por el período descripto en el **Artículo 1º)** de la presente.

Artículo 3º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por el Bloque MPF- mediante Memorándum N° 187/15 ingresado a R.H.C.D como Asunto N° 3192 el 19/10/15, será imputado a la partida de «**GASTOS DE PERSONAL**» - Presupuesto del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.

Artículo 4º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 20 de octubre de 2015

NOGAR
LÖFFLER

RESOLUCION N° 304/2015

VISTO: La **RESOLUCION N° 282/15** de RECURSOS HUMANOS DEL C.D.; y
CONSIDERANDO:

Que en el **Considerando**, de dicho Acto Administrativo es incorrecta la descripción del periodo de contratación de los Sres. GOMEZ WALTER RAUL, DNI 28.303.218 LEG 5264/7; GASPAR ALBERTO EUGENIO DNI 13.674.168 LEG 5336/8; SALDIVIA HERNANDEZ VALERIA MARISA DNI 27.029.777 LEG 5317/1; RAMONA JACINTA ENCISO DNI 21.686.155 LEG 4643/4; CAÑETE ARSEMIO DNI 18.428.114 LEG 4705/8; MOLINA MARIELA ELIZABET DNI 24.615.753 LEG 5144/6; ACOSTA LUISA BEATRIZ DNI 17.266.752 LEG 5292/2, y que es necesario realizar el presente a los efectos de salvar dicha falencia y en uso de las facultades que le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.

PORELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
 DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
 RESUELVE:**

Artículo 1°)MODIFICAR el **Considerando** de la **RESOLUCION N° 282/15** de RECURSOS HUMANOS C.D en cuanto a modificar la descripción del periodo de contratación de los Sres. GOMEZ WALTER RAUL, DNI 28.303.218 LEG 5264/7; GASPAR ALBERTO EUGENIO DNI 13.674.168 LEG 5336/8; SALDIVIA HERNANDEZ VALERIA MARISA DNI 27.029.777 LEG 5317/1; RAMONA JACINTA ENCISO DNI 21.686.155 LEG 4643/4; CAÑETE ARSEMIO DNI 18.428.114 LEG 4705/8; MOLINA MARIELA ELIZABET DNI 24.615.753 LEG 5144/6; ACOSTA LUISA BEATRIZ DNI 17.266.752 LEG 5292/2; Planta Contratada del Concejo Deliberante quedando redactado en forma correcta de la siguiente manera:

Donde dice: ... «QUE EL PERIODO DE CONTRATACIÓN COMPRENDE DESDE EL 01 DE SEPTIEMBRE DE 2015 HASTA EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2015»...

Debe decir:... «QUE EL PERIODO DE CONTRATACIÓN COMPRENDE DESDE EL 01 DE OCTUBRE DE 2015 HASTA EL 31 DE OCTUBRE DE 2015»...

Artículo 2°)REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 20 de octubre de 2015

NOGAR
 LÖFFLER

RESOLUCION N° 305/2015

VISTO:Los Memorándum N° 1211/15 y N° 1212/15 de fecha (20/10/15), emanado por el Concejal del Bloque F.P.V – DON HECTOR GARAY; ingresados a Recursos Humanos del C.D como Asuntos N° 3203 y N° 3204 de la Mesa de Entrada (D.A.C.D), el día 21/10/15; y

CONSIDERANDO:

Que en dichos Memorándum el Concejal del Bloque FPV – DON HECTOR GARAY informa que procede a DAR DE ALTA mediante Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y las Sras. SORSABURU GISELLE NATALIA DNI 34.597.724; PISSANE MACARENA ROCIO DNI 36.447.355 por el período comprendido entre el 01 de Octubre de 2015 hasta el 30 de Noviembre de 2015, cumpliendo funciones como PERSONAL DE DESPACHO bajo la dependencia del CONCEJAL DEL BLOQUE FPV, Don HECTOR GARAY, percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal mas Plus Legislativo Decreto C.D N° 171/12 y Adicional del 35% (Decreto 101/15) y en uso de las facultades que le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.

PORELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
 DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
 RESUELVE:**

Artículo 1°)APROBAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y las Sras. SORSABURU GISELLE NATALIA DNI 34.597.724; PISSANE MACARENA ROCIO DNI 36.447.355, por el período comprendido desde el 01 de Octubre de 2015 hasta el 30 de Noviembre de 2015, quién se desempeñará cumpliendo funciones como PERSONAL DE DESPACHO bajo la dependencia del Concejal del Bloque FPV, HECTOR GARAY.

Artículo 2)AUTORIZAR a las Agentes Planta Contratada del C.D; Sras. SORSABURU GISELLE NATALIA DNI 34.597.724; PISSANE MACARENA ROCIO DNI 36.447.355, a percibir la retribución mensual correspondiente a la **Categoría 10 (diez)** de la Administración Municipal mas Plus Legislativo Decreto C.D N° 171/12 y Adicional del 35% (Decreto 101/15), por el período citado en el *Artículo 1°)* de la presente.

Artículo 3°)El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por el Bloque FPV mediante Memorándum N° 1211/15 y N° 1212/15 ingresados a R.H.C.D como Asuntos N° 3203 y N° 3204 el 21/10/15, será imputado a la partida de «GASTOS DE PERSONAL» – PRESUPUESTO C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.

Artículo 4°)REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 23 de octubre de 2015

NOGAR
 LÖFFLER

RESOLUCION N° 306/2015

VISTO:El Memorándum N° 1209/15 de fecha (20/10/15), emanado por el Concejal del Bloque F.P.V – DON HECTOR GARAY; ingresado a Recursos Humanos del C.D como Asunto N° 3208 de la Mesa de Entrada (D.A.C.D), el día 21/10/15; y

CONSIDERANDO:

Que en dicho Memorándum el Concejal del Bloque FPV – DON HECTOR GARAY informa que procede a renovar los Contratos de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y los Ser. HERNANDEZ AZOCAR LUCIANO BENJAMIN DNI 34.978.201 LEG N° 5993/4; MORA HECTOR ENRIQUE DNI 10.743.141 LEG N° 1438/9; ALTUBE MARTA VIVIANA, DNI 17.168.857 – Legajo N° 1118/5; ACUÑA BRAIAN KEVIN, DNI 37.836.384 – Legajo N° 5353/8 INFANTE SANDRA NOEMI, DNI 27.611.063 – Legajo N° 5379/1, por el período comprendido entre el 01 de Noviembre de 2015 hasta el 14 de Diciembre de 2015, cumpliendo funciones como PERSONAL DE DESPACHO bajo la dependencia del CONCEJAL DEL BLOQUE FPV, Don HECTOR GARAY, percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal y en uso de las facultades que le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.

PORELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
 DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
 RESUELVE:**

Artículo 1°)APROBAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y los Ser. HERNANDEZ AZOCAR LUCIANO BENJAMIN DNI 34.978.201 LEG N° 5993/4; MORA HECTOR ENRIQUE DNI 10.743.141 LEG N° 1438/9; ALTUBE MARTA VIVIANA, DNI 17.168.857 – Legajo N° 1118/5; ACUÑA BRAIAN KEVIN, DNI 37.836.384 – Legajo N° 5353/8 INFANTE SANDRA NOEMI, DNI 27.611.063 – Legajo N° 5379/1, por el período comprendido desde el 01 de Noviembre de 2015 hasta el 14 de Diciembre de 2015, quiénes se desempeñarán cumpliendo funciones como PERSONAL DE DESPACHO bajo la dependencia del Concejal del Bloque FPV, HECTOR GARAY.

Artículo 2°)AUTORIZAR a los Agentes Planta Contratada del C.D; Sres. HERNANDEZ AZOCAR LUCIANO BENJAMIN DNI 34.978.201 LEG N° 5993/4; MORA HECTOR ENRIQUE DNI 10.743.141 LEG N° 1438/9; ALTUBE MARTA VIVIANA, DNI 17.168.857 – Legajo N° 1118/5; ACUÑA BRAIAN KEVIN, DNI 37.836.384 – Legajo N° 5353/8, INFANTE SANDRA NOEMI, DNI 27.611.063 – Legajo N° 5379/1, a percibir la retribución mensual correspondiente a la **Categoría 10 (diez)** de la Administración Municipal, por el período citado en el *Artículo 1°)* de la presente.

Artículo 3°)El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por el Bloque FPV mediante Memorándum N° 1209/15 ingresado a R.H.C.D como Asunto N° 3208 el 21/10/15, será imputado a la partida de «GASTOS DE PERSONAL» – PRESUPUESTO C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.

Artículo 4°)REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 23 de octubre de 2015

NOGAR
 LÖFFLER

RESOLUCION N° 307/2015

VISTO:El Memorándum N° 1209/15 de fecha (20/10/15), presentado por el Concejal del Bloque FPV – DON HECTOR GARAY; ingresado a Recursos Humanos del C.D como Asunto N° 3208 de la Mesa de Entrada (D.A.C.D), el día 21/10/15; y

CONSIDERANDO:

Que en dicho Memorándum el Concejal del Bloque FPV – DON HECTOR GARAY informa que se procede a renovar el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y la Sra. ARROYO MARIANGELES, DNI 25.426.040 – legajo N° 4755/4 por el período comprendido desde el 01 de Noviembre de 2015 hasta el 14 de Diciembre de 2015, cumpliendo funciones como AUXILIAR ADMINISTRATIVA del BLOQUE FPV, percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 22 (veintidós) de la Administración Municipal con la asignación del Adicional del 15% (Decreto 101/15).

Que en virtud de lo establecido bajo Decreto C.D N° 101/08 se le debe asignar el Plus Legislativo C.D y en uso de las facultades que le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.

PORELLO:

**EL PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
 DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
 RESUELVE:**

Artículo 1°)APROBAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y la Sra. ARROYO MARIANGELES, DNI 25.426.040 – legajo N° 4755/4 por el período comprendido desde el 01 de Noviembre de 2015 hasta el 14 de Diciembre 2015, cumpliendo funciones como AUXILIAR ADMINISTRATIVA del BLOQUE FPV.

Artículo 2°)AUTORIZAR al Agente Planta Contratada del C.D; Sra. ARROYO MARIANGELES, DNI 25.426.040 – legajo N° 4755/4, a percibir la retribución mensual correspondiente a la **Categoría 22 (veintidós)** de la Administración Municipal con la asignación del **ADICIONAL del 15% (Decreto 101/15)** y del **PLUS LEGISLATIVO (Decreto N° 101/08)**, por el período descripto en el *Artículo 1°)* de la presente.

Artículo 3°)El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por el Bloque FPV- Concejal HECTOR GARAY, mediante Memorándum N° 1209/15 ingresado a R.H.C.D como Asunto N° 3208 el 21/10/15, será imputado a la partida de «GASTOS DE PERSONAL» – Presupuesto del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.

Artículo 4°)REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 23 de octubre de 2015

NOGAR
 LÖFFLER

RESOLUCION N° 308/2015

VISTO:El Memorándum N° 1209/15 de fecha (20/10/15), presentado por el Concejal del Bloque FPV – DON HECTOR GARAY; ingresado a Recursos Humanos del C.D como Asunto N° 3208 de la Mesa de Entrada (D.A.C.D), el día 21/10/15; y

CONSIDERANDO:

Que en dicho Memorándum el Concejal del Bloque FPV – DON HECTOR GARAY informa que se procede a renovar el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y la Sra. **DI SANTO CRISTINA EUGENIA**, DNI 25.102.368 – Leg N° 4542/0 por el período comprendido desde el 01 de Noviembre de 2015 hasta el 14 de Diciembre de 2015, cumpliendo funciones como AUXILIAR ADMINISTRATIVA del BLOQUE FPV, percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 21 (veintiuno) de la Administración Municipal con la asignación del Adicional del 15% (Decreto 101/15).

Que en virtud de lo establecido bajo Decreto C.D N° 101/08 se le debe asignar el Plus Legislativo C.D y en uso de las facultades que le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE:**

Artículo 1°) APROBAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y la Sra. **DI SANTO CRISTINA EUGENIA**, DNI 25.102.368 – Leg N° 4542/0 por el período comprendido desde el 01 de Noviembre de 2015 hasta el 14 de Diciembre de 2015, cumpliendo funciones como AUXILIAR ADMINISTRATIVA del BLOQUE FPV.

Artículo 2°) AUTORIZAR a la Agente Planta Contratada del C.D; Sra. **DI SANTO CRISTINA EUGENIA**, DNI 25.102.368 – Leg N° 4542/0, a percibir la retribución mensual correspondiente a la Categoría 21 (veintiuno) de la Administración Municipal con la asignación del ADICIONAL del 15% (Decreto 101/15) y del PLUS LEGISLATIVO (Decreto N° 101/08), por el período descripto en el Artículo 1°) de la presente.

Artículo 3°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por el Bloque FPV- Concejal HECTOR GARAY, mediante Memorándum N° 1209/15 ingresado a R.H.C.D como Asunto N° 3208 el 21/10/15, será imputado a la partida de «GASTOS DE PERSONAL» - Presupuesto del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.

Artículo 4°) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 23 de octubre de 2015

NOGAR
LÖFFLER

RESOLUCION N° 309/2015

VISTO:El memo N° 1209/15 de fecha 20/10/15, presentado por el Concejal del Bloque FPV, Don HECTOR GARAY; ingresado a Recursos Humanos del C.D como Asunto N° 3208 de la Mesa de Entrada (D.A.C.D), el día 21/10/15; y

CONSIDERANDO:

Que en dicho Memorándum el Concejal, informa que procede a renovar el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. **FERRER CARLOS ALBERTO** DNI 16.384.604 – LEG 3527/1; quién cumplirá funciones como SECRETARIO DE BLOQUE bajo la dependencia del Concejal Bloque Frente para la Victoria, Don HECTOR GARAY percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 24 (veinticuatro) de la Administración Municipal más la percepción del Adicional del 35% (Decreto 101/15) y del Plus Legislativo (Decreto N° 101/08) y en uso de las facultades que le son propias

Que el período de Contratación comprende desde el día 01 de Noviembre de 2015 hasta el día 14 de Diciembre de 2015.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE:**

Artículo 1°) APROBAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. **FERRER CARLOS ALBERTO** DNI 16.384.604 - LEG 3527/1; quién cumplirá funciones como **SECRETARIO DE BLOQUE** por el período comprendido desde el día 01 de Noviembre de 2015 hasta el día 14 de Diciembre de 2015 bajo la dependencia del Concejal Bloque Frente para la Victoria, DON HECTOR GARAY.

Artículo 2°) AUTORIZAR al Agente Planta Contratada del C.D; Sr. **FERRER CARLOS ALBERTO** DNI 16.384.604- LEG 3527/1, a percibir la retribución mensual correspondiente a la Categoría 24 (veinticuatro) más la percepción del Adicional del 35% (Decreto 101/15) y del Plus Legislativo (Decreto N° 101/08) de la Administración Municipal, por el período descripto en el Artículo 1°) de la presente.

Artículo 3°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por el Bloque FRENTE PARA LA VICTORIA mediante Memorándum N° 1209/15 ingresado a R.H.C.D como Asunto N° 3208 el 21/10/15, será imputado a la partida de «GASTOS DE PERSONAL» - Presupuesto del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.

Artículo 4°) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 23 de octubre de 2015

NOGAR
LÖFFLER

RESOLUCION N° 310/2015

VISTO:El Memorándum N° 170/15 de fecha 23/10/15, presentado por el Concejal del Bloque Voluntad Popular, Don ALEJANDRO G. NOGAR; ingresado a Recursos Humanos del C.D como Asunto N° 3245 de la Mesa de Entrada (D.A.C.D), el día 23/10/15; y

CONSIDERANDO:

Que en dicho Memorándum el Concejal, informa que procede a renovar el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. **URIBE RENAN EDUARDO**; DNI 13.392.523 – LEG 3136/4; quién cumplirá funciones como **SECRETARIO DE BLOQUE** bajo la dependencia del Concejal Bloque Voluntad Popular, DON ALEJANDRO G. NOGAR, percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 24 (veinticuatro) de la Administración Municipal con la asignación del Adicional del 35% (Decreto N° 101/15) y del PLUS LEGISLATIVO (Decreto C.D N° 101/08).

Que el período de Contratación comprende desde el día 01 de Noviembre de 2015 hasta el día 14 de Diciembre de 2015 y en uso de las facultades que le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE:**

Artículo 1°) APROBAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. **URIBE RENAN EDUARDO**; DNI 13.392.523 – LEG 3136/4, quién se desempeñará cumpliendo funciones como **SECRETARIO DE BLOQUE** bajo la dependencia del Concejal Bloque Voluntad Popular, DON ALEJANDRO G. NOGAR, por el período comprendido desde el día 01 de Noviembre de 2015 hasta el día 14 de Diciembre de 2015.

Artículo 2°) AUTORIZAR al Agente Planta Contratada del C.D; Sr. **URIBE RENAN EDUARDO**; DNI 13.392.523 – LEG 3136/4, a percibir la retribución mensual correspondiente a la Categoría 24 (veinticuatro) de la Administración Municipal con la asignación del Adicional Particular del 35% (Decreto N° 101/15) y del PLUS LEGISLATIVO (Decreto C.D N° 101/08), por el período descripto en el Artículo 1°) de la presente.

Artículo 3°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por el Bloque VOLUNTAD POPULAR mediante Memorándum N° 170/15 ingresado a R.H.C.D como Asunto N° 3245 el 23/10/15, será imputado a la partida de «GASTOS DE PERSONAL» - Presupuesto del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.

Artículo 4°) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 23 de octubre de 2015

NOGAR
LÖFFLER

RESOLUCION N° 311/2015

VISTO:El Memorándum N° 170/15 de fecha 23/10/15, presentado por el Concejal del Bloque Voluntad Popular, Don ALEJANDRO G. NOGAR; ingresado a Recursos Humanos del C.D como Asunto N° 3245 de la Mesa de Entrada (D.A.C.D), el día 23/10/15; y

CONSIDERANDO:

Que en dicho Memorándum el Concejal, informa que procede a renovar el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y la Sra. **CAYUN ALEJANDRA BEATRIZ**; DNI 25.401.058 – LEG 4171/8; quién cumplirá funciones como PERSONAL de BLOQUE bajo la dependencia del Concejal Bloque Voluntad Popular, DON ALEJANDRO G. NOGAR, percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 21 (veintiuno) de la Administración Municipal con la asignación del Adicional Particular del 20% (Decreto N° 101/15) y del PLUS LEGISLATIVO (Decreto C.D N° 101/08).

Que el período de Contratación comprende desde el día 01 de Noviembre de 2015 hasta el día 14 de Diciembre de 2015 y en uso de las facultades que le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.

POR ELLO:

**LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE:**

Artículo 1°) APROBAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y la Sra. **CAYUN ALEJANDRA BEATRIZ**; DNI 25.401.058 – LEG 4171/8, quién se desempeñará cumpliendo funciones como PERSONAL de BLOQUE bajo la dependencia del Concejal Bloque Voluntad Popular, DON ALEJANDRO G. NOGAR, por el período comprendido desde el día 01 de Noviembre de 2015 hasta el día 31 de Diciembre de 2015.

Artículo 2°) AUTORIZAR al Agente Planta Contratada del C.D; Sra. **CAYUN ALEJANDRA BEATRIZ**; DNI 25.401.058 – LEG 4171/8, a percibir la retribución mensual correspondiente a la Categoría 21 (veintiuno) de la Administración Municipal con la asignación del Adicional Particular del 20% (Decreto N° 101/15) y del PLUS LEGISLATIVO (Decreto C.D N° 101/08), por el período descripto en el Artículo 1°) de la presente.

Artículo 3°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por el Bloque VOLUNTAD POPULAR mediante Memorándum N° 170/15 ingresado a R.H.C.D como Asunto N° 3245 el 23/10/15, será imputado a la partida de «GASTOS DE PERSONAL» - Presupuesto del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.

Artículo 4°) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 23 de octubre de 2015

NOGAR
LÖFFLER

RESOLUCION N° 312/2015

VISTO:El Memorándum N° 169/15 de fecha (23/10/15), emanado por el Concejal del Bloque VP – DON ALEJANDRO NOGAR; ingresado a Recursos Humanos del C.D como Asunto N° 3243 de la Mesa de Entrada (D.A.C.D), el día 23/10/2015; y

CONSIDERANDO:

Que en dicho Memorándum el Concejal del Bloque VP – DON ALEJANDRO NOGAR informa que procede a renovar los Contratos de Empleo Público celebrados entre el Concejo Deliberante y el Sr. **DALDI HECTOR FABIAN DNI 20.113.008 LEG 5182/9**; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez), mas Plus Legislativo Decreto C.D N° 171/12 y Adicional del 20% (Decreto 101/15) por el período comprendido entre el 01 de Noviembre de 2015 hasta el 14 de Diciembre de 2015, quien continuará cumpliendo funciones como AUXILIARES ADMINISTRATIVOS en el DESPACHO del BLOQUE VP y en uso de las facultades que le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.

PORELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE:**

Artículo 1°) APROBAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. **DALDI HECTOR FABIAN DNI 20.113.008 LEG 5182/9** quien se desempeñará cumpliendo funciones como PERSONAL de DESPACHO bajo la dependencia del Concejal Bloque Voluntad Popular, DON ALEJANDRO G. NOGAR, por el período comprendido desde el día **01 de Noviembre de 2015** hasta el día **14 de Diciembre de 2015**.

Artículo 2°) AUTORIZAR al Agente Planta Contratada del C.D; Sr. **DALDI HECTOR FABIAN DNI 20.113.008 LEG 5182/9**, a percibir la retribución mensual correspondiente a la **Categoría 10 (diez)** de la Administración Municipal con la asignación del Adicional del 20% (Decreto 101/15) y del **PLUS LEGISLATIVO** (Decreto C.D N° 171/12), por el período descrito en el *Artículo 1°* de la presente.

Artículo 3°)El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por el Bloque VP mediante Memorándum N° 169/15 ingresado a R.H.C.D como Asunto N° 3243 el día 23/10/15, será imputado a la partida de «**GASTOS DE PERSONAL**» de acuerdo al presupuesto del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.

Artículo 4°) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 23 de octubre de 2015

NOGAR
LÖFFLER

RESOLUCION N° 313/2015

VISTO:El Memorándum N° 169/15 de fecha (23/10/15), presentado por el Concejal del Bloque Voluntad Popular, Don ALEJANDRO G. NOGAR; ingresado a Recursos Humanos del C.D como Asunto N° 3243 de la Mesa de Entrada (D.A.C.D), el día 23/10/15; y

CONSIDERANDO:

Que en dicho Memorándum el Concejal, informa que procede a renovar el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y la Sra. **OYARZUN CAYUN ROSARIO PAULA MACARENA; DNI 38.088.414 LEG 5214/1**; quien cumplirá funciones como PERSONAL de DESPACHO bajo la dependencia del Concejal Bloque Voluntad Popular, DON ALEJANDRO G. NOGAR, percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal.

Que el período de Contratación comprende desde el día 01 de Noviembre de 2015 hasta el día 14 de Diciembre 2015 y en uso de las facultades que le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.

PORELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE:**

Artículo 1°) APROBAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y la Sra. **OYARZUN CAYUN ROSARIO PAULA MACARENA; DNI 38.088.414 LEG 5214/1**; por el período comprendido desde el día **01 de Noviembre de 2015** hasta el día **14 de Diciembre de 2015**, cumpliendo funciones como PERSONAL de DESPACHO bajo la dependencia del Concejal Bloque Voluntad Popular, DON ALEJANDRO G. NOGAR.

Artículo 2°) AUTORIZAR al Agente Planta Contratada del C.D; Sra. **OYARZUN CAYUN ROSARIO PAULA MACARENA; DNI 38.088.414 LEG 5214/1a** percibir la retribución mensual correspondiente a la **Categoría 10 (diez)** de la Administración Municipal, por el período descrito en el *Artículo 1°* de la presente.

Artículo 3°)El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por el Bloque VOLUNTAD POPULAR mediante Memorándum N° 169/15 ingresado a R.H.C.D como Asunto N° 3243 el 23/10/15, será imputado a la partida de «**GASTOS DE PERSONAL**» - Presupuesto del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.

Artículo 4°) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 23 de octubre de 2015

NOGAR
LÖFFLER

RESOLUCION N° 314/2015

VISTO:El Memorándum N° 169/15 de fecha (23/10/15), presentado por el Concejal del Bloque Voluntad Popular, Don ALEJANDRO G. NOGAR; ingresado a Recursos Humanos del C.D como Asunto N° 3025 de la Mesa de Entrada (D.A.C.D), el día 23/10/15; y

CONSIDERANDO:

Que en dicho Memorándum el Concejal, informa que procede a renovar el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y la Sra. **SANCHEZ MARIA NEDA DNI 26.417.922 LEG 4713/9**; quien cumplirá funciones como AUXILIAR DE DESPACHO bajo la dependencia del Concejal Bloque Voluntad Popular, DON ALEJANDRO G. NOGAR, percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 22 (veintidós) de la Administración Municipal con la asignación del Adicional del 35% (Decreto 101/15) y del Plus Legislativo (Decreto C.D 171/12).

Que el período de Contratación comprende desde el día 01 de Noviembre de 2015 hasta el día 14 de Diciembre de 2015 y en uso de las facultades que le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE:**

Artículo 1°) APROBAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y la Sra. **SANCHEZ MARIA NEDA DNI 26.417.922 LEG 4713/9**; por el período comprendido desde el día **01 de Noviembre de 2015** hasta el día **14 de Diciembre de 2015**, cumpliendo funciones como AUXILIAR DE DESPACHO bajo la dependencia del Concejal Bloque Voluntad Popular, DON ALEJANDRO G. NOGAR.

Artículo 2°) AUTORIZAR al Agente Planta Contratada del C.D; Sra. **SANCHEZ MARIA NEDA; DNI 26.417.922 LEG 4713/9**, a percibir la retribución mensual correspondiente a la **Categoría 22 (veintidós)** de la Administración Municipal con la asignación del **Adicional del 35% (Decreto 101/15)** y del **Plus Legislativo** (Decreto C.D 171/12), por el período descrito en el *Artículo 1°* de la presente.

Artículo 3°)El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por el Bloque VOLUNTAD POPULAR mediante Memorándum N° 169/15 ingresado a R.H.C.D como Asunto N° 3243 el 23/10/15, será imputado a la partida de «**GASTOS DE PERSONAL**» - Presupuesto del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.

Artículo 4°) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 23 de octubre de 2015

NOGAR
LÖFFLER

RESOLUCION N° 315/2015

VISTO:El Memorándum N° 169/15 de fecha (23/10/15), emanado por el Concejal del Bloque VP – DON ALEJANDRO NOGAR; ingresado a Recursos Humanos del C.D como Asunto N° 3243 de la Mesa de Entrada (D.A.C.D), el día 23/10/2015; y

CONSIDERANDO:

Que en dicho Memorándum el Concejal del Bloque VP – DON ALEJANDRO NOGAR informa que procede a renovar los Contratos de Empleo Público celebrados entre el Concejo Deliberante y los Sres. **MAXIMILIANO JORGE BERTOLOTTO; DNI 32.130.830 – LEG 5016/4, GONZALEZ CARLA MARIELA DNI 32.768.089 – LEGAJO N° 5217/5; JARA ELBA MERCEDES, DNI 17.395.530 LEG 5333/3; MARTIN PABLO DANIEL; DNI 23.207.008 LEG 5319/8 y HIDALGO MATIAS JOEL; DNI 35.631.381 LEG 5211/6** percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez), mas Plus Legislativo Decreto C.D N° 171/12 y Adicional del 35% (Decreto 101/15) por el período comprendido entre el 01 de Noviembre de 2015 hasta el 14 de Diciembre de 2015, quienes continuarán cumpliendo funciones como AUXILIARES ADMINISTRATIVOS en el DESPACHO del BLOQUE VP y en uso de las facultades que le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE:**

Artículo 1°) APROBAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y los Sres. **MAXIMILIANO JORGE BERTOLOTTO; DNI 32.130.830 – LEG 5016/4, GONZALEZ CARLA MARIELA DNI 32.768.089 – LEGAJO N° 5217/5; JARA ELBA MERCEDES, DNI 17.395.530 LEG 5333/3; MARTIN PABLO DANIEL; DNI 23.207.008 LEG 5319/8 y HIDALGO MATIAS JOEL; DNI 35.631.381 LEG 5211/6** quienes se desempeñarán cumpliendo funciones como PERSONAL de DESPACHO bajo la dependencia del Concejal Bloque Voluntad Popular, DON ALEJANDRO G. NOGAR, por el período comprendido desde el día **01 de Noviembre de 2015** hasta el día **14 de Diciembre de 2015**.

Artículo 2°) AUTORIZAR a los Agentes Planta Contratada del C.D; Sres. **MAXIMILIANO JORGE BERTOLOTTO; DNI 32.130.830 – LEG 5016/4, GONZALEZ CARLA MARIELA DNI 32.768.089 – LEGAJO N° 5217/5; JARA ELBA MERCEDES, DNI 17.395.530 LEG 5333/3; MARTIN PABLO DANIEL; DNI 23.207.008 LEG 5319/8 y HIDALGO MATIAS JOEL; DNI 35.631.381 LEG 5211/6**, a percibir la retribución mensual correspondiente a la **Categoría 10 (diez)** de la Administración Municipal con la asignación del Adicional del 35% (Decreto 101/15) y del **PLUS LEGISLATIVO** (Decreto C.D N° 171/12), por el período descrito en el *Artículo 1°* de la presente.

Artículo 3°)El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por el Bloque VP mediante Memorándum N° 169/15 ingresado a R.H.C.D como Asunto N° 3243 el día 23/10/15, será imputado a la partida de «**GASTOS DE PERSONAL**» de acuerdo al presupuesto del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.

Artículo 4°) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 23 de octubre de 2015

NOGAR
LÖFFLER

RESOLUCION N° 316/2015

VISTO:El Memorándum N° 169/15 de fecha (23/10/15), emanado por el Concejal del Bloque VP – DON ALEJANDRO NOGAR; ingresado a Recursos Humanos del C.D como Asunto N° 3243 de la Mesa de Entrada (D.A.C.D), el día 23/10/2015; y

CONSIDERANDO:

Que en dicho Memorándum el Concejal del Bloque VP – DON ALEJANDRO NOGAR informa que procede a renovar los Contratos de Empleo Público celebrados entre el Concejo Deliberante y las Sras. **GUERRERO ALVAREZ MARISOL DE LOURDES; DNI 18.843.931 LEG 5145/4 y FELIX GODOY LAURA BEATRIZ; DNI 27.368.459 LEG 5341/4** percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) mas Plus Legislativo Decreto C.D N° 171/12 , por el período comprendido entre el 01 de Noviembre de 2015 hasta el 14 de Diciembre de 2015, quiénes continuarán cumpliendo funciones como AUXILIARES ADMINISTRATIVOS en el DESPACHO del BLOQUE VP y en uso de las facultades que le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:**

Artículo 1°) APROBAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y las Sras. **GUERRERO ALVAREZ MARISOL DE LOURDES; DNI 18.843.931 LEG 5145/4 y FELIX GODOY LAURA BEATRIZ; DNI 27.368.459 LEG 5341/4**, por el período comprendido desde el **01 de Noviembre de 2015 hasta el 14 de Diciembre de 2015**, cumpliendo funciones como AUXILIAR ADMINISTRATIVO en el DESPACHO del BLOQUE V.P.

Artículo 2°)AUTORIZAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y las Sras. **GUERRERO ALVAREZ MARISOL DE LOURDES; DNI 18.843.931 LEG 5145/4 y FELIX GODOY LAURA BEATRIZ; DNI 27.368.459 LEG 5341/4**, percibiendo la retribución mensual correspondiente a la **Categoría 10 (diez)** mas Plus Legislativo Decreto C.D N° 171/12 de la Administración Municipal, por el período descrito en el Artículo 1°) de la presente.

Artículo 3°)El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por el Bloque V.P mediante Memorándum N° 169/15 ingresado a R.H.C.D como Asunto N° 3243 el día 23/10/15, será imputado a la partida de «**GASTOS DE PERSONAL**» de acuerdo al presupuesto del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.

Artículo 4°)REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 23 de octubre de 2015

NOGAR
LÖFFLER

RESOLUCION N° 317/2015

VISTO:El Memorándum N° 171/15 de fecha (23/10/15), presentado por el Concejal del Bloque Voluntad Popular, Don ALEJANDRO G. NOGAR; ingresado a Recursos Humanos del C.D como Asunto N° 3244 de la Mesa de Entrada (D.A.C.D), el día 23/10/15; y

CONSIDERANDO:

Que en dicho Memorándum el Concejal, informa que procede a RENOVAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y las Sras. **SILVA ROMINA SOLEDAD; DNI 33.925.458 LEG N° 4809/7; FARIAS MELISA ELISABETH DNI 29.567.927 LEG N° 4808/9; GOMEZ MARIA CELESTE DNI 30.596.512 LEG N° 3758/3** quiénes cumplirán funciones como PERSONAL de DESPACHO bajo la dependencia del Concejal Bloque Voluntad Popular, DON ALEJANDRO G. NOGAR, percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal. Que el período de Contratación comprende desde el día 01 de Noviembre de 2015 hasta el día 14 de Diciembre de 2015 y en uso de las facultades que le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:**

Artículo 1°)APROBAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y las Sras. **SILVA ROMINA SOLEDAD; DNI 33.925.458 LEG N° 4809/7; FARIAS MELISA ELISABETH DNI 29.567.927 LEG N° 4808/9; GOMEZ MARIA CELESTE DNI 30.596.512 LEG N° 3758/3**, por el período comprendido desde el día **01 de Noviembre de 2015 hasta el día 14 de Diciembre de 2015**, cumpliendo funciones como PERSONAL de DESPACHO bajo la dependencia del Concejal Bloque Voluntad Popular, DON ALEJANDRO G. NOGAR.

Artículo 2°)AUTORIZAR a los Agentes Planta Contratada del C.D; Sras. **SILVA ROMINA SOLEDAD; DNI 33.925.458 LEG N° 4809/7; FARIAS MELISA ELISABETH DNI 29.567.927 LEG N° 4808/9; GOMEZ MARIA CELESTE DNI 30.596.512 LEG N° 3758/3** a percibir la retribución mensual correspondiente a la **Categoría 10 (diez)** de la Administración Municipal por el período descrito en el *Artículo 1°)* de la presente.

Artículo 3°)El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por el Bloque VOLUNTAD POPULAR mediante Memorándum N° 171/15 ingresado a R.H.C.D como Asunto N° 3244 el 23/10/15, será imputado a la partida de «**GASTOS DE PERSONAL**» - Presupuesto del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.

Artículo 4°)REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 23 de octubre de 2015

NOGAR
LÖFFLER

RESOLUCION N° 318/2015

VISTO:El Memorándum N° 180/15 de fecha (23/10/15), presentado por el Concejal del Bloque UCR, Don MARCELO ALFREDO GUILLEN; ingresado a Recursos Humanos del C.D como Asunto N° 3242 de la Mesa de Entrada (D.A.C.D), el día 23/10/15; y

CONSIDERANDO:

Que en dicho Memorándum el Concejal informa que procede a Renovar mediante Contrato de Empleo Publico entre el Concejo Deliberante y el Sr. **CARRARI NESTOR RAUL; DNI 22.734.395, Legajo N° 5362/7**, quién cumplirá como PERSONAL de DESPACHO, bajo la dependencia del Concejal Bloque Unión Cívica Radical, Dn MARCELO ALFREDO GUILLEN percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal.

Que el período de Contratación comprende desde el día 01 de Noviembre de 2015 hasta el día 14 de Diciembre de 2015.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:**

Artículo 1°)APROBAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. **CARRARI NESTOR RAUL; DNI 22.734.395, Legajo N° 5362/7** por el período comprendido desde el día **01 de Noviembre de 2015 hasta el día 14 de Diciembre de 2015**, cumpliendo funciones como PERSONAL de DESPACHO bajo la dependencia del Concejal Bloque UCR, DON MARCELO ALFREDO GUILLEN.

Artículo 2°)AUTORIZAR al Agente Planta Contratada del C.D; Sr. **CARRARI NESTOR RAUL; DNI 22.734.395 Legajo N° 5362/7**, a percibir la retribución mensual correspondiente a la **Categoría 10 (diez)** de la Administración Municipal

Artículo 3°)El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por el Bloque UCR, mediante Memorándum N° 180/15 ingresado a R.H.C.D como Asunto N° 3242 el 23/10/15, será imputado a la partida de «**GASTOS DE PERSONAL**» - Presupuesto del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.

Artículo 4°)REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 23 de octubre de 2015

NOGAR
LÖFFLER

RESOLUCION N° 319/2015

VISTO:El Memorándum N° 180/15 de fecha (23/10/15), presentado por el Concejal del Bloque UCR, Don MARCELO ALFREDO GUILLEN; ingresado a Recursos Humanos del C.D como Asunto N° 3242 de la Mesa de Entrada (D.A.C.D), el día 23/10/15; y

CONSIDERANDO:

Que en dicho Memorándum el Concejal del Bloque UCR, DON MARCELO ALFREDO GUILLEN, informa que procede a RENOVAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. **GOMEZ DE SARAVIA PEDRO DAMIAN; DNI 28.144.133**, quién cumplirá como PERSONAL de DESPACHO, percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal. Asignandole el Plus Legislativo (DECRETO N° 141/12) y en uso de las facultades le que son propias.

Que el período de Contratación comprende desde el día 01 de Noviembre de 2015 hasta el día 14 de Diciembre de 2015.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:**

Artículo 1°)APROBAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. **GOMEZ DE SARAVIA PEDRO DAMIAN; DNI 28.144.133**, por el período comprendido desde el día **01 de Noviembre de 2015 hasta el día 14 de Diciembre de 2015**, cumpliendo funciones como PERSONAL de DESPACHO bajo la dependencia del Concejal Bloque UCR, DON MARCELO ALFREDO GUILLEN.

Artículo 2°)AUTORIZAR al Agente Planta Contratada del C.D; Sr. **GOMEZ DE SARAVIA PEDRO DAMIAN; DNI 28.144.133** a percibir la retribución mensual correspondiente a la **Categoría 10 (diez)** de la Administración Municipal asignándole Plus Legislativo (DECRETO N° 141/12) por el período descrito en el *Artículo 1°)* de la presente.

Artículo 3°)El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por el Bloque UCR, mediante Memorándum N° 180/15 ingresado a R.H.C.D como Asunto N° 3242 el 23/10/15, será imputado a la partida de «**GASTOS DE PERSONAL**» - Presupuesto del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.

Artículo 4°)REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 23 de octubre de 2015

NOGAR
LÖFFLER

MUNICIPIO

RESOLUCIONES

RESOLUCION MUNICIPAL N° 4343/15

VISTO: El Expediente 5573/2015.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 32314/2015 de fecha 21/10/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor de la Sra. CONTRERAS, Analía Rosa, DNI. N° 10.218.045. Que por Informe Técnico N° 2262/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 32314/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL CONCEJALA/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor de la Sra. CONTRERAS, Analía Rosa, DNI. N° 10.218.045, según Informe Técnico N° 2262/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5573/2015.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 30 de octubre de 2015

NOGAR
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 4344/15

VISTO: El Expediente 5574/2015.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 32275/2015 de fecha 21/10/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos por siniestro ígneo en su vivienda, a favor de la Sra. GIL, Verónica del Valle, DNI. N° 29.999.335.

Que por Informe Técnico N° 2261/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 32275/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL CONCEJALA/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos por siniestro ígneo en su vivienda, a favor de la Sra. GIL, Verónica del Valle, DNI. N° 29.999.335, según Informe Técnico N° 2261/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5574/2015.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 30 de octubre de 2015

NOGAR
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 4345/15

VISTO: El Expediente 5583/2015.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 32508/2015 de fecha 22/10/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y movilidad en la Provincia de Buenos Aires, a favor de la Sra. SOTO, María Adelia, DNI. N° 18.140.419.

Que por Informe Técnico N° 2266/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 32508/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL CONCEJALA/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y movilidad en la Provincia de Buenos Aires, a favor de la Sra. SOTO, María Adelia, DNI. N° 18.140.419, según Informe Técnico N° 2266/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5583/2015.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 30 de octubre de 2015

NOGAR
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 4346/15

VISTO: El Expediente 5585/2015.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 32407/2015 de fecha 22/10/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. LOPEZ BENITEZ, Paula Alejandra, DNI. N° 33.484.187.

Que por Informe Técnico N° 2263/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 32407/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL CONCEJALA/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. LOPEZ BENITEZ, Paula Alejandra, DNI. N° 33.484.187, según Informe Técnico N° 2263/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5585/2015.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 30 de octubre de 2015

NOGAR
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 4347/15

VISTO: El Expediente 5584/2015.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 32501/2015 de fecha 22/10/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención en la Provincia de Buenos Aires, a favor de la Sra. FRANCO, Andrea Noelia, DNI. N° 31.092.384.

Que por Informe Técnico N° 2265/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio. Que según Trámite N° 32501/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa. Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJALA/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención en la Provincia de Buenos Aires, a favor de la Sra. FRANCO, Andrea Noelia, DNI. N° 31.092.384, según Informe Técnico N° 2265/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5584/2015.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 30 de octubre de 2015

NOGAR
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 4348/15

VISTO: El Expediente 5586/2015.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 32436/2015 de fecha 22/10/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. VARGAS, Marisa Beatriz, DNI. N° 21.367.107.

Que por Informe Técnico N° 2264/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 32436/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJALA/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. VARGAS, Marisa Beatriz, DNI. N° 21.367.107, según Informe Técnico N° 2264/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5586/2015.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 30 de octubre de 2015

NOGAR
CASTILLO

RESOLUCIONES INTERNAS SECRETARÍA DE FINANZAS

RESOLUCIÓN S.F. 1543/2015

VISTO: El Expediente N° 0001-05510/2015.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 3° Apartado d). El Decreto Reglamentario N° 292/72 y 674/11 de la Ley 6/71.

Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera.-

Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.

El Trámite N° 30122/2015 y 31621/2015, emitidos por la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, y

CONSIDERANDO:

Que, por Trámite N° 30122/2015 y 31621/2015, Letra: (MRG.SoySP.DT.), emitidas por la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, solicita el pago de las facturas «B» N° 00049-00000315/ 16/ 17/ 18/ 19/ 20/ 21 por la suma de pesos veinte mil seiscientos cincuenta y ocho con 79/100 \$ **20.658,79**, a favor de la firma: «AUTOSUR RIO GRANDE S.A.», correspondiente a las cargas de combustible de los distintos vehículos dependientes del Parque Automotor Municipal desde el día 25/09/2015 al día 26/09/2015 inclusive.

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal 474/1998 y 100/2015 Anexo I.

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago de las facturas «B» N° 00049-00000315/ 16/ 17/ 18/ 19/ 20/ 21 por la suma de pesos veinte mil seiscientos cincuenta y ocho con 79/100 \$ **20.658,79**, a favor de la firma: «AUTOSUR RIO GRANDE S.A.», en un todo de acuerdo

a lo indicado en el Considerando.

ARTICULO 2°.- POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.

Río Grande, 22 de octubre de 2015.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1544/2015

VISTO: El Expediente N° 0001-05529/2015.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 3° Apartado d).

El Decreto Reglamentario N° 292/72 y 674/11 de la Ley 6/71.

Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera.-

Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.

El Trámite N° 31420/2015, emitido por la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, y

CONSIDERANDO:

Que, por Trámite N° 31420/2015, Letra: (MRG.SoySP.DT.), emitida por la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, solicita el pago de las facturas «B» N° 00049-00000302/ 79/ 80/ 81 por la suma de pesos tres mil setecientos setenta y uno con 60/100 \$ **3.771,60**, a favor de la firma: «AUTOSUR RIO GRANDE S.A.», correspondiente a las cargas de combustible de los distintos vehículos dependientes del Parque Automotor Municipal durante el día 10/10/2015.

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal 474/1998 y 100/2015 Anexo I.

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago de las facturas «B» N° 00049-00000302/ 79/ 80/ 81 por la suma de pesos tres mil setecientos setenta y uno con 60/100 \$ **3.771,60**, a favor de la firma: «AUTOSUR RIO GRANDE S.A.», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.

ARTICULO 2°.- POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.

Río Grande, 22 de octubre de 2015.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1545/2015

VISTO: El Expediente N° 0001-05512/2015.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 3° Apartado d).

El Decreto Reglamentario N° 292/72 y 674/11 de la Ley 6/71.

Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera.-

Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.

El Trámite N° 30592/2015 y 31616/2015, emitidos por la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, y

CONSIDERANDO:

Que, por Trámite N° 30592/2015 y 31616/2015, Letra: (MRG.SoySP.DT.), emitidas por la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, solicita el pago de las facturas «B» N° 00049-00000328/ 329/ 330/ 331/ 332/ 333/ 334/ 335/ 336/ 337 por la suma de pesos treinta y un mil quinientos dieciséis con 32/100 \$ **31.516,32**, a favor de la firma: «AUTOSUR RIO GRANDE S.A.», correspondiente a las cargas de combustible de los distintos vehículos dependientes del Parque Automotor Municipal desde el día 28/09/2015 al día 30/09/2015 inclusive.

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal 474/1998 y 100/2015 Anexo I.

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago de las facturas «B» N° 00049-00000328/ 329/ 330/ 331/ 332/ 333/ 334/ 335/ 336/ 337 por la suma de pesos treinta y un mil quinientos dieciséis con 32/100 \$ **31.516,32**, a favor de la firma: «AUTOSUR RIO GRANDE S.A.», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.

ARTICULO 2°.- POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.

Río Grande, 22 de octubre de 2015.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1546/2015

VISTO: El Expediente N° 0001-05528/2015.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 3° Apartado d).

El Decreto Reglamentario N° 292/72 y 674/11 de la Ley 6/71.

Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera.-

Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.

El Trámite N° 31418/2015, emitido por la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, y

CONSIDERANDO:

Que, por Trámite N° 31418/2015, Letra: (**MRG.SOySP.DT.**), emitida por la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, solicita el pago de las facturas «B» N° 00049-00000377/ 71/ 70/ 67/ 68/ 69 por la suma de pesos treinta y un mil trescientos cuarenta y uno con 37/100 \$ **31.341,37**, a favor de la firma: «**AUTOSUR RIO GRANDE S.A.**», correspondiente a las cargas de combustible de los distintos vehículos dependientes del Parque Automotor Municipal desde el día 08/10/2015 al día 09/10/2015 inclusive.

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal 474/1998 y 100/2015 Anexo I.

PORELLO

**EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago de las facturas «B» N° 00049-00000377/ 71/ 70/ 67/ 68/ 69 por la suma de pesos treinta y un mil trescientos cuarenta y uno con 37/100 \$ **31.341,37**, a favor de la firma: «**AUTOSUR RIO GRANDE S.A.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.

ARTICULO 2°.- POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.

Río Grande, 22 de octubre de 2015.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1547/2015

VISTO:El Expediente 0001-05158/2015

La Ley de Contabilidad territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°.

El Decreto Reglamentario N° 292/72.

Decreto Provincial N° 674/2011 y N° 1543/2012.

Decretos Municipales N° 864/2013 - N° 831/2014 y N° 100/2015.

Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.

Código de Administración Financiera – Ordenanza N° 2848/2010.

El Acta de Apertura del Concurso de Precios N° 46/2015.

El Acta de Preadjudicación del Concurso de Precios N° 46/2015.

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente N° 0001 - 05158/2015 se tramita el Concurso de Precios N° 46/2015, referente a la contratación, de 02 (dos) transportes para el traslado del personal de parques y jardines, solicitado por la Dirección de Parques y Jardines, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos;

Que según consta en Acta de Apertura (fs.24), se ha recibido una (01) oferta: «**TRANSPORTE NAHIARA**» de **Toconas Gloria Graciela**.

Que la Comisión de Apertura y Preadjudicaciones de Concurso de Precios, en la intervención legal que le compete (fs.27), recomendó Preadjudicar los renglones N° 01 y 02 a favor de la firma «**TRANSPORTE NAHIARA**» de **Toconas Gloria Graciela**, por la suma total de \$246.000,00 (Son Pesos Doscientos Cuarenta y Seis Mil con 00/100);

Que existe crédito presupuestario para afrontar la adquisición conforme al Presupuesto Ejercicio correspondiente;

Que el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/2015.

PORELLO,

**EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°- ADJUDICAR el Concurso de Precios N° 46/2015, referente a la contratación de 02 (dos) transportes para el traslado del personal de parques y jardines, solicitado por la Dirección de Parques y Jardines; a favor de la firma «**TRANSPORTE NAHIARA**» de **Toconas Gloria Graciela**, en los renglones N° 01 y 02 por la suma total de \$ **246.000,00** (Son Pesos Doscientos Cuarenta y Seis Mil con 00/100);

ARTICULO 2° - EMITIR por la Dirección de Compras, las correspondientes Ordenes de Compras y realizar el Compromiso Presupuestario correspondiente.

ARTICULO 3° - REGISTRAR por Contaduría General, el devengamiento de la presente erogación y emitir las Ordenes de Pagos respectivas, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1°.

ARTICULO 4° - PROCEDER por Tesorería Municipal, a los pagos emergentes de los dispuesto en el Artículo 1°.

ARTICULO 5° - REGISTRESE, Tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Parques y Jardines. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.

Río Grande, 22 de octubre de 2015.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1548/2015

VISTO:El Expediente N° 0001-05454/2015

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°.

El Decreto N° 292/72 Y 674/11 Reglamentarios de la Ley N° 6/71.

Carta Orgánica Municipal-Disposiciones Transitorias-Parte Segunda.

Ordenanza 2848/10-Código de Administración Financiera.

El Trámite N° 29639/2015, emitido por la Dirección de Participación vecinal Dependiente de la Coordinación de Gabinete, y

CONSIDERANDO:

Que, por Trámite N° 29639/2015, Letra: (**MRG.C.G.D.P.V.C.R.C**) emanado por la Dirección de Participación Vecinal dependiente de la Coordinación de Gabinete, se solicita el pago de la factura «C» N° 0001-00000196 de pesos cincuenta y seis mil con 00/100 \$

56.000,00 presentada al cobro por la firma: «**TIAGO**» de **Contreras Arabena Hugo Fabian**, correspondiente a la contratación de servicio de un camión atmosférico, según lo

expuesto mediante Informe Técnico N° 33 obrante a fojas 02.

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.-

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/2015 anexo I.-

PORELLO

**EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago de la factura «C» N° 0001-00000196 de pesos cincuenta y seis mil con 00/100 \$ **56.000,00** presentada al cobro por la firma: «**TIAGO**» de **Contreras Arabena Hugo Fabian**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 2°.- POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTICULO 3°.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 22 de octubre de 2015.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1549/2015

VISTO:El Expediente 0001-003042 / 2.015.

La Ley de Contabilidad territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°.

El Decreto Reglamentario N° 292/72.

Decreto Provincial N° 674/2011 y N° 1543/2012.

Decretos Municipales N° 864/2013 - N° 831/2014 y N° 100/2015.

Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.

Código de Administración Financiera – Ordenanza N° 2848/2010.

El Acta de Apertura del Concurso de Precios N° 38/2015.

La Resolución de la Secretaría de Finanzas N° 0893/2015.

El Trámite N° 31.808/2.015, emitido por la Dirección de Compras.

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente N° 0001 – 3042 / 2.015 se tramita el Concurso de Precios N° 38/2.015, referente a la Adquisición de Herramientas para el Taller Mecánico, solicitadas por la Dirección de Transporte, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de este Municipio;

Que según consta en Acta de Apertura (fs. 64), se ha recibido una (01) oferta, de la firma «**MATAFUEGOS RIO GRANDE S.R.L.**»;

Que, por Resolución Secretaría de Finanzas N° 893 / 2.015, de fecha 16 de Junio de 2.015, se adjudicó dicho Concurso de Precios a favor de la firma «**MATAFUEGOS RIO GRANDE S.R.L.**», en los ítems N° 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 14, 17, 18, 19, 21, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 63, 66, 68, 71, 73, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 83, 84, 85, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 96, 97, 98, 102, 103, 104, 105, 106, 107 y 108, por la suma de \$ **126.570,00** (Pesos Ciento Veintiséis Mil Quinientos Setenta con 00/100);

Que mediante el Trámite N° 31.808 / 2.015, la Dirección de Compras manifiesta que debido a la situación financiera actual por la cual atraviesa el Municipio, éste no podrá dar cumplimiento con las condiciones de pago contractuales, establecidas en el Pedido de Cotización del presente Concurso de Precios;

Que en consecuencia se debería desajudicar y dejar sin efecto el Concurso de Precios N° 38/2015;

Que el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/2015.

PORELLO,

**EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1° - DESADJUDICAR el Concurso de Precios N° 38/2.015, referente a la Adquisición de Herramientas para el Taller Mecánico, solicitadas por la Dirección de Transporte, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de este Municipio; adjudicado mediante la Resolución Secretaría de Finanzas N° 893/2015, a la firma «**MATAFUEGOS RIO GRANDE S.R.L.**», por el motivo expuesto en los considerandos de la presente.

ARTICULO 2° - DEJAR SIN EFECTO la Resolución Secretaría de Finanzas N° 893/2015.

ARTICULO 3° - POR INTERMEDIO DE LA DIRECCIÓN DE TESORERÍA, proceder a devolver las garantías de Oferta y Adjudicación a la firma arriba mencionada.

ARTICULO 4° - REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General, remítase las presentes actuaciones a la Dirección de Compras a sus efectos. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.

Río Grande, 22 de octubre de 2015.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1550/2015

VISTO:El Expediente N° 0001-02613/2015.-

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71.

La Ordenanza Municipal N° 2848/2010.

El Decreto Reglamentario N° 292/72 y 674/11.-

El Decreto Municipal N° 1128/2012 y sus modificatorios N° 516/2014 y 860/2014.-

La Carta Orgánica Municipal-Disposiciones Transitorias-Parte Segunda.

El Trámite N° 30900/2015 emitido por la Dirección Municipal de Educación dependiente de la Secretaría de la Producción, y

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Municipal N° 1128/2012 se procede a la creación del Programa municipal de becas para la educación superior denominado «**PROGRAMA MUNICIPAL DE BECAS PARA LA EDUCACION SUPERIOR**» cuya autoridad de aplicación será la Dirección municipal de Educación y tiene como objetivos incrementar el numero de estudiantes de nivel Superior provenientes de hogares de bajos ingresos, lograr el ingreso y la continuidad de los estudiantes a lo largo de la carrera elegida por estos, optimizar el rendimiento académico de los ingresantes, como así también ampliar la tasa de egresados de las carreras dictadas en las Universidades y Centros de Nivel Terciario locales.-

Que, según el mencionado Decreto en su Artículo 4° establece una suma mensual a percibir por los beneficiarios del programa de pesos ochocientos con 00/100 \$ **800,00.-**

Que, a través de su Artículo 5° la duración del programa en cuestión será desde el 1 de Abril al 30 de Noviembre del corriente año.-

Que, mediante Decreto Municipal N° 516/2014 se modifican los Anexos I y II aprobados por el artículo 12 del Decreto Municipal N° 1128/2012.-

Que, mediante Decreto Municipal N° 860/2014 se procedió a modificar el importe del beneficio a la suma de pesos Un Mil Quinientos con 00/100 \$ **1.500,00.-**

Que, por Nota N° 174/2015 Letra: **(M.R.G.S.P.DME.)** emitido por la Dirección Municipal de Educación dependiente de la Secretaría de Producción, se solicita el pago del **PROGRAMA MUNICIPAL DE BECAS PARA LA EDUCACION SUPERIOR** correspondiente al mes de SEPTIEMBRE/2015, a los beneficiarios detallados en el Anexo I adjunto, por la suma total de pesos ciento setenta y cuatro mil con 00/100 \$ **174.000,00.-**

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°. Decreto Municipal N° 474/98.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago del **PROGRAMA MUNICIPAL DE BECAS PARA LA EDUCACION SUPERIOR** correspondiente al mes de SEPTIEMBRE/2015, a los beneficiarios detallados en el Anexo I adjunto, por la suma total de pesos ciento setenta y cuatro mil con 00/100 \$ **174.000,00**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 2°.- POR CONTADURIA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTICULO 3°.- PROCEDER Por Tesorería Municipal, al pago emergente de lo dispuesto por el Artículo 1°.-

ARTICULO 4°.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 22 de octubre de 2015.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1551/2015

VISTO:El Expediente **0001-1112/2008**,

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71- Art. 26° - Inc. 2°.

El Decreto N° 292/72 y 674/11 Reglamentarios de la Ley N° 6/71.

La Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias - Segunda Parte.-

La Ordenanza 2848 – Código de Administración Financiera.

El Convenio Marco suscrito entre la Provincia de Tierra del Fuego AelAS – Unidad Ejecutora Provincial del Programa Mejoramiento de Barrios y el Municipio de Río Grande, registrado bajo el N° 3949, ratificado por Resolución Municipal N° 2775/2005.

El Convenio de Regularización Dominial - Provincia de Tierra del Fuego AelAS – Unidad Ejecutora Provincial del Programa Mejoramiento de Barrios, registrado bajo el N° 4367 de fecha 31 de agosto de 2006, correspondiente a los servicios de escrituración traslativa de dominio, Barrios de Margen Sur, ratificado por Resolución Municipal N° 1897/2006 y Ordenanza N° 2266/06.

El Decreto Municipal N° 424/2009, N° 312/2010, N° 95/2011 y N° 486/2011, 1355/2012, 752/2013, 353/2014 y 246/2015.-

El Trámite N° 482/2015 emitido por la Dirección Municipal de Tierras dependiente de la Secretaría de Gobierno, y

CONSIDERANDO:

Que, por Trámite N° 482/2015 **(MRG.SG.DMT)**, emitido por la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Gobierno, se solicita el pago de las facturas «B» N° 0002-00001542/ 1543/ 1545/ 1534/ 1536/ 1537/ 1538/ 1576/ 1535/ 1544 y 1547 por la suma total de pesos ochenta y nueve mil cien con 00/100 \$ **89.100,00**, presentadas al cobro por la firma «**ESCRIBANIA SCHNITMAN**» de Clara Sonia Schnitman, en concepto de la realización de las Escrituras Traslativas de Dominio de predios que abarcan los Barrios de la Margen Sur en este caso B° CABO PEÑA, según lo expuesto mediante Nota N° 1971/15 obrante a fojas 479.

Que, el suscripto esta facultado para el dictado de la presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/98 y 100/2015.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago de las facturas «B» N° 0002-00001542/ 1543/ 1545/ 1534/ 1536/ 1537/ 1538/ 1576/ 1535/ 1544 y 1547 por la suma total de pesos ochenta y nueve mil cien con 00/100 \$ **89.100,00**, presentadas al cobro por la firma «**ESCRIBANIA SCHNITMAN**» de Clara Sonia Schnitman, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 2°.- POR CONTADURIA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTICULO 3°.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 22 de octubre de 2015.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1552/2015

VISTO: Decreto 3413/79

El Trámite N° 30789/2015 de fecha 05/10/2015, emitido por la Dirección de Recursos Humanos, Subsecretaría Relaciones Laborales y Personal, dependiente de la Secretaría de Finanzas, y

CONSIDERANDO:

Que, en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de otorgar Licencia Deportiva, desde el 26/10/2015 al día 15/11/2015 inclusive, al agente municipal, Planta Permanente, Sr. CORVALAN, Roque Walter, – Legajo N° 1492/3, dependiente de la Dirección Área Estratégica de la Función Pública, Dirección General Área de Evaluación Estratégica de la Función Pública, Área de Evaluación Estratégica de Función Pública, quien participará del Torneo de Confraternidad Fray Mamerto Esquiú, disciplina futbol, en San José de Piedra Blanca, Departamento Fray Mamerto Esquiú, Provincia de Catamarca, en un todo de acuerdo a lo estipulado en la Ley N° 590 (DEPORTES – FOMENTO Y DESARROLLO DE LAS PRACTICAS DEPORTIVAS: ADHESION A LA LEY NACIONAL N° 20.655).

Que, el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en el Decreto Municipal N° 371/10 y Carta Orgánica Municipal, Artículo 118°.

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR Licencia Deportiva, desde el 26/10/2015 al día 15/11/2015 inclusive, al agente municipal, Planta Permanente, Sr. CORVALAN, Roque Walter, – Legajo N° 1492/3, dependiente de la Dirección Área Estratégica de la Función Pública, Dirección General Área de Evaluación Estratégica de la Función Pública, Área de Evaluación Estratégica de Función Pública, quien participará del Torneo de Confraternidad Fray Mamerto Esquiú, disciplina futbol, en San José de Piedra Blanca, Departamento Fray Mamerto Esquiú, Provincia de Catamarca, en un todo de acuerdo a lo estipulado en la Ley N° 590 (DEPORTES – FOMENTO Y DESARROLLO DE LAS PRACTICAS DEPORTIVAS: ADHESION A LA LEY NACIONAL N° 20.655).

ARTICULO 2°.- ESTABLEZCASE que una vez finalizada la participación acordada, deberán presentar ante la autoridad, en original, las constancias que acredite fehacientemente la asistencia a la misma.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
Río Grande, 22 de octubre de 2015.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1553/2015

VISTO:El Expediente N° **0001-05551/2015**.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inc 3° Apartado d)

El Decreto N° 292/72 y 674/2011 reglamentarios de la Ley N° 6/71.

Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.

Ordenanza N° 2848/10 – Código de Administración Financiera.

El trámite N° 31784/2015 emitido por la Dirección de Museo dependiente de la Secretaría de la Producción, y

CONSIDERANDO:

Que por trámite N° 31784/2015, Letra: **(M.R.G.SP.DM.)**, emitido por la Dirección de Museo dependiente de la Secretaría de la Producción, se solicita se proceda al pago de las facturas N° 0001-04493354/ 31997/ 62615 por la suma de pesos tres mil doscientos cuarenta y cuatro con 92/100 \$ **3.244,92**, presentadas al cobro por la: «**COOPERATIVA ELÉCTRICA Y OTROS SERVICIOS PÚBLICOS DE RIO GRANDE LIMITADA**».-

Que, lo mencionado precedentemente, corresponde al servicio de Energía Eléctrica brindado al Centro de Interpretación de la Reserva Costa Atlántica durante los periodos de **JULIO, AGOSTO y SEPTIEMBRE 2015**, según documentación adjunta obrante en el presente trámite.-

Que, es necesario **AUTORIZAR** el pago por intermedio de la Tesorería Municipal.-

Que, el suscripto se encuentra facultado para dictar la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118° – Decreto Municipal 474/1998 y 100/2015.-

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE FINANZAS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago de las facturas N° 0001-04493354/ 31997/ 62615 por la suma de pesos tres mil doscientos cuarenta y cuatro con 92/100 \$ **3.244,92**, presentadas al cobro por la: «**COOPERATIVA ELECTRICA Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS DE RIO GRANDE LIMITADA**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 2°.- POR CONTADURIA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el ejercicio financiero correspondiente.-

ARTICULO 3°.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, cumplido, Archívese.-
Río Grande, 22 de octubre de 2015.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1554/2015

VISTO:El Expediente N° **0001-01032/2015**.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°.

El Decreto N° 292/72 y 674/11 Reglamentario de la ley 6/71

La Carta Orgánica Municipal-Disposiciones Transitorias-Parte Segunda.

La Ordenanza 2848/10-Código de Administración Financiera.

El Trámite N° 3677/2015, emitido por la Dirección de Parques y Jardines dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y

CONSIDERANDO:

Que, por Trámite N° 3677/2015, Letra: **(MRG.DPyJ.)**, emitido por la Dirección de Parques y Jardines dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación de Servicio de control y Vigilancia cubierto por agentes de seguridad privada en el Vivero del Municipio perteneciente a dicha Dirección, a fin de garantizar el control y cuidado de este Vivero Municipal, la cual resguarda herramientas, semillas, árboles, plantines, florales, etc. El servicio se brindará durante tres (3) meses, de lunes a viernes 15 horas diarias y los días sábados, domingos y feriados 24 horas.-

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 402/2015 correspondiente a la contratación mencionada ut-supra.-

Que, por Pase N° 1048/2015, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de las facturas **«B» N° 0001-00000105/ 106** por la suma de pesos ochenta y dos mil doscientos treinta y dos con 00/100 **\$ 82.232,00**, presentada al cobro por la firma: **«ATLAS FUEGUINA» de Lalinda Ramón Dolaricio**, correspondiente a dicho servicio.-

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.-

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/2015.-

PORELLO

**EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago de las facturas **«B» N° 0001-00000105/ 106** por la suma de pesos ochenta y dos mil doscientos treinta y dos con 00/100 **\$ 82.232,00**, presentada al cobro por la firma: **«ATLAS FUEGUINA» de Lalinda Ramón Dolaricio**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 2°.- POR CONTADURIA GENERAL realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTICULO 3°.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 22 de octubre de 2015.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1555/2015

VISTO:El Expediente N° **0001-04790/2015**.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 3° a).

El Decreto N° 292/72 Y 674/11 Reglamentarios de la Ley N° 6/71.

La Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera.- y Ordenanza Municipal N° 3307/2014.

La Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.

El Trámite N° 32592/2015 emitido por la Subsecretaría de Gestión Ciudadana dependiente de la Secretaría de Gobierno, y

CONSIDERANDO:

Que, por Trámite N° 32592/2015, Letra: **(MRG.SG.SSGC.)**, emitido por la Subsecretaría de Gestión Ciudadana dependiente de la Secretaría de Gobierno, se solicita el pago de la suma de trescientos cincuenta y tres mil cuatro con 00/100 **\$ 353.004,00**, a favor de la empresa **«NACIÓN SERVICIOS S.A.»**, correspondiente al sistema de carga masiva S.U.B.E., en relación al boleto estudiantil implementado mediante Ordenanza Municipal N° 3307/2014 para el periodo de finalización de ciclo lectivo 2015 pactado para el 18/12/2015, según lo expuesto mediante nota N° 396/15 obrante a fojas 49.-

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal 474/1998 y 100/2015.-

PORELLO

**EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago de la suma de trescientos cincuenta y tres mil cuatro con 00/100 **\$ 353.004,00**, a favor de la empresa **«NACIÓN SERVICIOS S.A.»**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 2°.- POR CONTADURIA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTICULO 3°.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 26 de octubre de 2015.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1556/2015

VISTO:El Expediente 0001-05332/2015.

La Ley de Contabilidad territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°.

El Decreto Reglamentario N° 292/72.

Decreto Provincial N° 674/2011 y N° 1543/2012.

Decretos Municipales N° 474/1998 – N° 864/2013 - N° 831/2014 y N° 100/2015.

Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.

Código de Administración Financiera – Ordenanza N° 2848/2010.

El Acta de Apertura del Concurso de Precios N° 45/2015.

El Acta de Preadjudicación del Concurso de Precios N° 45/2015.

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente N° 0001-05332/2015 se tramita el Concurso de Precios N° 45/2015, referente a la adquisición de bolsas de polietileno biodegradables color naranja, c/inscripción Municipal p/trabajos de limpieza en el ejido urbano para la Dirección de Limpieza

Urbana de este Municipio;

Que según consta en Acta de Apertura (folio 11), se han recibido Dos (02) ofertas: **«DALEPLAST S.R.L.»** y **«AGNES HUGO FRANCISCO»**;

Que el pedido de cotización presentado por la firma **«DALEPLAST S.R.L.»**, no se encuentra firmado en todas sus fojas, y carece asimismo, de la presentación de la Garantía de Oferta; encontrándose estipulados ambos requisitos en el Punto 3) del Pedido de Cotización;

Que los motivos expuestos anteriormente, se encuentran dentro de las causales de rechazo de las ofertas, previstas en el Punto 7) del Pedido de Cotización;

Que la Comisión de Apertura y Preadjudicaciones de Concurso de Precios, en la intervención legal que le compete (folio 24), recomendó Preadjudicar en la totalidad de los renglones a favor de la firma **«AGNES HUGO FRANCISCO»** por la suma de \$ 254.000,00 (Son pesos doscientos cincuenta y cuatro mil con 00/100), y declarar inadmisibles la oferta presentada por la firma **«DALEPLAST S.R.L.»**, por los motivos expuestos anteriormente;

Que existe crédito presupuestario para afrontar la adquisición conforme al Presupuesto Ejercicio correspondiente;

Que el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/2015.

PORELLO,

**EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°- ADJUDICAR el Concurso de Precios N° 45/2015, referente a la adquisición de bolsas de polietileno biodegradables color naranja, c/inscripción Municipal p/trabajos de limpieza en el ejido urbano para la Dirección de Limpieza Urbana de este Municipio a favor de la firma **«AGNES HUGO FRANCISCO»** por la suma de \$ 254.000,00 (Son pesos doscientos cincuenta y cuatro mil con 00/100).

ARTICULO 2°- DECLARAR Inadmisibles la oferta presentada por la firma **«DALEPLAST S.R.L.»** por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTICULO 3° - EMITIR por la Dirección de Compras, la correspondiente Orden de compra y realizar el Compromiso Presupuestario correspondiente.

ARTICULO 4° - REGISTRAR por Contaduría General, el devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1°.

ARTICULO 5° - PROCEDER por Tesorería Municipal, al pago emergente de los dispuesto en el Artículo 1°.

ARTICULO 6° - REGISTRESE, Tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Limpieza Urbana, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
Río Grande, 26 de octubre de 2015.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1557/2015

VISTO: El Expediente N° **0001-05580/2015**.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 3° Apartado a).

El Decreto Reglamentario N° 292/72.

El Decreto Provincial 674/11 y sus modificatorias.

Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.

Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera.

El Trámite N° 32709/2015 emitido por la Coordinación de Contaduría, dependiente de la Secretaría de Finanzas, y

CONSIDERANDO:

Que, por Trámite N° N° 32709/2015 Letra: **(MRG.CC.SF)**, emitido por la Coordinación de Contaduría, dependiente de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la Factura **«C» N° 0012-00000276** de pesos veintinueve mil ciento dieciséis con 56/100 **\$ 29.116,56** a favor de la firma: **«POLICÍA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO»**, correspondiente al servicio de vigilancia «Policía Adicional» durante el período SEPTIEMBRE/2015 en las instalaciones del Juzgado Municipal de Faltas.

Que, dicha solicitud se encuentra debidamente autorizada.

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°. Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/2015 Anexo I.

PORELLO

**EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago de la Factura **«C» N° 0012-00000276** de pesos veintinueve mil ciento dieciséis con 56/100 **\$ 29.116,56** a favor de la firma: **«POLICÍA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO»**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.

ARTICULO 2°.- POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
Río Grande, 26 de octubre de 2015.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1558/2015

VISTO:El Expediente N° **0001-04968/2015**.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°.

El Decreto N° 292/72 Y 674/11 Reglamentarios de la Ley N° 6/71.

La Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera.

La Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.

El Trámite N° 26.099/2015 emitido por la Dirección de Parques y Jardines dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, y

CONSIDERANDO:

Que, por Trámite N° 26.099/2015, Letra: **(M.RGS.OyS.P.D.PyJ.)**, emitido por la Dirección de Parques y Jardines dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, se

solicita el pago de la factura «B» N° 0001-00000355 de pesos cuarenta y cinco mil con 00/100 \$ **45.000,00** a favor de la firma: «TRANSPORTE LA UNION» de **Mario Rolando Rasuk**, correspondiente al servicio de traslado de personal municipal como así también beneficiarios del programa de capacitación y formación laboral desde diversos barrios de esta ciudad hacia el vivero municipal durante el mes de Julio.-
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.-
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal 474/1998 y 100/2015 anexo I.-

POR ELLO

**EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-00000355 de pesos cuarenta y cinco mil con 00/100 \$ **45.000,00** a favor de la firma «TRANSPORTE LA UNION» de **Mario Rolando Rasuk**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2°.- POR CONTADURIA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 3°.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 26 de octubre de 2015.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1559/2015

VISTO:El Expediente N° **0001-05372/2015**.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°.

Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias.

Decreto Municipal 864/2013 y N° 831/2014.

El Decreto Reglamentario N° 292/72.

Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.

Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera-

La Resolución Municipal N° 4118/2015.

El Trámite N° 30427/2015 emitido por la Dirección de Desarrollo Humano dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales, y

CONSIDERANDO:

Que, por Trámite N° 30427/2015, Letra: **(MRG.SAS.D.D.H.)**, emitido por la Dirección de Desarrollo Humano dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de mercadería, la misma será utilizada para la conformación de los Módulos Alimentarios, del Programa Alimentario Municipal correspondiente al mes de Octubre del corriente año.-

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente efectivizada, mediante Orden de Compra N°1548/2015 y 1549/2015.-

Que, por pase N° 1042/2015 y 1057/2015, emitidos por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura «B» N° 0346-00169464 de pesos cincuenta mil seiscientos cincuenta con 00/100 \$ **50.650,00**, presentada al cobro por la firma: «AUTOSERVICIO MAYORISTA DIARCO S.A.»; y la factura «B» N° 0037-00002380 de pesos noventa y seis mil cinco con 50/100 \$ **96.005,50**, presentada al cobro por la firma: «LIMP-HOGAR» de **Aimetta Jorge Gustavo**. Los importes antes mencionados totalizan la suma de pesos ciento cuarenta y seis mil seiscientos cincuenta y cinco con 50/100 \$ **146.655,50**, en concepto de adquisición de mercadería.-

Que, el suscripto esta facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/2015 Anexo II.-

POR ELLO

**EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0346-00169464 de pesos cincuenta mil seiscientos cincuenta con 00/100 \$ **50.650,00**, presentada al cobro por la firma: «AUTOSERVICIO MAYORISTA DIARCO S.A.»; y la factura «B» N° 0037-00002380 de pesos noventa y seis mil cinco con 50/100 \$ **96.005,50**, presentada al cobro por la firma: «LIMP-HOGAR» de **Aimetta Jorge Gustavo**. Los importes antes mencionados totalizan la suma de pesos ciento cuarenta y seis mil seiscientos cincuenta y cinco con 50/100 \$ **146.655,50**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2°.- POR CONTADURIA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 3°.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 26 de octubre de 2015.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1560/2015

VISTO:El Expediente N° **0001-05491/2015**.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 3° Apartado d).

El Decreto N° 292/72 y 674/11 Reglamentarios de la Ley N° 6/71.

Ordenanza 2848/2010- Código de Administración Financiera.

Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.

El Trámite N° 31688/2015, emitido por la Dirección de Administración dependiente de la Secretaría de Gobierno, y

CONSIDERANDO:

Que, por Trámite N° 31688/2015, Letra: **(MRG.DA.SG.)**, emanado desde la Dirección de Administración de la Secretaría de Gobierno, se solicita se proceda al pago de las facturas N° 80020 – 24373086/2 – 3091/7 – 4936/0 – 4752/5 – 5032/5 – 4889/9 – 4955/0 – 5026/0 – 5029/2 – 4345/6 – 4358/1 – 4395/4 – 4408/5 – 4409/2 – 2328/0 – 2655/5 – 1999/4 – 2206/7 – 2213/9 – 2284/1 – 2464/8 – 2011/0 – 2834/4 – 2851/7 – 2872/4 – 2877/0 – 1946/

4 – 1947/1 – 1948/9 – 2709/8 – 2786/5 – 2162/8 – 2163/5 – 2167/4 – 2168/1 – 2169/9 – 2170/7 – 2176/0 – 2283/4 – 2314/8 – 2315/5 – 2316/2 – 2317/7 – 2326/6 – 2398/6 – 2451/2 – 0599/7 – 2164/2 – 2071/2 – 2214/6 por la suma total de pesos veintitrés mil quinientos noventa y dos con 09/100 \$ **23.592,09**, a favor de la firma: «**CAMUZZI GAS DEL SUR**».-
Que lo mencionado precedentemente, corresponde al servicio de gas prestado a distintas áreas de este Municipio, durante el Periodo **09/15**, según documentación adjunta obrante en el presente trámite.-
Que, dicha solicitud se encuentra debidamente autorizada.-
Que el suscripto se encuentra facultado para dictar la presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal-Art. 118°. Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/2015.-

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°: AUTORIZAR el pago de las facturas N° 80020 – 24373086/2 – 3091/7 – 4936/0 – 4752/5 – 5032/5 – 4889/9 – 4955/0 – 5026/0 – 5029/2 – 4345/6 – 4358/1 – 4395/4 – 4408/5 – 4409/2 – 2328/0 – 2655/5 – 1999/4 – 2206/7 – 2213/9 – 2284/1 – 2464/8 – 2011/0 – 2834/4 – 2851/7 – 2872/4 – 2877/0 – 1946/4 – 1947/1 – 1948/9 – 2709/8 – 2786/5 – 2162/8 – 2163/5 – 2167/4 – 2168/1 – 2169/9 – 2170/7 – 2176/0 – 2283/4 – 2314/8 – 2315/5 – 2316/2 – 2317/7 – 2326/6 – 2398/6 – 2451/2 – 0599/7 – 2164/2 – 2071/2 – 2214/6 por la suma total de pesos veintitrés mil quinientos noventa y dos con 09/100 \$ **23.592,09**, a favor de la firma: «**CAMUZZI GAS DEL SUR**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 2°:POR CONTADURIA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTICULO 3°: REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, cumplido, Archívese.

Río Grande, 26 de octubre de 2015.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1561/2015

VISTO:El Expediente N° **0001-03914/2012**.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°.

El Decreto Reglamentario N° 292/72.

Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda

Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera-

Dictamen N° 36/2012

Resolución Municipal N° 2157/2012

El trámite N° 25257/2012, emitido por la Dirección de Cultura dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales, y

CONSIDERANDO:

Que, por tramite N° 25257/2012, Letra: **(MRG.SAS.D.C.)**, emitido por la Dirección de Cultura dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales, se solicita proceder a caratular, aprobar, refrendar y registrar el contrato de Franquicia Sede- Río Grande- Tierra del Fuego, a suscribirse en la Comisión Municipal de Folklore de Cosquín.-

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada mediante Resolución Municipal N° 2157/2012.-

Que, mediante Nota N° 479/2015 emitida por la Dirección de Cultura dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales, se solicita el pago de la factura «C» N° 0001-00000531 por pesos Dieciséis Mil con 00/100 \$ **16.000,00** a favor de la «**COMISION MUNICIPAL DE FOLKLORE DE COSQUIN**», correspondiente al pago de la franquicia Sede Río Grande del certamen de nuevos valores Pre Cosquín 2016.-

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998.

POR ELLO

**EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago de la factura «C» N° 0001-00000531 por pesos Dieciséis Mil con 00/100 \$ **16.000,00** a favor de la «**COMISION MUNICIPAL DE FOLKLORE DE COSQUIN**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2°.- POR CONTADURIA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 3°.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 26 de octubre de 2015.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1562/2015

VISTO:El Expediente N° **0001-03524/2015**.

Resolución Municipal N° 2662/2015 y N°4094/2015

La Resolución Secretaría de Finanzas N° 01095/2015

Ley 141/94, Art. 108° inc. «b» y art. 115° inc. «b», y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de la Secretaría de Finanzas N° 01095/2015 se procede autorizar la correspondiente Orden de Compra para la adquisición de dos (02) portarretratos digital de 7" con control remoto, los mismos serán destinados como premios para el 3° concurso de fotografía «Lactancia Materna», que se dará comienzo el día 13 de julio, siendo la elección de la fotografía el día 05 de agosto y la entrega de premios se llevará a cabo el día 07 de agosto del corriente año.

Que, de acuerdo a lo expuesto y habiéndose detectado el error involuntario corresponde realizar las actuaciones previstas en el Artículo N° 146 de la Ley N° 141 de Procedimientos Administrativos el que narra «**En cualquier momento podrán rectificarse errores materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión.**»

Que, es necesario proceder en consecuencia a modificar considerando en el 1º y 3º párrafo, de la Resolución Secretaría de Finanzas N° 01095/2015 mencionada Ut-supra, el cual quedara redactado de la siguiente manera, en el 1º Párrafo, **donde dice:** adquisición de dos (02) portarretratos digital de 7" con control remoto, **deberá decir:** adquisición de un (01) Portarretrato Digital de 7" con control remoto y en el 3º Párrafo, **donde dice:** en concepto de adquisición de dos (02) Portarretrato digital de 7" con control remoto, **deberá decir:** adquisición de un (01) Portarretrato Digital de 7" con control remoto.-
Que dicha solicitud se encuentra debidamente autorizada.-
Que, el suscripto esta facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/2015 Anexo I.

PORELLO:

**EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1º.- PROCEDER A MODIFICAR el considerando en el 1º y 3º párrafo, de la Resolución Secretaría de Finanzas N° 01095/2015 mencionada Ut-supra, el cual quedara redactado de la siguiente manera, en el 1º Párrafo, **donde dice:** adquisición de dos (02) portarretratos digital de 7" con control remoto, **deberá decir:** adquisición de un (01) Portarretrato Digital de 7" con control remoto y en el 3º Párrafo, **donde dice:** en concepto de adquisición de dos (02) Portarretrato digital de 7" con control remoto, **deberá decir:** adquisición de un (01) Portarretrato Digital de 7" con control remoto.-
ARTICULO 2º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 26 de octubre de 2015.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1563/2015

VISTO:El Expediente N° 0001-03524/2015.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26º, Inciso 2º.
Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias.

Decreto Municipal 864/2013 y N° 831/2014.

El Decreto Reglamentario N° 292/72.

Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.

Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera-

Resolución Municipal N.º 2662/2015 y 4094/2015.-

El Trámite N° 18181/2015 y 28826/2015 emitidos por la Subsecretaría de Salud dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales, y

CONSIDERANDO:

Que, por Trámite N° 18181/2015 y 28826/2015, Letra: **(MRG.SAS.SS.)** emitidos por la Subsecretaría de Salud dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de dos (02) Cámaras Digitales, Zoom óptico de 5X, video HD, LCD de 2.7", batería recargable c/ cargador, 20.1 megapixels, tipo Nikon, un (01) portarretrato digital de 7" con control remoto y cien (100) Ampliaciones de 20x30cm, los mismos serán destinados como premios para el 3º concurso de fotografía «Lactancia Materna», que se dará comienzo el día 13 de julio, siendo la elección de la fotografía el día 05 de agosto y la entrega de premios se llevará a cabo el día 07 de agosto del corriente año.-

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 001216/2015 correspondiente a los elementos mencionados ut-supra.-

Que, por Pase N° 1037/2015, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura «B» N° 0001-00094911 de pesos seis mil setenta y ocho con 00/100 \$ **6.078,00**, presentada al cobro por la firma: «**FOTO ARTE S.R.L.**», en concepto de adquisición de dos (02) Cámaras Digital y cien (100) Ampliaciones de 20x30cm.-

Que, el suscripto esta facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/2015 anexo I.-

PORELLO

**EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-00094911 de pesos seis mil setenta y ocho con 00/100 \$ **6.078,00**, presentada al cobro por la firma: «**FOTO ARTE S.R.L.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 2º.- POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 26 de octubre de 2015.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1564/2015**VISTO:**

La Carta Orgánica Municipal.

El Decreto Municipal N° 254/2009.

El Decreto Municipal N° 318/2009.

El Decreto Municipal N° 437/2014.

El Trámite N° 33278/2015.-

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Artículo 1º del Decreto Municipal 254/2009, modificado por el Decreto Municipal 318/2009, la «Meta» de recaudación a ser superada para el pago del fondo estímulo a los agentes de la Dirección de Rentas será dispuesta en forma anticipada por Resolución del Secretario de Finanzas.-

Que, el Artículo 5º del Decreto Municipal 437/2014 modificadorio del Decreto Municipal N° 318/2009 establece que «La Meta se podrá fijar hasta el último día hábil, del mes anterior del periodo a fijar».-

Que, a tal efecto, es oportuno fijar el importe de la meta de Rentas para el mes de **NOVIEMBRE de 2015**, es que se procede al dictado de la presente.-

Que el suscripto se encuentra facultado de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal Artículo 118º, Decreto Municipal N° 474/98 y Decreto Municipal N° 254/09, 318/2009 y 437/2014.-

PORELLO:

**EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1º: FIJASE, la «Meta» de recaudación de la Dirección de Rentas, a los efectos de establecer el adicional denominado «Fondo Estímulo» para el mes de **NOVIEMBRE de 2015** en pesos dieciséis millones quinientos mil con 00/100 \$ **16.500.000,00**. -

ARTICULO 2º: REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Dirección de Rentas. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.

Río Grande, 30 de octubre de 2015.

RUNIN

RESOLUCIONES INTERNAS

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

RESOLUCION S.O. y S.P. N° 150/15

VISTO: El Expediente N° 4252/2015

Ley de procedimientos administrativos N° 141 Artículo N° 146.

La Resolución Secretaría de Obras y Servicios Públicos N° 146/2015

El Memorándum N° 3706/2015, de fecha 16/10/2015, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas.

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite 3706/2015, se informa que por un error involuntario administrativo se omitió incluir en la Resolución S.O.y.S.P N° 146/2015 de fecha 09/10/2015, donde se autorizó los pagos correspondientes al período septiembre/2015 a favor de los beneficiarios del Programa de Capacitación y Formación Laboral, al beneficiario PEREYRA, Miguel Ángel D.N.I N° 38786359.

Que de acuerdo a lo expuesto y habiéndose detectado el error incurrido corresponde realizar las actuaciones previstas en el Artículo N° 146 de la Ley N° 141 de Procedimientos administrativos el que narra «En cualquier momento podrán rectificarse errores materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión.»

Que, es necesario proceder en consecuencia a Incorporar en el Anexo I de la Resolución S.O.y.S.P mencionada Ut-supra, de acuerdo se detalla en el Artículo 1º de la presente.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Art. 118 y al Decreto Municipal N° 428/2015;

Por Ello:

**EL SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1º.- INCORPORAR en el Anexo I de la Resolución S.O.y.S.P N° 146/2015 al beneficiario del Programa de Capacitación y Formación Laboral que se detalla a continuación, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.

PEREYRA, Miguel Ángel 20-38786359-2

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría de Finanzas. Publicar en el Boletín Oficial Municipal y Cumplido. ARCHIVAR.

Río Grande, 22 de octubre de 2015

COLDORF

RESOLUCION S.O. y S.P. N° 151/15

VISTO: El Expediente N° 0001-05473/2015

El Trámite N° 31002/2015, de fecha 07/10/2015, emitido desde la Dirección de Obras Sanitarias Municipal, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Decretos Municipales N° 242/89, 474/98, 116/11, 196/13 y;

CONSIDERANDO:

La Nota presentada por el M.M.O. IBALO, Sergio Germán, D.N.I N° 29.784.647, Matrícula Profesional N° 8652 otorgada por el Consejo Profesional de Ingeniería Civil, solicitando la inscripción en el Registro de Instaladores Sanitarios de este Municipio.

Que la Dirección de Obras Sanitarias Municipal, mediante Trámite N° 31002/2015 informa que el profesional mencionado reúne las condiciones exigidas reglamentariamente para proceder a dar curso a la solicitud de inscripción.

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118, y Decreto Municipal N° 116/11 y N° 196/13.

Por Ello:

EL SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1°.- INSCRIBIR, en el Registro de Instaladores Sanitarios de este Municipio, bajo Matrícula Municipal N° 345 - Categoría 1°, al M.M.O. IBALO, Sergio Germán, D.N.I N° 29.784.647, Matrícula Profesional N° 8652 otorgada por el Consejo Profesional de Ingeniería Civil, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente N° 0001-05473/2015.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR, Comunicar a la Dirección de Obras Sanitarias Municipal, Notificar al interesado, Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar. Río Grande, 21 de octubre de 2015

COLDORF

RESOLUCION S.O. y S.P. N° 152/15

VISTO: El Expediente N° 0001-04667/2013

El Trámite N° 32023/2015, de fecha 20/10/2015, emitido desde la Dirección de Obras Particulares, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Decretos Municipales N° 474/98, 674/07, 116/11 y;

CONSIDERANDO:

La Nota presentada por el Arquitecto, PEREZ, Edgardo Alberto, D.N.I N° 23.747.536, Matrícula Profesional N° 95 otorgada por el Colegio de Arquitectos de Tierra del Fuego, solicitando la inscripción en el Registro Municipal de Profesionales de la Construcción.

Que la Dirección de Obras Particulares, mediante Trámite N° 32023/2015, de fecha 20/10/2015, informa que el profesional mencionado reúne las condiciones exigidas reglamentariamente para proceder a dar curso a la solicitud de inscripción.

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118, y Decreto Municipal N° 116/11.

Por Ello:

EL SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1°.- INSCRIBIR, en el Registro Municipal de Profesionales de la Construcción, bajo Matrícula Municipal N° 838, al Arquitecto, PEREZ, Edgardo Alberto, D.N.I N° 23.747.536, Matrícula Profesional N° 95 otorgada por el Colegio de Arquitectos de Tierra del Fuego, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente N° 0001-04667/2013.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR, Comunicar a la Dirección de Obras Particulares, Notificar al interesado, Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar. Río Grande, 22 de octubre de 2015

COLDORF

RESOLUCION S.O. y S.P. N° 153/15

VISTO: El Expediente N° 0001-01682/2015

El Trámite N° 29413/2015, de fecha 21/09/2015, emitido desde la Dirección General de Administración, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 57°, Decreto Reglamentario N° 292/72, Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda, Código de Administración Financiera - Ordenanza N° 2848/2010, Decreto Territorial N° 2640/1986, Resolución TCP N° 170/1997, Decretos Municipales N° 386/96, N° 474/98, N° 758/08, 532/14, 100/2015, Resolución Municipal N° 0095/15, 4254/2015 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Municipal N° 1172/2015 de fecha 27/03/2015, se procede a asignar en concepto de Caja Chica, a la Dirección General de Administración la suma de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), designando como únicos responsables de la administración y rendición de dicho fondo a los agentes municipales M.M.O GALINDO, Verónica Beatriz, Legajo N° 3584/0 y a la Sra. TORANZO, Gabriela Azucena, Legajo N° 3752/4.

Que, mediante Resolución Municipal N° 4254/2015 de fecha 19/10/2015, se procede a dejar sin efecto la designación de la Sra. GALINDO, Verónica Beatriz, como responsable de la

administración y rendición de dicho fondo; y asimismo, en su lugar se designa a la C.P BARBOZA RODRIGUEZ, Ayelen Legajo N° 4357/5 a cargo de la Dirección General de Administración, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Que en virtud de las presentes actuaciones y a lo solicitado a través del Trámite N° 29413/2015, de fecha 21/09/2015, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar la rendición parcial de la Caja Chica, por la suma total de \$ 4.979,97 (Pesos Cuatro Mil Novecientos Setenta y Nueve con 97/100).

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118, y Decreto Municipal N° 758/08;

Por Ello:

EL SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1°.- APROBAR la Rendición Parcial de la Caja Chica otorgada a la Dirección General de Administración, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, por la suma total de \$ 4.979,97 (Pesos Cuatro Mil Novecientos Setenta Y Nueve con 97/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el expediente N° 0001-01682/2015.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria correspondiente al ejercicio financiero año 2015.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.

Río Grande, 22 de octubre de 2015

COLDORF

RESOLUCION S.O. y S.P. N° 154/15

VISTO: El Expediente N° 0001-05548/2015

El Trámite N° 31752/2015, de fecha 09/10/2015, emitido desde la Dirección de Obras Sanitarias Municipal, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Decretos Municipales N° 242/89, 474/98, 116/11, 196/13 y;

CONSIDERANDO:

La Nota presentada por el Arquitecto FUMAGALLI, Juan Pablo, D.N.I N° 31.343.021, Matrícula Profesional N° 380 otorgada por el Colegio de Arquitectos de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, solicitando la inscripción en el Registro de Instaladores Sanitarios de este Municipio.

Que la Dirección de Obras Sanitarias Municipal, mediante Trámite N° 31752/2015 informa que el profesional mencionado reúne las condiciones exigidas reglamentariamente para proceder a dar curso a la solicitud de inscripción.

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118, y Decreto Municipal N° 116/11 y N° 196/13.

Por Ello:

EL SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1°.- INSCRIBIR, en el Registro de Instaladores Sanitarios de este Municipio, bajo Matrícula Municipal N° 451 - Categoría 1°, al Arquitecto FUMAGALLI, Juan Pablo, D.N.I N° 31.343.021, Matrícula Profesional N° 380 otorgada por el Colegio de Arquitectos de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente N° 0001-05548/2015.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR, Comunicar a la Dirección de Obras Sanitarias Municipal, Notificar al interesado, Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar. Río Grande, 23 de octubre de 2015

COLDORF

RESOLUCIONES INTERNAS

SECRETARÍA DE GOBIERNO

RESOLUCIÓN S.G. N° 0235/2015

VISTO: Trámite N° 31205/2015- Nota N° 161/2015 de fecha 09/10/2015, emitida desde la Subsecretaría de Gobierno de este Municipio.

El Dictamen N° 127/2015 - Trámite N° 31502/2015, de fecha 14/10/2015, emitido desde la Asesoría Letrada de este Municipio.

La L.P.A. N° 141; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota N° 161/2015 de fecha 09/10/2015, el Subsecretario de Gobierno Alfredo Ballarini, elevó Nota presentada por la Sra. Julieta Riveros, DNI N° 37.431.626, solicitando a quien corresponda la entrega real, efectiva e inmediata del cheque indemnizatorio que se le adeuda, por la suma \$26.500,00 (Pesos Veintiséis Mil Quinientos con 00/100) en concepto de capital, más los gastos de patentamiento que se ocasionen y la devolución de las sumas abonadas en concepto de Corralón Municipal, que ascienden a \$420,00 (Pesos Cuatrocientos Veinte con 00/100), formulando tal petición refiriendo que se le habían sustraído un vehículo de su propiedad, el cual fue sustraído de las instalaciones del Corralón Municipal y fue anoticiada de lo sucedido el día 22 de septiembre de 2015.

Que respecto a las actuaciones obrantes en el Trámite N° 31502/2015, la Asesoría Letrada ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen N° 127/2015, parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal y Decreto Municipal N° 750/07.

Por Ello:

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- INTIMAR al reclamante Julieta Riveros DNI N° 37.431.626; para que dentro del término de 03 (Tres) días de notificado, subsane la omisión o defecto incurrido en su libelo remitido por el Subsecretario de Gobierno a la Asesoría Letrada con fecha 09/10/2015, adunando toda la documentación aludida en el Dictamen N° 127/2015 - Trámite N° 31502/2015, de fecha 14/10/2015, adjunto a la presente, bajo apercibimiento de continuar con las actuaciones según su estado, en caso de que ello fuere posible.

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR personalmente en los términos y formas de la L.P.A. en el domicilio constituido de la calle María Auxiliadora 788 de esta ciudad.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 19 de octubre de 2015

ROSSI

RESOLUCIÓN S.G. N° 0236/2015

VISTO: El Expediente Letra «G» N° 3758/2007, caratulado a favor de la Sra. GODOY CINTHIA AMELIA, S/ ADJUDICACIÓN CHACRA XI, correspondiente a la Parcela 14, Macizo 66, Sección «F».

El Informe Técnico de fecha 01/10/2015, emitido desde la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

El Trámite N° 00670/2015 de fecha 14/10/2015 emitido por la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01 obra Solicitud de Tierra suscripta por la Sra. Godoy Cinthia Amelia, D.N.I. N° 18.847.662

Que a fs. 02/19 consta documentación personal del postulante, su grupo familiar y formularios ajustados a la prosecución del trámite administrativo.-.

Que a fs. 23/24 la Secretaría de Asuntos Sociales mediante Nota N° 926/07 de fecha 11/05/2007, nos remiten Informe Social informando la situación socio-ambiental de la Sra. Godoy Cinthia y su grupo familiar conviviente.

Que a fs. 25 la Sra. Godoy Cinthia Amelia; D.N.I. N° 18.847.662 suscribe Contrato de adjudicación N° 839/2007 en fecha 11/05/2007, con respecto al predio ubicado en la Sección F, Macizo 63, Parcela 14.

Que a fs. 30 obra Adenda de Contrato de Adjudicación N° 839/07 en fecha 22/02/12 con motivo de la aprobación del plano de mensura TF-2-22-06, se procedió al corrimiento de macizo en el sector denominado Chacra XI, Macizo 63 pasó a ser 66 por lo que la nomenclatura correspondiente al 'predio en cuestión se identifica como Sección F, Macizo 66, Parcela 14. .

Que a fs. 31 mediante Constancia en fecha 22/02/2012, se autoriza a la adjudicataria a realizar el traslado de casilla al predio sito en la calle Playero Blanco N° 279, así mismo se deja establecido que la vivienda será de uso de la adjudicataria y su grupo familiar, en cumplimiento con la Ordenanza Municipal N° 895/97 y sus modificatorias en su Art. N° 21.

Que a fs.35/36 luce Acta de Inspección de fecha 05/12/2012, donde se visualiza en el predio una vivienda de material ligero que posee todos los servicios básicos y a su vez se observa una ampliación en mampostería.

Que a fs. 37/38 se aduna Nota N° 1329/15 en fecha 19/06/2015, suscripta por el Sr. Ramos Orlando Elías D.N.I N° 29.045.176, donde manifiesta que ocupa el predio desde el año 2011 y que lo ha adquirido mediante boleto de compra venta en fecha 11/12/2011; Así mismo nos comunica su situación socio-ambiental.

Que a fs. 42/43 mediante Constatación de ocupantes en fecha 25/06/2015, se verifica que habita el Sr. Ramos Orlando Elías junto a su grupo familiar desde el año 2012 aproximadamente, también se observa un comercio a lo cual el Sr. Ramos manifiesta que lo posee para poder sustentarse económicamente e informa que ha efectuado la compra del predio a la Sra. Godoy Cinthia.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en las Ordenanzas vigentes y Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- CITAR a la Sra. . GODOY CINTHIA AMELIA, D.N.I. N° 18.847.662, para que en un plazo perentorio e improrrogable de 10 (Diez) días a partir de su notificación, se presente en la Dirección de Tierras de este Municipio en referencia al Expediente Letra «G» 3758/2007, por la que se tramita la Regularización del predio fiscal denominado Sección «F», Macizo 66, Parcela 14, sito en calle Playero Blanco N° 263, de esta ciudad, produzca descargo en relación a la falta de ocupación efectiva del lote mencionado acompañando la documental que justifique la casual invocada y efectúe la petición concreta en cuanto por derecho corresponda, bajo apercibimiento de continuar el trámite en el estado en que este se encuentre, de acuerdo a las actuaciones obrante en el Expediente de referencia.

ARTICULO 2°.- PUBLICAR por 03 (tres) días en el Boletín Oficial y en los diarios de Mayor Circulación Local.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR .Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 22 de octubre de 2015

ROSSI

RESOLUCIÓN S.G. N° 0237/2015

VISTO: El Trámite N° 31893/2015 de fecha 19/10/2015, emitido desde el Departamento de Intendencia, dependiente de la Dirección de Administración de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar el pago de **Horas Extraordinarias** ejecutadas en el Período **septiembre/2015**, por el agente Municipal dependiente del Departamento Intendencia, de la Dirección de Administración de la Secretaría de Gobierno, de acuerdo se detalla en el Artículo 1° de la presente.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal y Decreto Municipal N° 750/07.

Por Ello:

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago de **Horas Extraordinarias** ejecutadas en el Período **septiembre/2015**, por el agente Municipal dependiente del Departamento Intendencia, Dirección de Administración de la Secretaría de Gobierno, de acuerdo se detalla a continuación:

Legajo	Apellido y Nombre	Hs. Normales
4766/0	CALISTO Barria Segundo	88 (Ochenta y ocho)

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente año 2015.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos y de Haberes. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 27 de octubre de 2015

ROSSI

RESOLUCIÓN S.G. N° 0238/2015

VISTO: El Expediente 45/2015.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 57°; Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Territorial N° 2640/1986; Resolución T.C.P. N° 170/1997; Decretos Municipales N° 0386/1996, 0758/2008, 532/2014, 100/2015, y Resolución Municipal N° 027/2015.

El Trámite N° 31216/2015 de fecha 09/10/2015, emitido desde la Dirección de Ceremonial y Protocolo, dependiente de la Coordinación de Gabinete; y

CONSIDERANDO:

Que adjunto al Expediente de referencia, obra **rendición parcial** de la Caja Chica otorgada a la Dirección de Ceremonial y Protocolo, dependiente de la Coordinación de Gabinete; cuyo monto asciende a la suma de \$ 5.320,90 (Pesos CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTE CON 90/100).

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal y al Decreto Municipal N° 0758/2008.

Por Ello:

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR la **rendición parcial** de la Caja Chica otorgada a la Dirección de Ceremonial y Protocolo, dependiente de la Coordinación de Gabinete; cuyo monto asciende a la suma de \$ 5.320,90 (Pesos CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTE CON 90/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 45/2015.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente, en el Ejercicio Financiero año 2015.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 27 de octubre de 2015

ROSSI

RESOLUCIÓN S.G. N° 0239/2015

VISTO: El Expediente 083/2015.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 57°; Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Territorial N° 2640/1986; Resolución T.C.P. N° 170/1997; Decretos Municipales N° 0386/1996, 0758/2008, 532/2014 y 100/2015; Resolución Municipal N° 78/2015.

El Trámite N° 25465/2015 de fecha 05/08/2015, emitido desde la Dirección de Promotores Territoriales, dependiente de la Coordinación de Gabinete; y

CONSIDERANDO:

Que adjunto al Expediente de referencia, obra **rendición Parcial** de la Caja Chica otorgada a la Dirección de Promotores Territoriales, dependiente de la Coordinación de Gabinete, cuyo monto asciende a la suma de \$ 1.942,50 (Pesos UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS CON 50/100).

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal y Decreto Municipal N° 758/2008.

Por Ello:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1°.- APROBAR la **rendición Parcial** de la Caja Chica otorgada a la Dirección de Promotores Territoriales, dependiente de la Coordinación de Gabinete, cuyo monto asciende a la suma de \$ 1.942,50 (Pesos UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS CON 50/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 083/2015.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria, en el Ejercicio Financiero correspondiente Año 2015.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 27 de octubre de 2015

ROSSI

RESOLUCIÓN S.G. N° 0240/2015

VISTO: El Expediente 5555/2015.

La Carta Documento CD 66246102 de correo Argentino de fecha 15/10/2015, ingresada a este Municipio en fecha 16/10/2015.

El Dictamen N° 129/2015 de fecha 19/10/2015 - Trámite N° 32037/2015 emitido desde la Asesoría Letrada de este Municipio, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la citada Carta Documento el Sr. Matías Fernando Calvo DNI. N° 28.008.097, refiere que son de su propiedad intelectual las obras fotográficas que se encuentran editadas y publicadas en un libro de venta al público con el auspicio de la Municipalidad de Río Grande, sin que dichas imágenes tengan crédito de su autoría correspondiente, habiéndose publicado las mismas sin su consentimiento ni autorización, pues no ha cedido sus derechos patrimoniales para que dichas obras sean publicadas a cambio de la percepción de una suma de dinero violando sus derechos de propiedad intelectual, como así también refiere que las fotografías se encuentran reproducidas en carteles de la Ciudad en Avenida Perito Moreno al 400 sin la debida autorización de su autor y sin la cita correspondiente. Por tal motivo intima al Municipio para que cese en la publicación de imágenes de su autoría y derechos patrimoniales que le corresponden.

Que a los fines de dar respuesta a la cuestión planteada, la Asesoría Letrada de este Municipio ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen N° 129/2015 - Trámite N° 32037/2015 de fecha 19/10/2015, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto conforme a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1°.- INTIMAR al Sr. Matías Fernando Calvo, DNI. N° 28.008.097, para que dentro del término de tres (03) días de notificada subsane la omisión o defecto incurrido en su reclamo efectuado mediante Carta Documento CD 66246102 de fecha 15/10/2015, bajo apercibimiento de continuar con las actuaciones según su estado, en caso de que ello fuere posible, por las razones expuestas en los considerandos del Dictamen N° 129/2015 de fecha 19/10/2015.

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR al reclamante, en el domicilio constituido, en los plazos y modos previstos en la L.P.A. N° 141.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de octubre de 2015

ROSSI

SECRETARIA DE GOBIERNO

Subsecretaría de Gestión Ciudadana

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0816/2015

VISTO: El Expediente Letra «R» N° 03220/1990 RECARATULADO N° 05447/2015, y **CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0182/2013 y 0750/2007, el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1°: DAR DE BAJA, el comercio perteneciente al/la Sr/a: **RODRIGUEZ SANCHEZ, MANUEL**, CUIT N° 20-15265267-5, que funcionaba en el/los rubro/s «**ARMERIA Y ARTICULOS DEPORTIVOS**»; categoría «01», bajo la denominación de «**ARMERIA SAN MARTIN**», sito en el domicilio de la calle, **SAN MARTIN N° 0344 LOCAL 1**, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «R» N° 05447/2015.-

ARTICULO 2°: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 16 de octubre de 2015

BALLARINI

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0817/2015

VISTO: El Expediente Letra «Q» N° 02204/2013, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0182/2013 y 0750/2007 y el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1°: AUTORIZAR EL CAMBIO DE DOMICILIO, del comercio propiedad del/la Sr/a: **QUIROGA, NELLY BEATRIZ**; C.U.I.T. N° 27-27670042-7; que funciona en el/los rubro/s «**VETERINARIA – CONSULTORIO PARA MASCOTAS – VTA. DE ACCESORIOS PARA MASCOTAS**»; categoría «03», bajo la denominación «**ARTEMIS**», sito en el domicilio de la calle, **CABO PEÑA N° 0743**, a partir del día de la fecha su **NUEVO DOMICILIO** es el la calle **CABO PEÑA N° 0747**, cuya superficie alcanza un total de **40,00 Mts²**, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «Q» N° 02204/2013.-

ARTICULO 2°: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 16 de octubre de 2015

BALLARINI

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0818/2015

VISTO: El Expediente Letra «D» N° 001496/2004, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0182/2013 y 0750/2007 y el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1°: AUTORIZAR EL CAMBIO DE DOMICILIO, del comercio propiedad del/la Sr/a: **DE IESO, CLAUDIO NICOLAS**; C.U.I.T. N° 20-18234526-2; que funciona en el/los rubro/s «**DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS**»; categoría «02», bajo la denominación «**DISTRIBUIDORA DE IESO**», sito en el domicilio de la calle, **CRISTOBAL COLON N° 0973**, a partir del día de la fecha su **NUEVO DOMICILIO** es el la calle **EINSTEIN N° 0781**, cuya superficie alcanza un total de **1085,00 Mts²**, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «D» N° 001496/2004.-

ARTICULO 2°: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 16 de octubre de 2015

BALLARINI

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0819/2015

VISTO: El Expediente Letra «A» N° 04641/2013; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0182/2013 y 0750/2007 el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1°: RENOVACION DE HABILITACION COMERCIAL, por el término de un (1) año, del comercio propiedad del/la Sr/a **ALVARADO CARCAMO, ANGELICA ANGELINA** C.U.I.T. N° 27-92649953-5, en el/los rubro/s «**VENTA AMBULANTE DE CHURROS – BERLINES – DONAS – PASTELITOS – ALGODÓN DE AZÚCAR – MANZANA ACARAMELADA – TORTAS FRITAS – ALFAJORES**», categoría «06» más derecho Ordenanza Municipal N° 627/93; Título IV, Artículo 6°; que girará bajo la denominación de «**EL SUEÑO DEL PIBE 2°**», sito en el domicilio legal de la calle **NUESTRA SEÑORA DE ITATI N° 0631**, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «A» N° 04641/2013.-

ARTICULO 2°: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 16 de octubre de 2015

BALLARINI

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0820/2015

VISTO: El Expediente Letra «F» N° 1308/1986, Recaratulado como Expediente N° 0580/2008; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 31807/2015, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la **RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN**, solicitada por el señor **FAUNDEZ FONSECA, JUAN SEGUNDO**, D.N.I. N° 92.263.639.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos el Decreto Municipal N° 182/2013; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales N° 1118/99; N° 2067/05 y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. - **RENOVAR** la **HABILITACIÓN** Periodo comprendido entre el 1° de noviembre 2015 y el 31 de octubre de 2016, de la unidad automotor marca **FORD**, modelo **FIESTA MAX 1.6 AMBIENTE PLUS MP3, AÑO 2011**, motor N° R591B8154565, dominio **JTW315**, propiedad del señor **FAUNDEZ FONSECA, JUAN SEGUNDO**, D.N.I. N° 92.263.639, quien se desempeña en el Servicio Público de **TAXI** en la Parada N° 05, Legajo Municipal N° 71.

ARTÍCULO 2°. - **REGISTRAR.** Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 16 de octubre de 2015

BALLARINI

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0821/2015

VISTO:El Expediente Letra «G» Nº 2496/1990, recaratulado como Expediente Nº 6500/2007; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite Nº 31669/2015, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor GONZALEZ, NORBERTO ARISTIDES, D.N.I. Nº 11.993.686.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos el Decreto Municipal Nº 182/2013; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales Nº 1118/99; Nº 2067/05 y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1º. - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo comprendido entre el 1º de noviembre 2015 y el 31 de octubre de 2016, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CLASSIC 4 PTAS LS 1.4N, AÑO 2011, motor Nº T85092161, dominio KRO576, propiedad del señor GONZALEZ, NORBERTO ARISTIDES, D.N.I. Nº 11.993.686, quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada Nº 08, Legajo Municipal Nº 120.

ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 16 de octubre de 2015

BALLARINI

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0822/2015

VISTO:El Expediente Letra «A-P» Nº 2166/2002; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite Nº 31619/2015, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor AZCONA PREUSS, GUILLERMO GABRIEL, D.N.I. Nº 17.203.554.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos el Decreto Municipal Nº 182/2013; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales Nº 1118/99; Nº 2067/05 y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1º. - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo comprendido entre el 1º de noviembre 2015 y el 31 de octubre de 2016, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CLASSIC 1.4 N LS, AÑO 2011, motor Nº T80015273, dominio KDE646, propiedad del señor AZCONA PREUSS, GUILLERMO GABRIEL, D.N.I. Nº 17.203.554, quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada Nº 01, Legajo Municipal Nº 12.

ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 16 de octubre de 2015

BALLARINI

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0823/2015

VISTO:El Expediente Letra «B» Nº 0307/1990, recaratulado como Expediente Nº 6233/2007; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite Nº 31625/2015, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor BARRIA, NÉSTOR FABIÁN, D.N.I. Nº 18.562.408.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 182/2013; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales Nº 1118/99; Nº 2067/05 y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1º. - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo comprendido entre el 1º de noviembre 2015 y el 31 de octubre de 2016, de la unidad automotor marca VOLKSWAGEN , modelo VOYAGE 1.6, AÑO 2014, motor Nº CFZN77027, dominio ONG978, propiedad del BARRIA, NÉSTOR FABIÁN, D.N.I. Nº 18.562.408, quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada Nº 06, Legajo Municipal Nº 84.

ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 16 de octubre de 2015

BALLARINI

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0824/2015

VISTO:El Expediente Nº 3046/2012; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite Nº 31824/2015, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos,

dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor MUSABER, ALEJANDRO DARIO, D.N.I. Nº 16.162.746.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos el Decreto Municipal Nº 182/2013; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales Nº 1118/99; Nº 2067/05 y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1º. - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo comprendido entre el 1º de noviembre 2015 y el 31 de octubre de 2016, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CLASSIC 4 PTAS LT SPIRIT 1.4N, AÑO 2012, motor Nº T85112174, dominio LFM783, propiedad del señor MUSABER, ALEJANDRO DARIO, D.N.I. Nº 16.162.746, quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada Nº 02, Legajo Municipal Nº 21.

ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 19 de octubre de 2015

BALLARINI

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0825/2015

VISTO:El Expediente Letra «M» Nº 4267/2007, recaratulado como Expediente Nº 0535/2008; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite Nº 31500/2015, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor MENDOZA, LORENZO ESTEBAN, D.N.I. Nº 18.360.748.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos el Decreto Municipal Nº 182/2013; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales Nº 1118/99; Nº 2067/05 y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1º. - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo comprendido entre el 1º de noviembre 2015 y el 31 de octubre de 2016, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CLASSIC 4 PTAS LS AA+DIR 1.4N, AÑO 2011, motor Nº T85051263, dominio JUG731, propiedad del señor MENDOZA, LORENZO ESTEBAN, D.N.I. Nº 18.360.748, quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada Nº 02, Legajo Municipal Nº 30.

ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 19 de octubre de 2015

BALLARINI

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0826/2015

VISTO El Expediente Nº 4241/2010; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite Nº 31970/2015, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor RAMOS, ATILIO JUAN JOSÉ, D.N.I. Nº 30.731.007.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos el Decreto Municipal Nº 182/2013; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales Nº 1118/99; Nº 2067/05 y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1º. - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo comprendido entre el 1º de noviembre 2015 y el 31 de octubre de 2016, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CLASSIC 4P LS A+D SPIRIT 1.4N, AÑO 2013, motor Nº T85161764, dominio MZH431, propiedad del señor RAMOS, ATILIO JUAN JOSÉ, D.N.I. Nº 30.731.007, quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada Nº 12, Legajo Municipal Nº 172.

ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 20 de octubre de 2015

BALLARINI

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0827/2015

VISTO:El Expediente Letra «B» Nº 0537/2000; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite Nº 31889/2015, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor BARRIA MARQUEZ, SILVIO, D.N.I. Nº 18.786.146.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 182/2013; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal Nº 1351/00; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo comprendido entre 1º de noviembre 2015 y el 31 de octubre de 2016, de la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo VOYAGE 1.6, AÑO 2010, motor N° CFZ069251, dominio JMO457, propiedad del señor BARRIA MARQUEZ, SILVIO, D.N.I. N° 18.786.146, quien presta servicio en la Agencia de Remis «FUEGUINO», con el Interno N° 75.

ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 20 de octubre de 2015

BALLARINI

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0828/2015

VISTO:El Expediente Letra «C» N° 1940/2003; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 31888/2015, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor CONFORTI, ROBERTO OSCAR, D.N.I. N° 14.544.413. Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 182/2013; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 1351/00; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo comprendido entre 1º de noviembre 2015 y el 31 de octubre de 2016, de la unidad automotor marca FIAT, modelo SIENA 1.6 EL, AÑO 2014, motor N° 178F40552729080, dominio OVX550, propiedad del señor CONFORTI, ROBERTO OSCAR, D.N.I. N° 14.544.413, quien presta servicio en la Agencia de Remis «FUEGUINO», con el Interno N° 12.

ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 20 de octubre de 2015

BALLARINI

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0829/2015

VISTO:El Expediente Letra «S» N° 3687/2004, recaratulado como Expediente N° 6483/2007; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 31882/2015, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder al Cambio de unidad del Automotor, solicitado por el señor SARCEDO, JUAN CARLOS, D.N.I. N° 13.689.359.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 182/2013; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales N° 1118/99 y 2067/05; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. - DAR DE BAJA la unidad automotor marca FIAT, modelo SIENA ELX 1.4 8V AÑO 2008, motor N° 178F30117957309, dominio HBB766, propiedad del señor SARCEDO, JUAN CARLOS, D.N.I. N° 13.689.359, y HABILITAR en su reemplazo la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo GOL TREND 1.6, AÑO 2010, motor N° CFZ053157, dominio JHK339, quien se desempeña en el Servicio Público de Taxi afectado a la Parada N° 06, Legajo Municipal N° 89.

ARTÍCULO 2º. - REGISTRARSE. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 20 de octubre de 2015

BALLARINI

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0830/2015

VISTO:El Expediente Letra «S» N° 3687/2004, recaratulado como Expediente N° 6483/2007; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 31883/2015, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor SARCEDO, JUAN CARLOS, D.N.I. N° 13.689.359.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 182/2013; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales N° 1118/99; N° 2067/05 y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1º. - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo comprendido entre 1º de noviembre 2015 y el 31 de octubre de 2016, de la unidad automotor marca VOLKSWAGEN , modelo VOYAGE 1.6, AÑO 2014, motor N° CFZN77027, dominio ONG978, propiedad del SARCEDO, JUAN CARLOS, D.N.I. N° 13.689.359, quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada N° 06, Legajo Municipal N° 89.

ARTICULO 2º. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 20 de octubre de 2015

BALLARINI

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0831/2015

VISTO:El Expediente N° 5113/2013; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 31927/2015, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, Subsecretaría de Gestión Ciudadana, solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la BAJA de HABILITACIÓN, solicitada por el señor LUJAN, WILLIAN ANDRÉS, D.N.I. N° 30.588.952.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en los Decreto Municipal N° 182/2013, Ordenanza Municipal N° 2709/09 y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. - DAR DE BAJA la HABILITACIÓN en el Servicio de Transporte Privado en Común de Pasajeros, a la unidad automotor marca HYUNDAI, modelo 099-H1 SVX, AÑO 2007, motor N° D4BH7444424, dominio GRT318, Interno N° 148, propiedad del señor LUJAN, WILLIAN ANDRÉS, D.N.I. N° 30.588.952.

ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comunicar. Dese al Boletín Oficial Municipal y cumplido, archívese.

Río Grande, 20 de octubre de 2015

BALLARINI

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0832/2015

VISTO:El Expediente Letra «C» N° 1255/1991, recaratulado como Expediente N° 0470/2008; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 31913/2015, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor CASTILLO, LUIS SANTIAGO, D.N.I. N° 11.871.646.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 182/2013; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales N° 1118/99; N° 2067/05 y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1º. - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo comprendido entre 1º de noviembre 2015 y el 31 de octubre de 2016, de la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo VOYAGE 1.6, AÑO 2012, motor N° CFZ923179, dominio LJS132, propiedad del CASTILLO, LUIS SANTIAGO, D.N.I. N° 11.871.646, quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada N° 06, Legajo Municipal N° 81.

ARTICULO 2º. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 20 de octubre de 2015

BALLARINI

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0833/2015

VISTO:El Expediente Letra «G» N° 2434/1998, recaratulado como Expediente N° 1191/2008; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 32053/2015, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor GIMENEZ, JUAN CARLOS, D.N.I. N° 14.644.548.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 182/2013; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 1351/00; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo comprendido entre 1º de noviembre 2015 y el 31 de octubre de 2016, de la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo VOYAGE 1.6, AÑO 2011, motor N° CFZ815301, dominio JXT336, propiedad del señor GIMENEZ, JUAN CARLOS, D.N.I. N° 14.644.548, quien presta servicio en la Agencia de Remis «FUEGUINO», con el Interno N° 38.

ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 20 de octubre de 2015

BALLARINI

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0834/2015

VISTO:El Expediente Letra «T-M» N° 1808/1995, recaratulado como Expediente N° 6450/2007; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 32069/2015, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE

HABILITACIÓN, solicitada por el señor TORRES MUÑOZ, EUGENIO ENRIQUE, D.N.I. N° 92.666.874.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 182/2013; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 1351/00; y Normas Legales en vigencia.

PORELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo comprendido entre 1° de noviembre 2015 y el 31 de octubre de 2016, de la unidad automotor marca RENAULT, modelo LOGAN 1.6 8V PACK II, AÑO 2012, motor N° K7MF710Q124529, dominio LUO421, propiedad del señor TORRES MUÑOZ, EUGENIO ENRIQUE, D.N.I. N° 92.666.874, quien presta servicio en la Agencia de Remis «FUEGUINO», con el Interno N° 62.

ARTÍCULO 2°. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 20 de octubre de 2015

BALLARINI

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0835/2015

VISTO:El Expediente Letra «C» N° 5341/2007; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 32079/2015, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor CURA, SERGIO JULIAN, D.N.I. N° 21.300.638. Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en los Decreto Municipal N° 182/2013; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales N° 1118/99; N° 2067/05 y Normas Legales en vigencia.

PORELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°. - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo comprendido entre el 1° de noviembre 2015 y el 31 de octubre de 2016, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CLASSIC 4 PTAS LT SPIRIT 1.4N, AÑO 2012, motor N° T85097283, dominio KVV705, propiedad del señor CURA, SERGIO JULIAN, D.N.I. N° 21.300.638, quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada N° 14, con el Legajo Municipal N° 201.

ARTICULO 2°. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 20 de octubre de 2015

BALLARINI

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0836/2015

VISTO: El Expediente Letra «C» N° 05488/2015; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0182/2013 y 0750/2007 el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:

**EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle **POSADAS N° 0407**, cuya superficie alcanza un total de **85.00 mts2**, propiedad del/la Sr/a: **CAROSSIO, CECILIA FERNANDA**, CUIT N° 27-232525593-8; en el/los rubro/s, «**LABORATORIO DE ANALISIS CLINICOS**», categoría «03»; que girará bajo la denominación de «**LABORATORIO CECILIA CAROSSIO**», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «C» N° 05488/2015.-

ARTICULO 2°: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 20 de octubre de 2015

BALLARINI

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0837/2015

VISTO: El Expediente Letra «P» N° 05490/2015; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0182/2013 y 0750/2007 el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:

**EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle **25 DE MAYO N° 1090**, cuya superficie alcanza un total de **84.00 mts2**, propiedad del/la Sr/a: **PEÑA, FERREYRA CLARIBEL**, CUIT N° 27-94587874-1; en el/los rubro/s, «**KIOSCO – CARGA VIRTUAL – ALMACEN – VTA. DE BEBIDAS CON Y SIN ALCOHOL – VTA. DE ART. DE LIMPIEZA – LIBRERÍA – CIGARRILLOS – REGALERIA – VTA. DE LACTEOS – FIAMBRERÍA – VTA. DE PAN**», categoría «03»; que girará bajo la denominación de «**POLIRRUBRO CHARIS**», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «P» N° 05490/2015.-

ARTICULO 2°: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 20 de octubre de 2015

BALLARINI

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0838/2015

VISTO: El Expediente Letra «P» N° 05487/2015; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0182/2013 y 0750/2007 el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:

**EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle **PERITO MORENO N° 0347**, cuya superficie alcanza un total de **16.00 mts2**, propiedad del/la Sr/a: **PARAMO D'ONOFRIO, PAULA IRENE**, CUIT N° 23-33484616-4; en el/los rubro/s, «**AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO**», categoría «02»; que girará bajo la denominación de «**MOAI VIAJES**», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «P» N° 05487/2015.-

ARTICULO 2°: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 20 de octubre de 2015

BALLARINI

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0839/2015

VISTO: El Expediente Letra «H» N° 05486/2015; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0182/2013 y 0750/2007 el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:

**EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle **PROVINCIAS UNIDAS N° 0887**, cuya superficie alcanza un total de **35.00 mts2**, propiedad del/la Sr/a: **HERMES, VERONICA DAYHANA**, CUIT N° 23-32664292-4; en el/los rubro/s, «**RO-TISERIA – SANDWICHERIA – PIZZERIA – VTA. DE BEBIDAS CON Y SIN ALCOHOL**», categoría «03»; que girará bajo la denominación de «**MUCHO GUSTO**»s», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «H» N° 05486/2015.-

ARTICULO 2°: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 20 de octubre de 2015

BALLARINI

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0840/2015

VISTO: El Expediente Letra «B» N° 03247/2015, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0182/2013 y 0750/2007, el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:

**EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°: DAR DE BAJA, el comercio perteneciente al/la Sr/a: **BETHER, EDUARDO ENRIQUE**, CUIT N° 20-30153925-9, que funcionaba en el/los rubro/s «**KIOSCO – ALMACEN – FIAMBRERÍA – REGALERIA – BIJOUTERIE – LIBRERÍA – CARGA VIRTUAL – VERDULERIA Y FRUTERIA – VENTAS CON BEBIDAS CON Y SIN ALCOHOL – VTA. DE ART. DE LIMPIEZA – CIGARRILLOS – FOTOCOPIAS – PRODUCTOS DE CARNE Y POLLO**»; categoría «03», bajo la denominación de «**MAS POR MENOS**», sito en el domicilio de la calle, **CHORLO DOBLE COLLAR N° 0249**; cuya superficie alcanzaba un total de **46.00 Mts2**, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «B» N° 03247/2015.-

ARTICULO 2°: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 20 de octubre de 2015

BALLARINI

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0841/2015

VISTO: El Expediente Letra «M» N° 00291/2012, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0182/2013 y 0750/2007, el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:

**EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°: DAR DE BAJA, el comercio perteneciente al/la Sr/a: MARTINEZ, RAMON ROLANDO, CUIT N° 23-08293600-9, que funcionaba en el/los rubro/s «CAFETERIA- SANDWICHERIA»; categoría «03», bajo la denominación de «NISI», sito en el domicilio de la calle, **20 DE JUNIO N° 0794**; cuya superficie alcanzaba un total de **99.42 Mts2**, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «M» N° **00291/2012**.-

ARTICULO 2°: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.- Río Grande, 20 de octubre de 2015

BALLARINI

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0842/2015

VISTO: El Expediente Letra «P» N° **01703/2014**, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° **0182/2013** y **0750/2007**, el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:

**EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°: DAR DE BAJA, el comercio perteneciente al/la Sr/a: PUJOL, ROSA BEATRIZ, CUIT N° 27-14024427-4, que funcionaba en el/los rubro/s «KIOSCO – ALMACEN-VTA. DE LACTEOS-FIAMBREERIA –ROTISERIA-VTA. DE PAN – BEBIDAS CON Y SIN ALCOHOL-ART. DE PERFUMERIA- CARGA VIRTUAL- FOTO-COPIAS- VTA. DE VERDURAS Y FRUTAS»; categoría «03», bajo la denominación de «MULTIRRUBRO BETO», sito en el domicilio de la calle, **AEROPOSTA ARGENTINA N° 1206**; cuya superficie alcanzaba un total de **50,00 Mts2**, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «P» N° **01703/2014**.-

ARTICULO 2°: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.- Río Grande, 20 de octubre de 2015

BALLARINI

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0843/2015

VISTO: El Expediente N° 3737/2011; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 32090/2015, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor TONI, JUAN CARLOS, D.N.I. N° 25.438.865. Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos el Decreto Municipal N° 182/2013; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales N° 1118/99; N° 2067/05 y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo comprendido entre el 1° de noviembre 2015 y el 31 de octubre de 2016, de la unidad automotor marca FIAT, modelo GRAND SIENA ATTRACTIVE 1.4 8V, AÑO 2014, motor N° 327A0554120726, dominio OAT042, propiedad del señor TONI, JUAN CARLOS, D.N.I. N° 25.438.865, quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada N° 10, Legajo Municipal N° 137.

ARTÍCULO 2°. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 21 de octubre de 2015

BALLARINI

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0844/2015

VISTO: El Expediente N° 5909/2014; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 32086/2015, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor YAPURA SALVATIERRA, EMANUEL MATIAS, D.N.I. N° 32.131.162.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos el Decreto Municipal N° 182/2013; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales N° 1118/99; N° 2067/05 y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo comprendido entre el 1° de noviembre 2015 y el 31 de octubre de 2016, de la unidad automotor marca FORD, modelo FIESTA MAX 1.6 AMBIENTE PLUS MP3, AÑO 2011, motor N° R591C8256944; dominio KOM123, propiedad del señor YAPURA SALVATIERRA, EMANUEL MATIAS, D.N.I. N° 32.131.162, quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada N° 12, Legajo Municipal N° 170.

ARTÍCULO 2°. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 21 de octubre de 2015

BALLARINI

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0845/2015

VISTO: El Expediente Letra «M» N° 0609/1986, Recaratulado como Expediente N° 6096/2007; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 32157/2015, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente acto Administrativo, para proceder al Cambio de unidad del Automotor, solicitado por el señor MELO, OSCAR ALFREDO, D.N.I. N° 11.900.233.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 182/2013; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales N° 1118/99 y 2067/5; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. - DAR DE BAJA la unidad automotor marca FORD, modelo FIESTA MAX 1.6 AMBIENTE PLUS MP3, AÑO 2011, motor N° R591C8210654, dominio KFC710, propiedad del señor MELO, OSCAR ALFREDO, D.N.I. N° 11.900.233, y HABILITAR en su reemplazo la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo SURAN 1.6 5D 060, AÑO 2015, motor N° CFZ N93784, dominio PEV376, quien se desempeña en el Servicio Público de Taxi afectado a la Parada N° 11, Legajo Municipal N° 156.

ARTÍCULO 2°. - REGISTRESE. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 22 de octubre de 2015

BALLARINI

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0846/2015

VISTO: El Expediente Letra «M» N° 0609/1986, Recaratulado como Expediente N° 6096/2007; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 32158/2015, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor MELO, OSCAR ALFREDO, D.N.I. N° 11.900.233.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en los Decreto Municipal N° 182/2013; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales N° 1118/99; N° 2067/05 y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°. - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo comprendido entre el 1° de noviembre 2015 y el 31 de octubre de 2016, de la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo SURAN 1.6 5D 060, AÑO 2015, motor N° CFZ N93784, dominio PEV376, propiedad del señor MELO, OSCAR ALFREDO, D.N.I. N° 11.900.233, quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada N° 11, con el Legajo Municipal N° 156.

ARTICULO 2°. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 22 de octubre de 2015

BALLARINI

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0847/2015

VISTO: El Expediente Letra «R» N° 2828/1994, recaratulado como Expediente N° 0436/2008; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 32148/2015, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor RODRIGUEZ, VÍCTOR EDUARDO, D.N.I. N° 17.887.811.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 182/2013; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 1351/00; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo comprendido entre 1° de noviembre 2015 y el 31 de octubre de 2016, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4 PTAS GLS 1.6N/2008, AÑO 2008, motor N° 7H5145042, dominio HMD619, propiedad del señor RODRIGUEZ, VÍCTOR EDUARDO, D.N.I. N° 17.887.811, quien presta servicio en la Agencia de Remis «FUEGUINO», con el Interno N° 27.

ARTÍCULO 2°. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 22 de octubre de 2015

BALLARINI

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0848/2015

VISTO: El Expediente Letra «G» N° 3484/1992, recaratulado como Expediente N° 6234/2007; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 32322/2015, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente acto Administrativo, para proceder al Cambio de unidad del Automotor, solicitado por el señor GARCIA, OSVALDO WALTER, D.N.I. N° 17.837.042.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 182/2013; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales N° 1118/99 y 2067/5; y Normas Legales en vigencia.

PORELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. - DAR DE BAJA la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo PRISMA 1.4 LS, AÑO 2011, motor N° T70013489, dominio KSK555, propiedad del señor GARCIA, OSVALDO WALTER, D.N.I. N° 17.837.042, y HABILITAR en su reemplazo la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo VOYAGE 1.6, AÑO 2014, motor N° CFZN81024, dominio PAH316, quien se desempeña en el Servicio Público de Taxi afectado a la Parada N° 04, Legajo Municipal N° 54.

ARTÍCULO 2°. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 22 de octubre de 2015

BALLARINI

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0849/2015

VISTO:El Expediente Letra «G» N° 3484/1992, recaratulado como Expediente N° 6234/2007; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 32323/2015, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor GARCIA, OSVALDO WALTER, D.N.I. N° 17.837.042.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en los Decreto Municipal N° 182/2013; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales N° 1118/99; N° 2067/05 y Normas Legales en vigencia.

PORELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°. - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo comprendido entre el 1° de noviembre 2015 y el 31 de octubre de 2016, de la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo VOYAGE 1.6, AÑO 2014, motor N° CFZN81024, dominio PAH316, propiedad del señor GARCIA, OSVALDO WALTER, D.N.I. N° 17.837.042, quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada N° 04, Legajo Municipal N° 54.

ARTICULO 2°. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 22 de octubre de 2015

BALLARINI

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0850/2015

VISTO:El Expediente N° 1303/2008; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 31934/2015, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente acto Administrativo, para proceder al Cambio de unidad del Automotor, solicitado por el señor ARQUEROS COFRE, GUILLERMO RUDECINDO, D.N.I. N° 18.887.990.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 182/2013; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales N° 1118/99 y 2067/5; y Normas Legales en vigencia.

PORELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. - DAR DE BAJA la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo VOYAGE 1.6, AÑO 2011, motor N° CFZ845086, dominio KTT071, propiedad del señor ARQUEROS COFRE, GUILLERMO RUDECINDO, D.N.I. N° 18.887.990, y HABILITAR en su reemplazo la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CLASSIC 4 PTAS LT SPIRIT 1.4N, AÑO 2013, motor N° T85154487, dominio MGO755, quien se desempeña en el Servicio Público de Taxi afectado a la Parada N° 13, Legajo Municipal N° 191.

ARTÍCULO 2°. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 22 de octubre de 2015

BALLARINI

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0851/2015

VISTO:El Expediente N° 1303/2008; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 31935/2015, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor ARQUEROS COFRE, GUILLERMO RUDECINDO, D.N.I. N° 18.887.990.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos el Decreto Municipal N° 182/2013; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales N° 1118/99; N° 2067/05 y Normas Legales en vigencia.

PORELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo comprendido entre el 1° de noviembre 2015 y el 31 de octubre de 2016, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CLASSIC 4 PTAS LT SPIRIT 1.4N, AÑO 2013, motor N° T85154487, dominio MGO755, propiedad del señor ARQUEROS COFRE, GUILLERMO RUDECINDO, D.N.I. N° 18.887.990, quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada N° 13, Legajo Municipal N° 191.

ARTÍCULO 2°. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 22 de octubre de 2015

BALLARINI

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0852/2015

VISTO:El Expediente N° 3143/2012; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 32489/2015, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder al Cambio de unidad del Automotor, solicitada por el señor VELAZCO, JULIO MARTÍN, D.N.I. N° 27.029.615.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 182/2013; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 1351/00 y Normas Legales en vigencia.

PORELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. - DAR DE BAJA la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo VOYAGE 1.6, AÑO 2011, motor N° CFZ854788, dominio KOM070, propiedad del señor VELAZCO, JULIO MARTÍN, D.N.I. N° 27.029.615; y HABILITAR en su reemplazo la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA II 4 PGL AA+DIR GAS 1.8, AÑO 2007, motor N° A45017055, dominio GLM311, que presta servicio en la Agencia «A.P.R.A.R.», Interno N° 137.

ARTÍCULO 2°. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 23 de octubre de 2015

BALLARINI

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0853/2015

VISTO:El Expediente N° 3143/2012; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 32491/2015, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor VELAZCO, JULIO MARTÍN, D.N.I. N° 27.029.615.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 182/2013; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 1351/00; y Normas Legales en vigencia.

PORELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°. - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo comprendido entre el 1° de noviembre 2015 y el 31 de octubre de 2016, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA II 4 PGL AA+DIR GAS 1.8, AÑO 2007, motor N° A45017055, dominio GLM311, propiedad del señor VELAZCO, JULIO MARTÍN, D.N.I. N° 27.029.615, quien presta servicio en la Agencia de Remis «A.P.R.A.R» con el Interno N° 137.

ARTICULO 2°. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 23 de octubre de 2015

BALLARINI

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0854/2015

VISTO:El Expediente Letra «M» N° 2314/1997, recaratulado como Expediente N° 6627/2007; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 32433/2015, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por la señora MARTINEZ, OLGA MARIBEL, D.N.I. N° 17.135.329. Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 182/2013; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales N° 1118/99; N° 2067/05 y Normas Legales en vigencia.

PORELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°. - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo comprendido entre 1° de noviembre 2015 y el 31 de octubre de 2016, de la unidad automotor marca RENAULT, modelo LOGAN 1.6 8V PACK I, AÑO 2013, motor N° K7MF710Q133158, dominio MLK159, propiedad de la señora MARTINEZ, OLGA MARIBEL, D.N.I. N° 17.135.329, quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada N° 06, Legajo Municipal N° 86.

ARTICULO 2°. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 23 de octubre de 2015

BALLARINI

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0855/2015

VISTO:El Expediente Nº 0986/2013; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite Nº 32482/2015, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor ANSALDI, ALBERTO JOSÉ, D.N.I. Nº 10.543.687.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 182/2013; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal Nº 1351/00; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º. - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo comprendido entre 1º de noviembre 2015 y el 31 de octubre de 2016, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo AVEO G3 LT 1.6N M/T, AÑO 2013, motor Nº F16D32131712, dominio MFE018, propiedad del señor ANSALDI, ALBERTO JOSÉ, D.N.I. Nº 10.543.687, quien presta servicio en la Agencia de Remis «CHACRA», con el Interno Nº 150.

ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 23 de octubre de 2015

BALLARINI

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0856/2015

VISTO:El Expediente Letra «S» Nº 5262/2006, recaratulado como Expediente Nº 6622/2007; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite Nº 32435/2015, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor SOLIS SOLIS, JOSÉ CARDENIO, D.N.I. Nº 18.878.660. Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 182/2013; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal Nº 1351/00; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º. - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo comprendido entre 1º de noviembre 2015 y el 31 de octubre de 2016, de la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo VOYAGE 1.6, AÑO 2012, motor Nº CFZ925294, Dominio LMB598, propiedad del señor SOLIS SOLIS, JOSÉ CARDENIO, D.N.I. Nº 18.878.660, quien presta servicio en la Agencia de Remis «CHACRA», con el Interno Nº 147.

ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 23 de octubre de 2015

BALLARINI

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0857/2015

VISTO:El Expediente Letra «C» Nº 3055/2002, recaratulado como Expediente Nº 1400/2008; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite Nº 32458/2015, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por la señora CALDERONI, GLADYS BEATRIZ, D.N.I. Nº 13.035.122.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 182/2013; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal Nº 1351/00; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º. - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo comprendido entre 1º de noviembre 2015 y el 31 de octubre de 2016, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo COBALY 1.8 N LTZ, AÑO 2013, motor Nº BK4006814, dominio MTO666, propiedad de la señora CALDERONI, GLADYS BEATRIZ, D.N.I. Nº 13.035.122, quien presta servicio en la Agencia de Remis «CHACRA», con el Interno Nº 50.

ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 23 de octubre de 2015

BALLARINI

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0858/2015

VISTO: El Expediente Letra «V» Nº 0324/2013, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido el Decreto Municipal Nº 0182/2013 y 0750/2007 y el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

«2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres»
ARTICULO 1º: AUTORIZAR LA AMPLIACION DE RUBROS, del comercio propiedad del/la Sr/a. VATER, CARLOS HUMBERTO, CUIT Nº 20-10620488-9; en el/los rubro/s, «TALLER MECANICA EN GENERAL», categoría «03»; que girará bajo la denominación de «ONCE 14», sito en el domicilio de la calle 25 DE MAYO Nº 2992, a partir del día de la fecha AMPLIARA RUBRO/S: «LAVADERO», cuya superficie alcanza un total de 250,00 Mts², de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «V» Nº 0324/2013.-

ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.- Río Grande, 27 de octubre de 2015

BALLARINI

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0859/2015

VISTO: El Expediente Letra «F» Nº 05535/2015; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal Nº 0182/2013 y 0750/2007 el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º: HABILITAR, pase a esa Dirección a fin de otorgar la correspondiente Resolución, para proceder a HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle VIEDMA Nº 0769, cuya superficie alcanza un total de 72,00 mts², propiedad del/la Sr/a: FERRO, ROGELIO EZEQUIEL, CUIT Nº 20-34605264-4; en el/los rubro/s, «POLLERIA-ALMACEN», categoría «04»; que girará bajo la denominación de «LAPOLLERIA», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «F» Nº 05535/2015.-

ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.- Río Grande, 27 de octubre de 2015

BALLARINI

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0860/2015

VISTO: El Expediente Letra «V» Nº 05537/2015; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal Nº 0182/2013 y 0750/2007 el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle OROSKY Nº 0216, cuya superficie alcanza un total de 16.81 mts², propiedad del/la Sr/a: VALLEJOS, LEONARDO NICOLAS, CUIT Nº 20-30289927-5; en el/los rubro/s, «TIENDA – VTA. DE CALZADOS – VTA. DE MARROQUINERÍA – VTA. DE ART. DE PERFUMERÍA», categoría «03»; que girará bajo la denominación de «EL BUHO», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «V» Nº 05537/2015.-

ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.- Río Grande, 27 de octubre de 2015

BALLARINI

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0861/2015

VISTO: El Expediente Letra «W» Nº 05531/2015, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal Nº 0182/2013 y 0750/2007 el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º: HABILITAR el comercio sito en el Domicilio Legal de la calle, PLAYERITO RABADILLA BLANCA Nº 0195, propiedad del/la Sr/a: WALLASCH, CESAR SEBASTIAN, CUIT Nº 20-29548379-3; en el/los rubro/s «TRANSPORTE PRIVADO DE PASAJEROS», categoría «02»; que girará bajo la denominación de «TRANSPORTE SONIL», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «W» Nº 05531/2015.-

ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.- Río Grande, 27 de octubre de 2015

BALLARINI

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0862/2015

VISTO: El Expediente Letra «M» Nº 03978/2005, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal Nº 0182/2013 y 0750/2007, el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:

**EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°: DAR DE BAJA, el comercio perteneciente al/la Sr/a: **MARQUEZ BARBOZA, CARLOS**, CUIT N° 20-21816901-6, que funcionaba en el/los rubro/s «**GOMERIA**»; categoría «06», bajo la denominación de «**EL RUTERO**», sito en el domicilio de la calle, **ISLAS MALVINAS N° 2495**; cuya superficie alcanzaba un total de **90.00 Mts2**, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «**M**» N° 03978/2005.-
ARTICULO 2°: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 27 de octubre de 2015

BALLARINI

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0863/2015

VISTO:La Resolución S.S.G.C. N° 0532/2015, de fecha 17/07/2015, adjunta al Expediente Letra «**R**» N° 03979/1995, **RECARATULADO N° 04430/2015**; y
CONSIDERANDO:

Que a través de la citada Resolución se procedió a **AUTORIZAR EL CAMBIO DE DOMICILIO**, del comercio propiedad de la Sr/a: **REGA RODRIGUEZ, ENRIQUE ALBERTO**, CUIT N° 23-18077476-9; que funciona en el/los rubro/s «**LETRISTA**»; categoría «03», cuya superficie alcanza un total de **102,00 mts2**, bajo la denominación «**SIGNO SUR LETREROS**», sito en el domicilio de la calle **CORDOBA N° 0658**, y a partir del día de la fecha su **NUEVO DOMICILIO** el de la calle, **J.J. PASO N° 1285** y a partir del día de la fecha **AMPLIA RUBRO A «FABRICA DE CARTELES – PLOTEO DE LETRAS Y SERIGRAFIA»**, habiendo dado cumplimiento a las normas en vigencia.

Que la Dirección de Comercio e Industria, comunica mediante **Tramite N° 032699/2015**, de fecha **26/10/2015** que es preciso modificar la Resolución anteriormente indicada, tal como especifica en el artículo 1° de la presente.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0182/2013 y 0750/2007 el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:

**EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°: MODIFICAR el **ARTICULO 1°** de la Resolución S.S.G.C. N° 0532/2015, de fecha 17/07/2015; **DONDE DICE: AUTORIZAR EL CAMBIO DE DOMICILIO, Y AMPLIACION DE RUBRO/S:** «del comercio propiedad de la Sr/a: **REGA RODRIGUEZ, ENRIQUE ALBERTO**, CUIT N° 23-18077476-9; que funciona en el/los rubro/s «**LETRISTA**»; categoría «03», cuya superficie alcanza un total de **102,00 mts2**, bajo la denominación «**SIGNO SUR LETREROS**», sito en el domicilio de la calle **CORDOBA N° 0658**, y a partir del día de la fecha su **NUEVO DOMICILIO** el de la calle, **J.J. PASO N° 1285** y a partir del día de la fecha **AMPLIA RUBRO A «FABRICA DE CARTELES – PLOTEO DE LETRAS Y SERIGRAFIA»**, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «**R**» N° 04430/2015.-

DEBERA DECIR: «**AUTORIZAR EL CAMBIO DE DOMICILIO Y AMPLIACION DE RUBRO**, del comercio propiedad de la Sr/a: **REGA RODRIGUEZ, ENRIQUE ALBERTO**, CUIT N° 23-18077476-9; que funciona en el/los rubro/s «**LETRISTA**»; categoría «03», cuya superficie alcanza un total de **495,00 MTS2**, bajo la denominación «**SIGNO SUR LETREROS**», sito en el domicilio de la calle **CORDOBA N° 0658**, y a partir del día de la fecha su **NUEVO DOMICILIO** el de la calle, **J.J. PASO N° 1285** y a partir del día de la fecha **AMPLIA RUBRO A «FABRICA DE CARTELES – PLOTEO DE LETRAS Y SERIGRAFIA»**, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «**R**» N° 04430/2015.-

ARTICULO 2°: REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 27 de octubre de 2015

BALLARINI

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0864/2015

VISTO: El Expediente Letra «**S**» N° 05534/2015; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0182/2013 y 0750/2007 el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:

**EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle **9 DE JULIO N° 0679**, cuya superficie alcanza un total de **25,20 mts2**, propiedad de la Firma: **SENDAS RENTING S.R.L.**, CUIT N° 30-71500451-4; en el/los rubro/s, «**ALQUILER DE VEHICULOS SIN CHOFER**», categoría «02»; que girará bajo la denominación de «**SENDAS RENTING**» de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «**S**» N° 05534/2015.-

ARTICULO 2°: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 27 de octubre de 2015

BALLARINI

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0865/2015

VISTO: El Expediente Letra «**G**» N° 05533/2015; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0182/2013 y 0750/2007 el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:

**EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle **VIEDMAN N° 0463**, cuya superficie alcanza un total de **72,00 mts2**, propiedad del/la Sr/a: **GATICA VASQUEZ, JENNY CAROLINA**, CUIT N° 27-18894191-0; en el/los rubro/s, «**VTA. DE INDUMENTARIA PARA BEBES Y NIÑOS – VTA. DE ACCESORIOS – REGALERIA – VTA. DE ARTEFACTOS DE ILUMINACION – VTA. DE MUEBLES**», categoría «03»; que girará bajo la denominación de «**MAMA LUNA BABY AND KIDS**», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «**G**» N° 05533/2015.-

ARTICULO 2°: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 27 de octubre de 2015

BALLARINI

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0866/2015

VISTO: El Expediente Letra «**F**» N° 05532/2015; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0182/2013 y 0750/2007 el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:

**EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle **9 DE JULIO N° 0833**, cuya superficie alcanza un total de **285,00 mts2**, propiedad de la Firma: **FRES-CHEZZA RIO GRANDE S.R.L.**, CUIT N° 30-71473642-2; en el/los rubro/s, «**HELADERIA - CAFETERIA**», categoría «03»; que girará bajo la denominación de «**FRES-CHEZZA**», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «**F**» N° 05532/2015.-

ARTICULO 2°: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 27 de octubre de 2015

BALLARINI

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0867/2015

VISTO:El Expediente N° 1025/2011; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 32804/2015, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la **RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN**, solicitada por la señora **LASTRA NOEMI DEL CARMEN**, D.N.I. N° 17.655.075. Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 182/2013; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 1351/00 y Normas Legales en vigencia.-

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. - **RENOVAR** la **HABILITACIÓN** Periodo comprendido entre el 1° de noviembre 2015 y el 31 de octubre de 2016, de la unidad automotor marca **RENAULT**, modelo **LOGAN PH2 PACK 1.6 8V AÑO 2011**, motor N° **K7MF710Q078505**, dominio **KFC698**, propiedad de la señora **LASTRA NOEMI DEL CARMEN**, D.N.I. N° 17.655.075, quien presta servicio en la Agencia de Remis «**A.P.R.A.R.**», con el Interno N° 86.

ARTICULO 2°. - **REGISTRAR.** Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 27 de octubre de 2015

BALLARINI

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0868/2015

VISTO:El Expediente N° 5572/2015; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite 32726/2015, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la **Habilitación** solicitada por el señor **MAMANI, DANIEL EDUARDO**, D.N.I. N° 32.768.212.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 182/2013; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1. - **HABILITAR** a favor del señor **MAMANI, DANIEL EDUARDO**, D.N.I. N° 32.768.212; con la unidad automotor marca **MERCEDES BENZ**, modelo **SPRINTER 515 CDI-C 4325 TE**, AÑO 2015, motor N° 651955W0049969, dominio **PEV444**, que se desempeñará en el Servicio de Transporte Privado en Común de Pasajeros, con el Interno N° 165.

ARTÍCULO 2. - **REGISTRAR.** Comuníquese. Dese al Boletín Oficial Municipal, cumplido, archívese.
Río Grande, 27 de octubre de 2015

BALLARINI

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0869/2015

VISTO:El Expediente Letra «S-S» Nº 2811/1993, recaratulado como Expediente Nº 6558/2007; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite Nº 32743/2015, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor SCHMIT SCHMIT, PEDRO PAULO, D.N.I. Nº 11.900.247.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 182/2013; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal Nº 1351/00; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º. - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo comprendido entre 1º de noviembre 2015 y el 31 de octubre de 2016, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4 PTAS GLS 1.6N, AÑO 2008, motor Nº 7H5147152, dominio HRL678, propiedad del señor SCHMIT SCHMIT, PEDRO PAULO, D.N.I. Nº 11.900.247, quien presta servicio en la Agencia de Remis «CHACRA», con el Interno Nº 55.

ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 27 de octubre de 2015

BALLARINI

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0870/2015

VISTO:El Expediente Nº 2037/2010; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite Nº 32761/2015, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor URIBE, LUIS ALBERTO, D.N.I. Nº 16.616.880. Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 182/2013; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal Nº 1351/00; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º. - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo comprendido entre 1º de noviembre 2015 y el 31 de octubre de 2016, de la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo VOYAGE 1.6, AÑO 2011, motor Nº CFZ827636, dominio KEP482, propiedad del señor URIBE, LUIS ALBERTO, D.N.I. Nº 16.616.880, quien presta servicio en la Agencia de Remis «CHACRA», con el Interno Nº 08.

ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 27 de octubre de 2015

BALLARINI

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0871/2015

VISTO:El Expediente Letra «C» Nº 1957/2003; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite Nº 32722/2015, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor CALISTO, MANUEL ANTONIO, D.N.I. Nº 21.816.851.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos el Decreto Municipal Nº 182/2013; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales Nº 1118/99; Nº 2067/05 y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º. - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo comprendido entre el 1º de noviembre 2015 y el 31 de octubre de 2016, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CLASSIC 4 P LS ABS+AIRBAG 1.4N, AÑO 2015, motor Nº GJBM08054, dominio OSO887, propiedad del señor CALISTO, MANUEL ANTONIO, D.N.I. Nº 21.816.851, quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada Nº 10, Legajo Municipal Nº 147.

ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 27 de octubre de 2015

BALLARINI

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0872/2015

VISTO: El Expediente Letra «C» Nº 03954/2007, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

«2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres»
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal Nº 0182/2013 y 0750/2007, el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º: DAR DE BAJA, el comercio perteneciente al/la Sr/a: CACERES, FERNANDO ANDRES, CUIT Nº 20-25381077-8, que funcionaba en el/los rubro/s «VENTA Y REPARACION DE COMPUTACION»; categoría «03», bajo la denominación de «ISIS INFORMATICA», sito en el domicilio de la calle, SANTA FE Nº 0635; cuya superficie alcanzaba un total de 30.00 Mts2, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «C» Nº 03954/2007.-

ARTÍCULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 27 de octubre de 2015

BALLARINI

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0873/2015

VISTO:El Expediente 3550/2011; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite Nº 32336/2015, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor PERALTA, FERNANDO OSCAR, D.N.I. Nº Nº 29.283.730.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos el Decreto Municipal Nº 182/2013; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales Nº 1118/99; Nº 2067/05 y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º. - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo comprendido entre el 1º de noviembre 2015 y el 31 de octubre de 2016, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CLASSIC AA+DIR 1.4 N LS, AÑO 2012, motor Nº T80023612, dominio LAB551, propiedad del señor PERALTA, FERNANDO OSCAR, D.N.I. Nº Nº 29.283.730, quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada Nº 10, Legajo Municipal Nº 136.

ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 27 de octubre de 2015

BALLARINI

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0874/2015

VISTO:El Expediente Nº 3796/2008; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite Nº 32550/2015, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder al Cambio de unidad del Automotor, solicitada por el señor CARRIZO, CRISTIAN HORACIO, D.N.I. Nº 27.198.091.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 182/2013; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal Nº 1351/00 y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º. - DAR DE BAJA la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA II 4P 1.8L EASYTRONIC GAS, AÑO 2008, motor Nº G90010273, dominio HRL698, propiedad del señor CARRIZO, CRISTIAN HORACIO, D.N.I. Nº 27.198.091; y HABILITAR en su reemplazo la unidad automotor VOLKSWAGEN, modelo VOYAGE 1.6, AÑO 2015, motor Nº CFZP16951, dominio PGH314, que presta servicio en la Agencia «CHACRA», Interno Nº 172.

ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 27 de octubre de 2015

BALLARINI

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0875/2015

VISTO:El Expediente Letra «C» Nº 0452/1996, recaratulado como Expediente Nº 6629/2007; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite Nº 32579/2015, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor CLAROS, JUAN CARLOS, D.N.I. Nº 16.482.533.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en los Decreto Municipal Nº 182/2013; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales Nº 1118/99; Nº 2067/05 y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°. - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo comprendido entre el 1° de noviembre 2015 y el 31 de octubre de 2016, de la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo VOYAGE 1.6, AÑO 2010, motor N° CFZ766627, dominio JDE918, propiedad del señor CLAROS, JUAN CARLOS, D.N.I. N° 16.482.533, quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada N° 11, con el Legajo Municipal N° 165.

ARTÍCULO 2°. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 27 de octubre de 2015

BALLARINI

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0876/2015

VISTO:El Expediente N° 2252/2015; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 32570/2015, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor DEL FOR, JUAN JOSÉ, D.N.I. N° 23.362.512. Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 182/2013; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 1351/00; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°. - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo comprendido entre el 1° de noviembre 2015 y el 31 de octubre de 2016, de la unidad automotor marca FIAT, modelo GRAND SIENA ESSENCE 1.6 16V, AÑO 2014, motor N° 178F40552682904, dominio OST683, propiedad del señor DEL FOR, JUAN JOSÉ, D.N.I. N° 23.362.512, quien presta servicio en la Agencia de Remis «CHACRA», con el Interno N° 148.

ARTÍCULO 2°. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 27 de octubre de 2015

BALLARINI

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0877/2015

VISTO:El Expediente Letra «M» N° 5340/2007; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 32588/2015, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente acto Administrativo, para proceder al Cambio de unidad del Automotor, solicitado por el señor MENCIA, APOLINARIO, D.N.I. N° 17.457.394.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 182/2013; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales N° 1118/99 y N° 2067/5; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°. - DAR DE BAJA la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CLASSIC 4 PTAS LT SPIRIT 1.4, AÑO 2012, motor N° T85099649, dominio LKY380, propiedad del señor MENCIA, APOLINARIO, D.N.I. N° 17.457.394, y HABILITAR en su reemplazo la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CLASSIC 4 P LS ABS+AIRBAG 1.4N, AÑO 2015, motor N° GJBM18432, dominio PEV386, quien se desempeña en el Servicio Público de Taxi afectado a la Parada N° 14, Legajo Municipal N° 54.

ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 27 de octubre de 2015

BALLARINI

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0878/2015

VISTO:El Expediente N° 0594/2012; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 32614/2015, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor FERREYRA, GONZALO ESTEBAN, D.N.I. N° 23.725.792.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 182/2013; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 1351/00; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°. - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo comprendido entre el 1° de noviembre 2015 y el 31 de octubre de 2016, de la unidad automotor marca FIAT, modelo SIENA ESSENCE 1.6 16V BZ, AÑO 2011, motor N° 178F4055 2011711, dominio JUL825, propiedad del señor FERREYRA, GONZALO ESTEBAN, D.N.I. N° 23.725.792, quien presta servicio en la Agencia de Remis «CHACRA», con el Interno N° 158.

ARTÍCULO 2°. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 27 de octubre de 2015

BALLARINI

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0879/2015

VISTO:El Expediente N° 2818/2012; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 32631/2015, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente acto Administrativo, para proceder al Cambio de unidad del Automotor, solicitado por el señor CRUZ, ESTEBAN ROLANDO, D.N.I. N° 23.167.841.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 182/2013; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales N° 1118/99 y 2067/5; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°. - DAR DE BAJA la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CLASSIC 4P LS A+D SPIRIT 1.4N, AÑO 2013, motor N° T85161752, dominio MVX633, propiedad del señor CRUZ, ESTEBAN ROLANDO, D.N.I. N° 23.167.841, y HABILITAR en su reemplazo la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CLASSIC 4 P LS ABS+AIRBAG 1.4N, AÑO 2015, motor N° GJBM17658, dominio PDA273, quien se desempeña en el Servicio Público de Taxi afectado a la Parada N° 03, Legajo Municipal N° 42.

ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 27 de octubre de 2015

BALLARINI

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0880/2015

VISTO:El Expediente N° 2818/2012; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 32632/2015, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor CRUZ, ESTEBAN ROLANDO, D.N.I. N° 23.167.841.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos el Decreto Municipal N° 182/2013; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales N° 1118/99; N° 2067/05 y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°. - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo comprendido entre el 1° de octubre 2015 y el 30 de septiembre de 2016, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CLASSIC 4 P LS ABS+AIRBAG 1.4N, AÑO 2015, motor N° GJBM17658, dominio PDA273, propiedad del señor CRUZ, ESTEBAN ROLANDO, D.N.I. N° 23.167.841, quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada N° 03, Legajo Municipal N° 42.

ARTÍCULO 2°. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 27 de octubre de 2015

BALLARINI

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0881/2015

VISTO:El Expediente N° 3796/2008; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 32551/2015, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor CARRIZO, CRISTIAN HORACIO, D.N.I. N° 27.198.091.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 182/2013; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 1351/00; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°. - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo comprendido entre el 1° de noviembre 2015 y el 31 de octubre de 2016, de la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo VOYAGE 1.6, AÑO 2015, motor N° CFZP16951, dominio PGH314, propiedad del señor CARRIZO, CRISTIAN HORACIO, D.N.I. N° 27.198.091, quien presta servicio en la Agencia de Remis «CHACRA», con el Interno N° 172.

ARTÍCULO 2°. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 27 de octubre de 2015

BALLARINI

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0882/2015

VISTO:El Expediente Letra «M» N° 5340/2007; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 32589/2015, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el

correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor MENCIA, APOLINARIO, D.N.I. N° 17.457.394. Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en los Decreto Municipal N° 182/2013; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales N° 1118/99; N° 2067/05 y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo comprendido entre el 1° de noviembre 2015 y el 31 de octubre de 2016, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CLASSIC 4 P LS ABS+AIRBAG 1.4N, AÑO 2015, motor N° GJBM18432, dominio PEV386, propiedad del señor MENCIA, APOLINARIO, D.N.I. N° 17.457.394, quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada N° 14, con el Legajo Municipal N° 202.

ARTÍCULO 2°. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 27 de octubre de 2015

BALLARINI

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0883/2015

VISTO:El Expediente Letra «M» N° 0017/1984, Recaratulado como Expediente N° 6501/2007; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 32953/2015, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor MANSILLA MUÑOZ, LUIS ARON, D.N.I. N° 92.246.924.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 182/2013; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 1351/00; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo comprendido entre el 1° de noviembre de 2015 y el 31 de octubre de 2016, de la unidad automotor marca FORD, modelo FIESTA MAX 1.6 AMBIENTE PLUS MP3 AÑO 2011, motor N° R59AB8141766, dominio JMV965, propiedad del señor MANSILLA MUÑOZ, LUIS ARON, D.N.I. N° 92.246.924, quien presta servicio en la Agencia de Remis «REMICOOP», con el Interno N° 115.

ARTÍCULO 2°. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 28 de octubre de 2015

BALLARINI

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0884/2015

VISTO:El Expediente Letra «O» N° 1688/1992, Recaratulado como Expediente N° 6506/2007; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 32961/2015, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor OYARZUN TRUJILLO, JOSÉ ABEL; D.N.I. N° 18.843.948.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 182/2013; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 1351/00 y Normas Legales en vigencia.-

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo comprendido entre el 1° de noviembre de 2015 y el 31 de octubre de 2016, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4 PTAS GLS 1.6N AÑO 2009, motor N° 7H5158290, dominio HYH270, propiedad del señor OYARZUN TRUJILLO, JOSÉ ABEL; D.N.I. N° 18.843.948, quien presta servicio en la Agencia de Remis «PATAGONIA», con el Interno N° 59.

ARTÍCULO 2°. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 28 de octubre de 2015

BALLARINI

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0885/2015

VISTO:El Expediente Letra «C» N° 2099/1996, recaratulado como Expediente N° 6619/2007; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 26966/2014, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor CRUZ, MANUEL ALBERTO, D.N.I. N° 16.590.693.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 182/2013; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 1351/00; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo comprendido entre el 1° de noviembre 2014 y el 31 de octubre de 2015, de la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo VOYAGE 1.6 GP, AÑO 2013, motor N° CFZ183575, dominio NXV889, propiedad del señor CRUZ, MANUEL ALBERTO, D.N.I. N° 16.590.693, quien presta servicio en la Agencia de Remis «REMICOOP», con el Interno N° 114.

ARTÍCULO 2°. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 28 de octubre de 2015

BALLARINI

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0886/2015

VISTO:El Expediente Letra «L-O» N° 2131/2006, recaratulado como Expediente N° 0575/2008; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 32922/2015, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por la señora LOPEZ OJEDA, MARGARITA ALEJANDRA, D.N.I. N° 92.779.147.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 182/2013; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 1351/00 y Normas Legales en vigencia.-

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo comprendido entre el 1° de noviembre de 2015 y el 31 de octubre de 2016, de la unidad automotor marca RENAULT, modelo LOGAN 1.6 16V CONFORT, AÑO 2009, motor N° K4MA690Q034630, dominio IDS108, propiedad de la señora LOPEZ OJEDA, MARGARITA ALEJANDRA, D.N.I. N° 92.779.147, quien presta servicio en la Agencia de Remis «CHACRA», con el Interno N° 126.

ARTÍCULO 2°. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 28 de octubre de 2015

BALLARINI

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0887/2015

VISTO:El Expediente N° 5949/2014; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 32918/2015, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por la señora MARTIARENA, ROSA FLORINDA, D.N.I. N° 11.851.583.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 182/2013; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 1351/00 y Normas Legales en vigencia.-

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo comprendido entre el 1° de noviembre de 2015 y el 31 de octubre de 2016, de la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo VOYAGE 1.6 GP, AÑO 2013, motor N° CFZ163966, dominio NIA760, propiedad de la señora MARTIARENA, ROSA FLORINDA, D.N.I. N° 11.851.583, quien presta servicio en la Agencia de Remis «CHACRA», con el Interno N° 89.

ARTÍCULO 2°. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 28 de octubre de 2015

BALLARINI

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0888/2015

VISTO:El Expediente Letra «M» N° 4242/1998, recaratulado como Expediente N° 6468/2007; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 32910/2015, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor MIRANDA DIAZ, ÁNGEL ANTONIO, D.N.I. N° 18.875.210.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 182/2013; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 1351/00; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo comprendido entre 1º de noviembre 2015 y el 31 de octubre de 2016, de la unidad automotor marca RENAULT, modelo LOGAN 1.6 16V CONFORT, AÑO 2009, motor N° K4MA690Q033793, Dominio IIZ300, propiedad del señor MIRANDA DIAZ, ÁNGEL ANTONIO, D.N.I. N° 18.875.210, quien presta servicio en la Agencia de Remis «REMICOOP», con el Interno N° 113.

ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 28 de octubre de 2015

BALLARINI

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0889/2015

VISTO:El Expediente N° 4670/2014; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 32913/2015, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor ZARATE, CLAUDIO ALEJANDRO, D.N.I. N° 16.790.452.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 182/2013; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 1351/00; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo comprendido entre 1º de noviembre 2015 y el 31 de octubre de 2016, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo AVEO LS 1.6N MT AÑO 2011, motor N° F16D37374131, Dominio JUG784, propiedad del señor ZARATE, CLAUDIO ALEJANDRO, D.N.I. N° 16.790.452, quien presta servicio en la Agencia de Remis «REMICOOP», con el Interno N° 108.

ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 28 de octubre de 2015

BALLARINI

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0890/2015

VISTO:El Expediente Letra «R» N° 5344/2007; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 32869/2015, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor ROMERO RAÚL, D.N.I. N° 30.266.091.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 182/2013; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales N° 1118/99; N° 2067/05 y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1º. - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo comprendido entre 1º de noviembre 2015 y el 31 de octubre de 2016, de la unidad automotor marca FIAT, modelo SIENA ELX4P1.4RSTIII BZEOBD AÑO 2010, motor N° 310A2011 9333996, dominio IVT259, propiedad del señor ROMERO RAÚL, D.N.I. N° 30.266.091, quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada N° 14, Legajo Municipal N° 210.

ARTICULO 2º. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 28 de octubre de 2015

BALLARINI

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0891/2015

VISTO:El Expediente Letra «A» N° 1968/2004, Recaratulado como Expediente N° 0617/2008; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 3284/2015, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor ALVAREZ, JULIO CESAR, D.N.I. N° 10.788.286.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 182/2013; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 1351/00 y Normas Legales en vigencia.-

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo comprendido entre 1º de noviembre 2015 y el 31 de octubre de 2016, de la unidad automotor marca RENAULT, modelo LOGAN PH2 PACK 1.6 8V AÑO 2010, motor N° K7MF710Q038838, dominio JAB958, propiedad del señor ALVAREZ, JULIO CESAR, D.N.I. N° 10.788.286, quien presta servicio en la Agencia de Remis «REMICOOP», con el Interno N° 102.

ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 28 de octubre de 2015

BALLARINI

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0892/2015

VISTO:El Expediente N° 0020/2010; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 32860/2015, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el

correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por la señora ICARDO, MARIA ROSA, D.N.I. N° 16.346.727.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 182/2013; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 1351/00 y Normas Legales en vigencia.-

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo comprendido entre el 1º de noviembre de 2015 y el 31 de octubre de 2016, de la unidad automotor marca FIAT, modelo SIENA ESSENCE 1.6 16V BZ AÑO 2012, motor N° 178F4055 2236173, dominio LP1409, propiedad de la señora ICARDO, MARIA ROSA, D.N.I. N° 16.346.727, quien presta servicio en la Agencia de Remis «CHACRA», con el Interno N° 143.

ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 28 de octubre de 2015

BALLARINI

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0893/2015

VISTO:El Expediente Letra «N» N° 0705/2001; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 32853/2015, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor NOGUERA FERREIRA, EMIGDIO, D.N.I. N° 92.562.530.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 182/2013; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 1351/00 y Normas Legales en vigencia.-

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo comprendido entre el 1º de noviembre de 2015 al 31 de octubre de 2016, de la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo VOYAGE 1.6 AÑO 2009, motor N° CFZ018678, dominio HTS010, propiedad del señor NOGUERA FERREIRA, EMIGDIO, D.N.I. N° 92.562.530, quien presta servicio en la Agencia de Remis «REMICOOP», con el Interno N° 76.

ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 28 de octubre de 2015

BALLARINI

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0894/2015

VISTO:El Expediente N° 2334/2011; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 33032/2015, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor ALLENDE, CARLOS JULIO, D.N.I. N° 17.276.426.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en los Decreto Municipal N° 182/2013; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales N° 1118/99; N° 2067/05 y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1º. - RENOVAR la HABILITACIÓN periodo comprendido entre el 1º de noviembre de 2015 y el 31 de octubre de 2016, de la unidad automotor marca RENAULT, modelo LOGAN 1.6 BV PACK 1 C/ABCP+ABS AÑO 2013, motor N° K7MF710Q140330; dominio MVM029, propiedad del señor ALLENDE, CARLOS JULIO, D.N.I. N° 17.276.426, quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada N° 01, con el Legajo Municipal N° 09.

ARTICULO 2º. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 28 de octubre de 2015

BALLARINI

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0895/2015

VISTO:El Expediente N° 1180/2012; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 33033/2015, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor VEGA, JORGE JAVIER, D.N.I. N° 11.724.179. Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 182/2013; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 1351/00; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo comprendido entre 1º de noviembre de 2015 y el 31 de octubre de 2016, de la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo VOYAGE 1.6 AÑO 2015, motor N° CFZN67132, dominio ORM791, propiedad del señor VEGA, JORGE JAVIER, D.N.I. N° 11.724.179, quien presta servicio en la Agencia de Remis «REMICOOP», con el Interno N° 100.

ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 29 de octubre de 2015

BALLARINI

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0896/2015

VISTO: El Expediente Letra «M» Nº 4845/1989, recarátulado como Expediente Nº 0890/2008; y **CONSIDERANDO:**

Que mediante trámite Nº 33027/2015, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente acto Administrativo, para proceder al Cambio de Unidad del Automotor, solicitado por el señor MIRANDA, RUBÉN, D.N.I. Nº 7.817.717.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 182/2013; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales Nº 1118/99 y 2067/5; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. - DAR DE BAJA la unidad automotor marca FORD, modelo FIESTA MAX 1.6 AMBIENTE PLUS MP3 AÑO 2013, motor Nº R591D8423073, dominio MG1555, propiedad del señor MIRANDA, RUBÉN, D.N.I. Nº 7.817.717, y HABILITAR en su reemplazo la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo VOYAGE 1.6I MOTION AÑO 2013, motor Nº CFZ947233, dominio MIQ443, quien se desempeña en el Servicio Público de Taxi afectado a la Parada Nº 11, Legajo Municipal Nº 164.

ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 29 de octubre de 2015

BALLARINI

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0897/2015

VISTO: El Expediente Letra «M» Nº 4845/1989, recarátulado como Expediente Nº 0890/2008; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite Nº 33030/2015, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor MIRANDA, RUBÉN, D.N.I. Nº 7.817.717. Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en los Decreto Municipal Nº 182/2013; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales Nº 1118/99; Nº 2067/05 y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1º. - RENOVAR la HABILITACIÓN periodo comprendido entre el 1º de noviembre de 2015 y el 31 de octubre de 2016, de la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo VOYAGE 1.6I MOTION AÑO 2013, motor Nº CFZ947233, dominio MIQ443, propiedad del señor MIRANDA, RUBÉN, D.N.I. Nº 7.817.717, quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada Nº 11, con el Legajo Municipal Nº 164.

ARTICULO 2º. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 29 de octubre de 2015

BALLARINI

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Subsecretaría de Gobierno

RESOLUCION S.S.G. Nº 092/2015

VISTO: El Expediente 4272/2014.

El Decreto Municipal Nº 0182/2013 - Ordenanza Nº 270/86.

La solicitud de renovación de la habilitación para Transporte de Sustancias Alimenticias, bajo la denominación de «F.H. SERVICIOS ALEJANDRO J. FIORI», propiedad del Sr: FIORI CARDENAS ALEJANDRO JAVIER, C.U.I.T. Nº 20-13392776-0

El Trámite Nº 30369/2015 de fecha 01/10/2015, emitido por la Dirección de Bromatología e Higiene, dependiente de la Secretaría de Gobierno.; y

CONSIDERANDO:

Que el vehículo automotor que se detalla en el Artículo 1º de la presente, bajo la denominación de «F.H. SERVICIOS ALEJANDRO J. FIORI», propiedad del Sr: FIORI CARDENAS ALEJANDRO JAVIER, C.U.I.T. Nº 20-13392776-0, se encuentra apto, para renovar la habilitación como «TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS», en conformidad a la Inspección realizada por la Dirección de Bromatología e Higiene de la Secretaría de Gobierno.

Que en virtud de haberse dado cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Municipal Nº 270/86, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en los Decretos Municipales Nº 0182/2013

Por Ello:

**EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1º.- RENOVAR LA HABILITACIÓN, por el término de un (01) año, del vehículo Marca: HYUNDAI, Modelo: HD72, Tipo: FURGÓN TÉRMICO CON EQUIPO REFRIGERADOR, Dominio FSH536, bajo la denominación de «F.H. SERVICIOS ALEJANDRO J. FIORI», propiedad del Sr: FIORI CARDENAS ALEJANDRO JAVIER, C.U.I.T. Nº 20-13392776-0, en el rubro TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente 4272/2014.

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 16 de octubre de 2015

BALLARINI

RESOLUCION S.S.G. Nº 093/2015

VISTO: El Expediente 3425/2012.

El Decreto Municipal Nº 182/2013 - Ordenanza Nº 270/86.

La solicitud de renovación de la habilitación para Transporte de Sustancias Alimenticias, bajo la denominación de «FREDY MUÑOZ», presentada por el Sr. Muñoz Villarroel, Fredy C.U.I.T. Nº 20-92695815-2

El Trámite Nº 31139/2015 de fecha 08/10/2015, emitido por la Dirección de Bromatología e Higiene, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que el vehículo automotor que se detalla en el Artículo 1º de la presente, propiedad del Sr. Muñoz Villarroel, Fredy C.U.I.T. Nº 20-92695815-2, se encuentra apto, para renovar su habilitación como «TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS» bajo la denominación de «FREDY MUÑOZ», en conformidad a la Inspección realizada por la Dirección de Bromatología e Higiene de la Secretaría de Gobierno.

Que en virtud de haberse dado cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Municipal Nº 270/86, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1º.- RENOVAR LA HABILITACIÓN, por el término de un (01) año, del vehículo Marca: MITSUBISHI, Modelo L200 2.5 DIESEL CABINA DOBLE, tipo: CAMIONETA CON CÚPULA O CARROZADA, Motor Nº4D5GAP7381, Dominio DJM440, Bajo la denominación de «Fredy Muñoz», propiedad del Sr. Muñoz Villarroel, Fredy C.U.I.T. Nº 20-92695815-2, en el rubro Transporte de Sustancias Alimenticias, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente 3425/2012.

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 16 de octubre de 2015

BALLARINI

RESOLUCION S.S.G. Nº 094/2015

VISTO: El Expediente 5440/2015.

La Ordenanza Municipal Nº 270/86.

El Decreto Municipal Nº 182/2013.

La solicitud de habilitación para Transporte de Sustancias Alimenticias, bajo la denominación: TRANSPORTE EXPRESO ORO NEGRO S.A., presentada por firma: EXPRESO ORO NEGRO S.A., C.U.I.T. Nº 30-67574944-9.

El Trámite Nº 30368/2015 de fecha 01/10/2015, emitido por la Dirección de Bromatología e Higiene, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que el vehículo automotor que se detalla en el Artículo 1º de la presente, bajo la denominación de: TRANSPORTE EXPRESO ORO NEGRO S.A., propiedad de la firma: EXPRESO ORO NEGRO S.A., C.U.I.T. Nº 30-67574944-9, se encuentra apto para ser habilitado como «TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS», en conformidad a la Inspección realizada por la Dirección de Bromatología e Higiene de la Secretaría de Gobierno. Que en virtud de haberse dado cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Municipal Nº 270/86, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1º.- HABILITAR, por el término de un (01) año, el vehículo Marca: FORD, Modelo: 777-CARGO 712, Tipo: CAMIÓN CON BARANDA Y TECHO DE LONA, Año: 2011, Motor Nº: 36295428, Dominio: KHM713, bajo la denominación de «TRANSPORTE EXPRESO ORO NEGRO S.A.», Propiedad la firma: EXPRESO ORO NEGRO S.A., C.U.I.T. Nº 30-67574944-9, en el rubro Transporte de Sustancias Alimenticias, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente 5440/2015.

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 16 de octubre de 2015

BALLARINI

RESOLUCION S.S.G. Nº 095/2015

VISTO: El Expediente 5437/2015.

La Ordenanza Municipal Nº 270/86.

El Decreto Municipal Nº 182/2013.

La solicitud de habilitación para Transporte de Sustancias Alimenticias, bajo la denominación de «TRANSPORTE EXPRESO ORO NEGRO S.A.» presentada por la firma: EXPRESO ORO NEGRO S.A., C.U.I.T. Nº 30-67574944-9.

El Trámite Nº 30367/2015 de fecha 05/10/2015, emitido por la Dirección de Bromatología e Higiene, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que el vehículo automotor que se detalla en el Artículo 1º de la presente, bajo la denominación de «TRANSPORTE EXPRESO ORO NEGRO S.A.», propiedad de la firma: EXPRESO ORO NEGRO S.A., C.U.I.T. Nº 30-67574944-9, se encuentra apto para ser habilitado como «TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS», en conformidad a la Inspección realizada por la Dirección de Bromatología e Higiene de la Secretaría de Gobierno.

Que en virtud de haberse dado cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Municipal Nº 270/86, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1º.- HABILITAR, por el término de un (01) año, el vehículo Marca: HIUNDAI, Modelo: HD78, Tipo: FURGÓN TÉRMICO CON EQUIPO REFRIGERADOR, Año: 2008, Motor Nº: D4DD8356601, Dominio: HQE248, bajo la denominación de «TRANSPORTE EXPRESO ORO NEGRO S.A.», Propiedad la firma: EXPRESO ORO NEGRO S.A., C.U.I.T. Nº 30-67574944-9, en el rubro Transporte de Sustancias Alimenticias, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente 5437/2015.

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 16 de octubre de 2015

BALLARINI

RESOLUCIONES INTERNAS

AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 0677/2015

VISTO: El Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 005/15 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 18°, 19° y 57° (Decreto Reglamentario N° 292/72 de la Ley 6/71), Carta Orgánica Municipal –Disposiciones Transitorias-Parte Segunda, Código de Administración Financiera – Ordenanza N° 2848/2010, Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/2015; Ordenanza N° 1935/04 y Decreto Municipal 807/04

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario aprobar la Rendición del Fondo a rendir que fue otorgado al agente municipal RODRÍGUEZ Manuel - Legajo N° 4133/5, a través del Decreto Municipal N° 0049/2015,

Que el monto otorgado fue de \$ 15.000,00.- (Pesos quince mil con 00/100), rindiendo en recibos la suma de \$ 14.117,32.- (Pesos catorce mil ciento diecisiete con 32/100), y comprobante de Operación Débito Transferencia Intrabancaria realizado en el Banco Tierra del Fuego desde la cuenta N° 00308025101 perteneciente al agente antes mencionado y Boleta de Depósito del Banco de Tierra del Fuego N° 00990836 por la suma total de \$ 882,68.- (Pesos ochocientos ochenta y dos con 68/100),

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Rendición del Fondo a rendir que fue otorgado al agente municipal RODRÍGUEZ Manuel - Legajo N° 4133/5 a través del Expediente N° 005/2015, por el monto de \$ 15.000,00.- (Pesos quince mil con 00/100), rindiendo en recibos la suma de \$ 14.117,32.- (Pesos catorce mil ciento diecisiete con 32/100), y comprobante de Operación Débito Transferencia Intrabancaria realizado en el Banco Tierra del Fuego desde la cuenta N° 00308025101 perteneciente al agente municipal antes mencionado y Boleta de Depósito del Banco de Tierra del Fuego N° 00990836 por la suma total de \$ 882,68.- (Pesos ochocientos ochenta y dos con 68/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-

ARTICULO 3°.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ARTICULO 4°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 16 de octubre de 2015

TURDO

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 0678/2015

VISTO: La Resolución Letra: A.M.D.J. - N° 0664/15 de registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; encuadrado en lo dispuesto por la Ordenanza N° 1935/04 y Decreto Municipal 807/04

CONSIDERANDO:

Que por razones de índole administrativo se manifiesta la necesidad de dictar el acto administrativo que realice las salvedades en la Resolución A.M.D.J. - N° 0664/2015 de fecha 05/10/2015, en el Considerando y Artículo 1°, donde enuncia «...Fondo Permanente...», **deberá decir:** «...Fondo a rendir...»

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- MODIFICAR en el Considerando y Artículo 1° de la Resolución A.M.D.J. - N° 0664/2015 de fecha 05/10/2015, en el Considerando y Artículo 1°, donde enuncia «...Fondo Permanente...», **deberá decir:** «...Fondo a rendir...», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 16 de octubre de 2015

TURDO

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 0679/2015

VISTO: La Resolución A.M.D.J. - N° 060/2015 y su Modificatoria N° 0540/2015 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 18°, 19° y 57° - Decreto Reglamentario N° 292/72, Resolución de Tribunal de Cuentas N° 170/97, Decreto Municipal N° 034/14, Ordenanza N° 1935/04 y Decreto Municipal N° 807/04;

CONSIDERANDO:

Que en función de la misma, se realiza el correspondiente acto administrativo, a fines de dejar sin efecto la Resolución Letra A.M.D.J. - N° 060/2015 de fecha 23/01/15 y su Resolución Modificatoria Letra A.M.D.J. - N° 0540/2015 de fecha 17/07/15, Asunto: *Rendición del Fondo a Rendir otorgado a la agente municipal Prof. SILVA MUÑOZ, Lorena Cecilia - Legajo N° 1925/9,*

Que por un error involuntario se adunaron recibos y comprobantes con fechas anteriores al otorgamiento del fondo, por lo que es necesario proceder en consecuencia a realizar la salvedad a fines de **Anular** dichas Resoluciones,

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.-

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- ANULAR la Resolución Letra A.M.D.J. - N° 060/15 de fecha 23 de enero de 2015 y su Resolución Modificatoria Letra A.M.D.J. - N° 0540/2015 de fecha 17 de julio de 2015.-

ARTÍCULO 2°.- APROBAR la Rendición del Fondo a Rendir que fue otorgado al agente municipal Prof. SILVA MUÑOZ, Lorena Cecilia - Legajo N° 1925/9 a través del Expediente N° 0474/2014, por el monto de \$ 10.000,00.- (Pesos diez mil con 00/100), rindiendo en facturas y recibos la suma de \$ 6.874,00.- (Pesos seis mil ochocientos setenta y cuatro con 00/100), y Boletas de Depósito del Banco de Tierra del Fuego N° 00954001, 00817403 y 20434080 por la suma total de \$ 3.126,00.- (Pesos tres mil ciento veintiséis con 00/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 3°.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTICULO 4°.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ARTICULO 5°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 16 de octubre de 2015

TURDO

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 0680/2015

VISTO: La Resolución Letra: A.M.D.J. - N° 0386/15 de registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 - Artículo 26° - Inc. 2° - Decreto Reglamentario N° 292/72 - Artículo 26° - Inc. 2° a), Decreto Municipal N° 831/14, Decreto Municipal N° 100/15, Ordenanza N° 1935/04 y Decreto Municipal 807/04, Carta Orgánica Municipal - Parte Segunda;

CONSIDERANDO:

Que por razones de índole administrativo se manifiesta la necesidad de dictar el acto administrativo que realice las salvedades en la Resolución A.M.D.J. - N° 0386/2015 de fecha 29/05/2015, en el Artículo 1°, donde enuncia «...a favor de Lic. Gergo Paula Mariana DNI N°: 21.963.612...», **deberá decir:** «...a favor de Berrios María Belén DNI N° 39.339.378 y Llanos Cesar Damián DNI N° 29.703.715...»,

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- MODIFICAR en el Artículo 1° de la Resolución A.M.D.J. - N° 0386/2015 de fecha 29/05/2015, en el Artículo 1°, donde enuncia «...a favor de Lic. Gergo Paula Mariana DNI N°: 21.963.612...», **deberá decir:** «...a favor de Berrios María Belén DNI N° 39.339.378 y Llanos Cesar Damián DNI N° 29.703.715...», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 16 de octubre de 2015

TURDO

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 0681/2015

VISTO: El Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 518/15 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;

Encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° - Inc. 2° - Decreto Reglamentario N° 292/72, Decreto Municipal N° 100/15, Decreto Municipal N° 831/14, Ordenanza N° 1935/04 y Decreto Municipal 807/04.-

CONSIDERANDO:

Que se gestiona en el mismo el pago de las facturas tipo «B» N° 80020-24325060/0, 80020-24323049/9, 80020-24325059/2, 80020-24325058/5, 80020-24325056/0, 80020-24325281/9, 80020-24323048/1, 80020-24320514/0 a favor de CAMUZZI GAS DEL SUR por el monto de \$9.381,59 (Pesos Nueve Mil Trescientos Ochenta Y Uno con 59/100), correspondientes al servicio de gas de los periodos junio y julio del 2015, prestados a la Agencia Municipal de Deportes y Juventud y dependiente de la misma : Club San Martin, Polideportivo Carlos Margalot, Polideportivo Margen Sur, Centro Deportivo, Albergue Juventud, Natatorio Municipal Anexo Polideportivo Carlos Margalot

Que se trata de un servicio esencial para el normal desarrollo de todas las actividades deportivas, culturales o sociales que se desarrollan en las mismas.

Que corresponde autorizar al pago correspondiente,

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el pago de la factura «B» N° 80020-24325060/0, 80020-24323049/9, 80020-24325059/2, 80020-24325058/5, 80020-24325056/0, 80020-24325281/9, 80020-24323048/1, 80020-24320514/0 a favor de CAMUZZI GAS DEL SUR por el monto de \$9.381,59 (Pesos Nueve Mil Trescientos Ochenta Y Uno con 59/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

Artículo 2°.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero Correspondiente.-

ARTICULO 3°.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

Río Grande, 16 de octubre de 2015

TURDO

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 0682/2015

VISTO: El Expediente Letra: AMDJ - N° 566/15 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y Ordenanza N° 1935/04 y Decreto Municipal 807/04 Ordenanza 2327 Art. 8° inc. c), encuadrado en lo dispuesto por T.C.P. en su Resolución Plenaria N° 18/95, Dictamen 246/08 M.R.G.A.L., Decreto Municipal 729/13, encuadrado en lo dispuesto por la Carta Orgánica Art. 37 y 117.

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita el otorgamiento de un subsidio a favor del atleta **ZURITA CHODIL, MARIA AZUL, DNI 45.273.310**

Que dicho aporte económico posibilitara solventar gastos para poder participar del TORNEO NACIONAL FEDERATIVO DE GIMNASIA RITMICA, el cual la atleta mencionada participara representando a nuestra ciudad, el evento se realizara en la ciudad de Rosario los días 28, 29, 30 y 31 de octubre del corriente año.-

Que el responsable de la acreditación del subsidio, será el padre del mencionado atleta **ZURITA VICTOR MANUEL, DNI 22.681.109** debido a que **ZURITA CHODIL, MARIA AZUL** es menor de edad y no tiene facultad para cobrar

Que esta Agencia Municipal de Deportes y Juventud ha querido respaldar, haciendo dicho aporte,

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

**EL GERENTE EJECUTIVO
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el otorgamiento de un subsidio de \$ **6.000,00.- (Pesos seis mil con 00/100)** a favor de la Sr. **ZURITA VICTOR MANUEL, DNI 22.681.109**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 2°.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de **Deportes y juventud**, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.

ARTICULO 4°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 16 de octubre de 2015

TURDO

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 0683/2015

VISTO:El Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 213/15 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71, Artículo 26° inc. 2° (Decreto Reglamentario 292/72), Artículo 26° inc. 2° a, Decreto Municipal N° 100/15, y Decreto Municipal 831/14, Ordenanza N° 1935/2004 y Decreto Municipal N° 807/04.

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita el pago de las Facturas «B» N° **0005-00000155 / 0005-00000159 / 0005- 00000164** a favor de la firma «ECOSER S.R.L.» por un total de \$ **12.480,00 (Pesos doce mil cuatrocientos ochenta con 00/100)** por el servicio, por la adquisición de servicios de mantenimiento y limpieza una vez por semana, de 2 (dos) baños químicos, ubicados en la cancha de césped sintético correspondientes a los periodos de julio, agosto y septiembre del 2015. Dependiente de La Agencia Municipal de Deporte y Juventud.

Que resulta necesario autorizar el pago correspondiente,

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

**EL GERENTE EJECUTIVO
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el pago de las Facturas «B» N° **0005-00000155 / 0005-00000159 / 0005-00000164** a favor de la firma «ECOSER S.R.L.» por un monto de \$ **12.480,00.- (Pesos Doce mil cuatrocientos ochenta 00/100)**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

ARTICULO 2°.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de **Deportes y Juventud**, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-

ARTICULO 3°.- REGISTRAR Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1°.-

ARTICULO 4°.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ARTICULO 5°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 20 de octubre de 2015

TURDO

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 0684/2015

VISTO:El Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 559 /15 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71, Artículo 26° inc. 2° (Decreto Reglamentario 292/72), Artículo 26° inc. 2° a, Dto Prov. 674/11, Decreto Municipal N° 100/15 Anexo I, y Decreto Municipal 831/14, Ordenanza N° 1935/2004 y Decreto Municipal N° 807/04.

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita el pago de la Factura «B» N° **0005-00000166** a favor de la firma «ECOSER S.R.L.» por un monto de \$ **5.400,00.- (Pesos cinco mil cuatrocientos con 00/100)**, por la contratación del servicio de dos (2) baños químicos

Que el mismo fue destinado para el «Torneo de Rugby» que se desarrolló el día 03 de Octubre del corriente año. El cual fue auspiciado por la agencia municipal de deportes y juventud

Que resulta necesario autorizar el pago correspondiente,

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

**EL GERENTE EJECUTIVO
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR solicita el pago de la Factura «B» N° **0005-00000166** a favor de la firma «ECOSER S.R.L.» por un monto de \$ **5.400,00.- (Pesos cinco mil cuatrocientos con 00/100)**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

ARTICULO 2°.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-

ARTICULO 3°.- REGISTRAR Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1°.-

ARTICULO 4°.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ARTICULO 5°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 20 de octubre de 2015

TURDO

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 0685/2015

VISTO:El Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 570/15 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;

Encaadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° - Inc. 2°, Decreto Reglamentario N° 292/72, Decreto Municipal N° 100/15, Carta Orgánica Municipal Parte Segunda, Ordenanza N° 1935/04 y Decreto Municipal 807/04.

CONSIDERANDO:

Que se gestiona en el mismo el pago de las facturas tipo “B” N° **80020-24374821/9, 80020-24372815/4, 80020-24374820/1, 80020-24374819/3, 80020-24374817/9, 80020-24375043/6, 80020-24372814/7, 80020-24374564/7, 80020-24374974/0** a favor de CAMUZZI GAS DEL SUR por el monto de \$ **10.107,79.- (Pesos Diez Mil Ciento Siete con 79/100)**, correspondientes al servicio de gas del período SEPTIEMBRE de 2015, prestado a la Agencia Municipal de Deportes y Juventud y dependientes de la misma: *Club San Martin, Polideportivo Carlos Margalot, Polideportivo Margen Sur, Centro Deportivo, Albergue Juventud, Natatorio Municipal, Anexo Polideportivo Carlos Margalot*

Que se trata de un servicio esencial para el normal desarrollo de todas las actividades deportivas, culturales o sociales que se desarrollan en las mismas,

Que corresponde autorizar al pago correspondiente,

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.-

POR ELLO:

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR el pago de las facturas tipo “B” N° **80020-24374821/9, 80020-24372815/4, 80020-24374820/1, 80020-24374819/3, 80020-24374817/9, 80020-24375043/6, 80020-24372814/7, 80020-24374564/7, 80020-24374974/0** a favor de CAMUZZI GAS DEL SUR por el monto de \$ **10.107,79.- (Pesos Diez Mil Ciento Siete con 79/100)**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 2°.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-

ARTICULO 3°.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ARTICULO 4°.- REGÍSTRESE Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 21 de octubre de 2015

TURDO

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 0686/2015

VISTO:El Expediente Letra: AMDJ - N° 0568/15 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y Ordenanza N° 1935/04 y Decreto Municipal 807/04

Ordenanza 2327 Art. 8° inc. c), encaadrado en lo dispuesto por T.C.P. en su Resolución Plenaria N° 18/95, Dictamen 246/08 M.R.G.A.L., Decreto Municipal 729/13, encaadrado en lo dispuesto por la Carta Orgánica Art. 37 y 117.

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita el otorgamiento de un subsidio a favor del atleta **GOMEZ MATEO JAVIER, DNI 44.236.808**

Que dicho aporte económico posibilitara solventar gastos para poder participar del TORNEO SUDAMERICANO DE JUDO, el mismo se levantara a cabo en la ciudad de Villa Carlos Paz - Córdoba, los días 04, 05, 06, 07, 08 y 09 de noviembre del corriente año.-

Que el responsable de la acreditación del subsidio, será el padre del mencionado atleta Sra. PEREZ ANGELA VALERIA, DNI 27.436.306 debido a que **GOMEZ MATEO JAVIER, DNI 44.236.808** es menor de edad y no tiene facultad para cobrar

Que esta Agencia Municipal de Deportes y Juventud ha querido respaldar, haciendo dicho aporte, Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el otorgamiento de un subsidio de \$ **13.500,00.- (Pesos trece mil quinientos con 00/100)** a favor de la Sra. PEREZ ANGELA VALERIA, DNI 27.436.306, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 2°.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de **Deportes y juventud**, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.

ARTICULO 4°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 21 de octubre de 2015

TURDO

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 0687/2015

VISTO:El Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 0557/15 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71, Artículo 26° inc. 2° (Decreto Reglamentario 292/72), Artículo 26° inc. 2° a, Decreto Municipal N° 100/15, y Decreto Municipal 831/14, Ordenanza N° 1935/2004 y Decreto Municipal N° 807/04.

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita el pago de la Factura «**B**» N° **0010-00000025** a favor de la firma «**TODO POR ELLA DE WALTER ROBERTO FIADONE**» por un monto de \$ **10.130,00.- (Pesos diez mil ciento treinta con 00/100)**, por la compra de mercadería, Que los mismos fueron destinados para las jornadas recreativas en distintos barrios como en los distintos Gimnasios Municipales, el mismo fue organizado por la Dirección de Deporte Comunitario dependiente de La Agencia Municipal de Deportes Y Juventud Que resulta necesario autorizar el pago correspondiente, Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el pago de la Factura «**B**» N° **0010-00000025** a favor de la firma «**TODO POR ELLA DE WALTER ROBERTO FIADONE**» por un monto de \$ **10.130,00.- (Pesos diez mil ciento treinta con 00/100)**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

ARTICULO 2°.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-

ARTICULO 3°.- REGISTRAR Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1°.-

ARTICULO 4°.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ARTICULO 5°.-REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 22 de octubre de 2015

TURDO

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 0688/2015

VISTO: El Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 0369/15 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 18°, 19° y 57° (Decreto Reglamentario N° 292/72 de la Ley 6/71), Carta Orgánica Municipal –Disposiciones Transitorias-Parte Segunda, Código de Administración Financiera – Ordenanza N° 2848/2010, Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/2015; Ordenanza N° 1935/04 y Decreto Municipal 807/04

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario aprobar la Rendición del Fondo a rendir que fue otorgado al agente municipal COTO Gabriel - Legajo N° 4164/5, a través del Decreto Municipal N° 0356/2015,

Que el monto otorgado fue de \$ **4.000,00.- (Pesos cuatro mil con 00/100)**, rindiendo en recibos la suma de \$ **2.216,42.- (Pesos dos mil doscientos dieciséis con 42/100)**, y Boleta de Depósito del Banco de Tierra del Fuego N° 01078986 por la suma total de \$ **1.784,00.- (Pesos mil setecientos ochenta y cuatro con 00/100)**, dejando constancia que el responsable de dicho fondo renunció a la suma de \$ **0,42.- (Pesos 42/100 centavos)**, Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Rendición del Fondo a rendir que fue otorgado al agente municipal COTO Gabriel - Legajo N° 4164/5 a través del Expediente N° 0369/2015, por el monto de \$ **4.000,00.- (Pesos cuatro mil con 00/100)**, rindiendo en recibos la suma de \$ **2.216,42.- (Pesos dos mil doscientos dieciséis con 42/100)**, y Boleta de Depósito del Banco de Tierra del Fuego N° 01078986 por la suma total de \$ **1.784,00.- (Pesos mil setecientos ochenta y cuatro con 00/100)**, dejando constancia que el responsable de dicho fondo renunció a la suma de \$ **0,42.- (Pesos 42/100 centavos)**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-

ARTICULO 3°.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ARTICULO 4°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 22 de octubre de 2015

TURDO

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 0689/2015

VISTO: La Resolución Letra: A.M.D.J. - N° 0660/15 de registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 – Artículo 26° - Inc. 2° - Decreto Reglamentario N° 292/72, Decreto Municipal N° 100/15, Ordenanza N° 1935/04 y Decreto Municipal 807/04,

CONSIDERANDO:

Que por razones de índole administrativo se manifiesta la necesidad de dictar el acto administrativo que realice las salvades en la Resolución A.M.D.J. - N° 0660/2015 de fecha 02/10/2015, en el Considerando y Artículo 1°, donde enuncia «...facturas TIPO “B”

N° 0001-04494235, 0001-04494101, 0001-04494100, 0001-04494000, 0001-04494110 3, 0001-04494015, 0001-04494188, 0001-04494096, 0001-04494097, 0001-04494112, 0001-04494098, 0001-04494099, 0001-04494041, 0001-04494042, 0001-04494055, 0001-04494025 a favor de «COOPERATIVA ELECTRICA Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS DE RÍO GRANDE LIMITADA» por el monto de \$ **71.331,35.- (Pesos Setenta Y Un Mil Treientos Treinta Y Uno con 35/100)**, correspondientes al servicio de luz del período AGOSTO del 2015 ...», **deberá decir:** «...facturas tipo “B” N° 0001-04494235, 0001-04494101, 0001-04494100, 0001-04494000, 0001-04494103, 0001-04494096, 0001-04494097, 0001-04494112, 0001-04494098, 0001-04494099, 0001-04494041, 0001-04494055 a favor de «Cooperativa Eléctrica Y Otros Servicios Públicos De Río Grande Limitada» por el monto de \$ **69.605,03.- (Pesos sesenta y nueve mil seiscientos cinco con 03/100)**, correspondientes al servicio de luz del período SEPTIEMBRE de 2015...», Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- MODIFICAR en el Considerando y Artículo 1° de la Resolución A.M.D.J. - N° 0660/2015 de fecha 02/10/2015, donde enuncia «...facturas TIPO “B” N° 0001-04494235, 0001-04494101, 0001-04494100, 0001-04494000, 0001-04494103, 0001-04494015, 0001-04494188, 0001-04494096, 0001-04494097, 0001-04494112, 0001-04494098, 0001-04494099, 0001-04494041, 0001-04494042, 0001-04494055, 0001-04494025 a favor de «COOPERATIVA ELECTRICA Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS DE RÍO GRANDE LIMITADA» por el monto de \$ **71.331,35.- (Pesos Setenta Y Un Mil Treientos Treinta Y Uno con 35/100)**, correspondientes al servicio de luz del período AGOSTO del 2015 ...», **deberá decir:** «...facturas tipo “B” N° 0001-04494235, 0001-04494101, 0001-04494100, 0001-04494000, 0001-04494103, 0001-04494015, 0001-04494096, 0001-04494097, 0001-04494112, 0001-04494098, 0001-04494099, 0001-04494041, 0001-04494055 a favor de «Cooperativa Eléctrica Y Otros Servicios Públicos De Río Grande Limitada» por el monto de \$ **69.605,03.- (Pesos sesenta y nueve mil seiscientos cinco con 03/100)**, correspondientes al servicio de luz del período SEPTIEMBRE de 2015...», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 22 de octubre de 2015

TURDO

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 0690/2015

VISTO:El Expediente Letra: AMDJ - N° 567/15 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71, Artículo 26° inc. 2° (Decreto Reglamentario 292/72), Artículo 26° inc. 2° a, Decreto Municipal N° 100/15 y Ordenanza N° 1935/2004 y Decreto Municipal N° 807/04.-

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita el pago de la **Póliza N° 9-440345** a favor de la firma «**BER-KLEY INTERNACIONAL SEGUROS S.A**» por la suma de \$ **79.173,60.- (Pesos setenta y nueve mil ciento setenta y tres con 60/100)**, por la contratación de seguro de accidentes personales para todo deportista que haga uso de las instalaciones de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, por el periodo de la fecha 24 de septiembre al 11 de noviembre del 2015.

Que dicha solicitud es de suma importancia para mantener la seguridad de los niños, adolescentes y adultos que participan de nuestras actividades y prevención para cualquier tipo de accidentes que ocurriera,

Que resulta necesario autorizar el pago correspondiente,

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.-

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el pago de la **Póliza N° 9-440345** a favor de la firma «**BER-KLEY INTERNACIONAL SEGUROS S.A**» por la suma de \$ **79.173,60.- (Pesos setenta y nueve mil ciento setenta y tres con 60/100)** en un todo de acuerdo en el considerando.

ARTICULO 2°.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-

ARTICULO 3°.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ARTICULO 4°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 22 de octubre de 2015

TURDO

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 0691/2015

VISTO:El Expediente Letra: AMDJ - N° 569/15 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y

Lo dispuesto por la Carta Orgánica Art. 37 y 117, Ordenanza 2327/06, Dictamen 019/12 A.M.D.J.C.L.Y.T; encuadrado en lo dispuesto por T.C.P. en su Resolución Plenaria N° 18/95. Ordenanza N° 1935/04 y Decreto Municipal 807/04.-

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita el otorgamiento de un subsidio a favor de la «Asociación de Taek Wondo Chacra IV» por un monto de \$10.000,00 (Pesos diez mil con 00/100) representado por su Presidente el Sr. Cruz Julio A. DNI: 25.122.138, y su Tesorero el Sr. Vitulio Sebastián DNI: 25.971.796.-

Que dicho aporte se destinara para solventar costos para la inscripción al Torneo Nacional Absoluto, que se realizará en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires desde el 07 al 08 de Noviembre del presente año.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el otorgamiento de un subsidio a favor de la «Asociación de Taek Wondo Chacra IV» por un monto de \$10.000,00 (Pesos diez mil con 00/100) representado por su Presidente el Sr. Cruz Julio A. DNI: 25.122.138 y su Tesorero el Sr. Vitullo Sebastián DNI: 25.971.796, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 2°.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTICULO 3°.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ARTICULO 4°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 26 de octubre de 2015

TURDO

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 0692/2015

VISTO:El Expediente Letra: AMDJ - N° 577/15 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y Ordenanza N° 1935/04 y Decreto Municipal 807/04 Ordenanza 2327/06, encuadrado en lo dispuesto por T.C.P. en su Resolución Plenaria N° 18/95, Dictamen 246/08 M.R.G.A.L., Dictamen 19/2012 C.L.yT.A.M.D.J., encuadrado en lo dispuesto por la Carta Orgánica Art. 37 y 117.-

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita el otorgamiento de un subsidio por un monto de \$15.000,00.- (Pesos quince mil con 00/100) a favor de la «Asociación Deportiva Karate Tradicional». Que dicho subsidio fue solicitado para solventar los gastos que se realizaran durante el viaje para llegar al «II Torneo Interprovincial 2015»

Que dicho torneo se realizara los días 30 de Octubre al 2 de Noviembre corriente año en la ciudad de Río Gallegos, Santa Cruz.

Que esta Agencia Municipal de Deportes y Juventud ha querido respaldar a estos deportistas, haciendo dicho aporte.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.-

POR ELLO:

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, el otorgamiento de un subsidio por un monto de \$15.000,00.- (Pesos quince mil con 00/100) a favor de la «Asociación Deportiva Karate Tradicional», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 2°.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTICULO 3°.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ARTICULO 4°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 28 de octubre de 2015

TURDO

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 0693/2015

VISTO:El Expediente Letra: AMDJ - N° 576/15 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y

La Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° - Inc. 2°, (Decreto Reglamentario N° 292/72), Artículo 26° - Inc. 2° A, Decreto Municipal N° 100/15, Anexo I, Ordenanza N° 1935/2004 y Decreto Municipal 807/04.

CONSIDERANDO:

Que se gestiona en el mismo el pago de la Factura «B» N° 0001-00000026 a favor de la firma «VANESA S.R.L.», por la suma de \$ 9.000,00.- (Pesos nueve mil con 00/100), por la contratación de servicios de transporte

Que dicha adquisición fue destinada para el traslado de nadadores que participaron de la 4ta fecha del TORNEO PATAGONICO ANIVERSARIO CIUDAD DE USHUAIA, Que el mismo viaje fue realizado el día 16 de octubre y volviendo el día 18 de octubre del corriente año

Que resulta necesario autorizar el pago correspondiente.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

**EL GERENTE EJECUTIVO
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR el pago de la Factura «B» N° 0001-00000026 a favor de la firma «VANESA S.R.L.», por la suma de \$ 9.000,00.- (Pesos nueve mil con 00/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 2°.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-

ARTICULO 3°.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ARTICULO 4°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 29 de octubre de 2015

TURDO

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 0694/2015

VISTO: El Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 0316/15 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inc. 2° - Decreto Reglamentario 292/72 Artículo 26 inc. 2° a, Decreto Municipal N° 100/15, Ordenanza N° 1935/2004 y Decreto Municipal N° 831/14

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita el pago de las Facturas «B» N° 0005-00000160 / 165 por la suma total de \$ 10.800,00.- (Pesos diez mil ochocientos con 00/100), a favor de la firma «ECOSER S.R.L.», por la contratación de alquiler de 2 (dos) baños químicos, incluido limpieza y mantenimiento de 1 (una) vez por semana, los cuales se encuentran ubicados en el predio «Cono de Sombras» dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Que dichas facturas corresponden a los meses de Agosto y Septiembre de 2015, Que resulta necesario autorizar el pago correspondiente, Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el pago de las Facturas «B» N° 0005-00000160 / 165 por la suma total de \$ 10.800,00.- (Pesos diez mil ochocientos con 00/100), a favor de «ECOSER S.R.L.», en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

ARTICULO 2°.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTICULO 3°.- REGISTRAR por Contaduría General el Devengamiento de la presente erogación y emitir orden de pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Art.1°.-

ARTÍCULO 4°.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ARTÍCULO 5°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 29 de octubre de 2015

TURDO

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 0695/2015

VISTO:El Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 0575/15 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71, Artículo 26° inc. 2° (Decreto Reglamentario 292/72), Artículo 26° inc. 2° a, Decreto Municipal N° 100/15, Ordenanza N° 1935/2004 y Decreto Municipal N° 807/04.

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita el pago de las Facturas «B» N° 0003-00001760, 0003-00001761, 0003-00001762, 0003-00001764, 0003-00001763, 0003-00001868, 0003-00001870, 0003-00001871, 0003-00001872, 0003-00001873, 0003-00001970, 0003-00001969, 0003-00001968, 0003-00001967, 0003-00001966, 0003-00002067, 0003-00002068, 0003-00002069, 0003-00002070, 0003-00002071 a favor de la firma «NEXO S.R.L.» por un monto total de \$ 26.864,70.- (Pesos veintiséis mil ochocientos sesenta y cuatro con 70/100), Que las mismas se deben al servicio de mantenimiento de las fotocopadoras e impresoras prestados a la Dirección de Juventud, Dirección de Deportes, Dirección de Administración y Polideportivo Carlos Margalot, dependientes de la agencia Municipal de Deportes.

Que resulta necesario autorizar el pago correspondiente,

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el pago de las Facturas «B» N° 0003-00001760, 0003-00001761, 0003-00001762, 0003-00001764, 0003-00001763, 0003-00001868, 0003-00001870, 0003-00001871, 0003-00001872, 0003-00001873, 0003-00001970, 0003-00001969, 0003-00001968, 0003-00001967, 0003-00001966, 0003-00002067, 0003-00002068, 0003-00002069, 0003-00002070, 0003-00002071 a favor de la firma «NEXO S.R.L.» por un monto total de \$ 26.864,70.- (Pesos veintiséis mil ochocientos sesenta y cuatro con 70/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

ARTICULO 2°.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-

ARTICULO 3°.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ARTICULO 4°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 29 de octubre de 2015

TURDO

ANEXOS - CONCEJO DELIBERANTE

DECRETO N° 142/15

Eventos Multiculturales

Torneos
Voleibol Karate Kaikido de Iván Rajak y Santiago Martinengo
Noche de Danza de Pequeño Valle y Néstor Saint Dennis
Poesía, música, teatro, danza, circo, plástica.

La Vajada Juan - Cumbia

Parapente Fest 1

TIPICS DIENCO

RUCELARIS

DJ DART REBEL

Parapente Fest 2

EL CUELGUE DE LOS VIEJOS

MANPACHA EDOGODDARIS

LECHU WINA Y GALA

MAJORS S'IRRO

BISHOP

Parapente Fest 4

PERRO MOUSTRO

RADIO CHAPLIN

LECHU MALDONADO

FACU ROMERO MATTIO

EL CUELGUE DE LOS VIEJOS

DJ BLACK RABBIT

Lenga Nómada

Arte Faaguno en toda su Expresión

Stand Up

De vacaciones al Norte Stand Up con Andrea Racchini

Stand Up con Alan Maglio

Jazz

Nicolás Tigrí y Remigio Pereira y músicos locales

Carlos Figueroa Jazz

Jazz Paraguayo

Karaoke

Ariel Quirga

Hip Hop

La Fiesta de Los Maestros Vicos

Salsa Bachata

Show Latino

Cienso Curoso 2014

La Batalla Salsera

Los Primos de Miguelito y su juguito Sabroso

Agora

Murgas

Los Ventoleros

ALEJANDRO M. DEANET

SECRETARÍA DE CULTURA

Consejo Deliberante

Río Grande - TGP

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas

ALEJANDRO M. DEANET
SECRETARÍA DE CULTURA
Consejo Deliberante
Río Grande - TGP

Circo**Fiestas de Rock**

Fiesta de los Rápidos - SADEM

Tributo a Los Pájaros

Vicio del Rock

Tributo a Los Rápidos

Desierto de Oro

Quaker Fest

ROCK OF THE QUAKER AGES

Ediciones 1 - 2 - 3

Ripollés Fest

Redrum

Sidewind

Piero Mostro

La Chisla de Oro

Fiesta Rápidos

Serja Rapado

Fest Distrito

Chisla de Oro

Fiesta de Rock & Roll y clases afines

Monte Són y Escuela Argentina de Rock

Cherwell Fest

Ediciones 1 - 2 - 3 - 4 - 5 - 6 - 7

Poesía y presentación de libros

Presentación del libro Antología Poética La revista incompleta de Jorge I. Rivarola - Horacio A.

Roberto Juarez

Julio Follet

Pamela Rich Petillo

Anaí Sosa

Leticia Guzmán

Alicia Ogilvy

José Luis Pineda

Gala Parayra

Nahum Esquivel

Teatro

Fest Show

Encuentro de Teatro Breve

Presentación de 11 obras

Ciclo de Jornada de Periodismo y Comunicación

Organizada por 3º año de la Licenciatura Superior de Comunicación Social del CENT 38

la Presidencia del Cent 38

Duo Yile Spulnik

Poesía y Concierto de Guitarras

Tango

Tango Show - Concierto y música

Presentación Exclusiva del Día del Spulnik y sus mujeres así de Damián Díaz

Alejandro M. Deanet

SECRETARÍA DE CULTURA

Consejo Deliberante

Río Grande - TGP

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas

ALEJANDRO M. DEANET
SECRETARÍA DE CULTURA
Consejo Deliberante
Río Grande - TGP

N° 142/15

Sociedad Anónima

Yamir Fernández

Lucas Pedreros

Yasmina Morales

Ingrid White

Pablo Martinengo

Federico Delgado

Vito Ilić

Vagos y Aluderos de varios puntos del país

Festas

Tradición y Folklore Nacional

Encuentro Anual con Camisetas

Beto Klachde Acuña Constan 2

Ciclo Homajes

Luis Alberto Spivetti

Maria Rojas, Colo, Cheller y Facundo Benaglio, Lucas Galatza, Rodrigo Lucas Bracko

Músicos Invitados

Cumbia

Briana

Paraná Norteño

El Cumbión

La Voz de Juan

Lupita

Anacleto Manlio - Reser Exclusive para Río Grande - Cumbia Salsera

Rap

Rapier Fest 3

Festorina

Rudens

DJ Leo Sanchez

Inspiración Rastafar

Festas

PETER LA GUARACA

Festividades

Noche Rockers

Hoyas Bardi

Rockabilly

Sin Alarma

Grande Rock Festival

Asilado

Radio Chaplin

Vicio del Rock

Los Niños de Siempre

Sin Alarma

Medio Tono

Muerto

Rockabilly

Arriba Río

Grande Rock Festival Nueva Generación

ALEJANDRO M. DEANET

SECRETARÍA DE CULTURA

Consejo Deliberante

Río Grande - TGP

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas

ALEJANDRO M. DEANET
SECRETARÍA DE CULTURA
Consejo Deliberante
Río Grande - TGP

Festas Electrónicas

SET MAIN STAGE

DJ Victor Ramirez

Fiesta Gith

DJ Alejandro Gordo - Tech House y

DJ Gary Bahamonde - Hls electrónica de los 90

DJ duo "Seraphim" (Chasista 1985 & Sede Moor) con un DJB de House (Deep Chicago, etc)

BASEMENT FEST

KIDS IN QUEENS

DROP IT LIKE A HOT de los creadores de Breaking Bass - REVENGE EDITION

DJ Sir Ale Pelli

DJ CH + AS

DJ Mager Rayhem

Fiesta Mikos

DJ Manuel Miana

DJ's Sherry & Javi Gutierrez

Milhouse Party CLUB HOUSE - TECH HOUSE - TECHNO

Solar Rock de PRO Records

DJ Fernando Quiro

DJ Santos Zito

DJ Leandro Rodriguez

DJ Javi Gutierrez

DJ Juan María Araya

DJ Mariano Gonzalez Costa Calera

DJ Frederick Martinez

DJ Dami Medora

Hard Bass Night

DJ Claudio Miranda

DJ Fede Martinez

DJ Juan Zozoli

DJ Ruben Vaz

Hard Bass Night 2

DJ Federico Martinez

DJ Javi Pelli

Las 920

Ediciones 2014 y Ediciones 1-2-3 2015

ALEJANDRO M. DEANET

SECRETARÍA DE CULTURA

Consejo Deliberante

Río Grande - TGP

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas

ALEJANDRO M. DEANET
SECRETARÍA DE CULTURA
Consejo Deliberante
Río Grande - TGP

EXM - S15

Dj Reza (Ba-Au)

Juanpe Zofri

Cdt + Añ

Jahai Guterrez

DANCE HARD OR DIE II

Carlos R. A. A. Zofri (Trío, desde Punta Arenas, Chile) (Industrial Hard - Tarror)

Yulian D'Adario - Speedcore - Jumpstyle

Mejores Sino (Hardstyle - Trapstyle - Jumpstyle)

CONCEPTO:

DJ JUAN ZOFRI & YULIAN D'ADARIO

Musical from Space

Juanpe Zoo (Jahai Cdt + Añ)

Federico Martinez (Hard Bass)

DJ Federico Martinez

DJ Luis Manilla

DJ GALSO & KIKY (antes de su gira por Europa)

Bandas y Artistas Locales Reales

Medio Tono

Tedejo Manja - Rock Progresivo Spirit - Mental - Presentación de "FOOD"

Redrum

Solimant

Pomo Mountain

La Odiada de Ocho

Borja Rapado

Tres Crías

Metakoma

Adver

Rodrigo Canzo

Delokados - Presentación del Disco y el nuevo Corte "Dexarator de Ratas"

Viagos Tiempos

The Magist's Peak

Super Uno

Eduardo Escame

Cemento de Ocho

Violencia Domestica

House Band

Ripio Slide

Ocaso

Ultimo Round

ALEJANDRO M. ORRANTE
ABOGADO LEGISLATIVO
Gonzalo Salazar
Río Grande - 1917

JOSE D. GARCIA
VICEPRESIDENTE
Juli Pedroncini
Comando Onomástico
Río Grande - 1917

RESOLUCION T.C.M N° 208/15**Anexo I - RESOLUCIÓN T.C.M. N° 208/2015**

CODIGO	PARTIDA	TOTAL
1	Gastos en personal	\$100.000,00
TOTAL		\$ 100.000,00

C.P. Gabriel José Clementino
1º Vocal
Tribunal de Cuentas Municipal

C.P. Leonardo Ariel Gómez
2º Vocal
Tribunal de Cuentas Municipal

Abogada Daniela Carina Salinas
Presidente
Tribunal de Cuentas Municipal

RESOLUCION T.C.M N° 216/15**Anexo I - RESOLUCIÓN T.C.M. N° 216/2015****PARTIDAS QUE SE DISMINUYEN**

2.3.1.	Papel de escritorio y cartón	\$ 13.000,00
2.3.3.	Productos de papel y cartón	\$ 1.000,00
2.3.4.	Libros, revistas y periódicos	\$ 1.000,00
2.3.9.	Otros n.e.p.	\$ 1.000,00
2.4.4.	Cubiertas y cámaras de aire	\$ 4.000,00
2.5.5.	Tintas, pinturas y colorantes	\$ 1.000,00
2.7.4.	Herramientas menores	\$ 1.000,00
2.7.9.	Otros n.e.p.	\$ 2.000,00
2.9.1.	Elementos de limpieza	\$ 3.000,00
2.9.2.	Útiles de escritorio, oficina y enseñanza	\$ 6.000,00
2.9.3.	Útiles y materiales eléctricos	\$ 1.500,00
2.9.6.	Repuestos y accesorios menores	\$ 2.500,00
2.9.9.	Otros n.e.p.	\$ 1.000,00
3.1.3.	Gas	\$ 500,00
3.1.5.	Correos y telégrafos	\$ 2.500,00
3.1.9.	Otros n.e.p.	\$ 3.000,00
3.2.3.	Alquileres de equipos de computación	\$ 1.500,00
3.2.9.	Otros n.e.p.	\$ 500,00
3.3.1.	Mant y rep de edificios y locales	\$ 9.000,00
3.3.2.	Mantenimiento y rep de vehículos	\$ 3.000,00
3.3.3.	Mant y rep de maquinarias y equipos	\$ 1.500,00
3.4.9.	Otros n.e.p.	\$ 6.000,00
3.5.3.	Imprenta, public. y reproducciones	\$ 8.000,00
3.7.1.	Pasajes	\$ 20.000,00
3.7.2.	Viáticos	\$ 12.000,00
3.9.9.	Otros n.e.p.	\$ 4.000,00
4.3.7.	Equipos de oficina y muebles	\$ 25.000,00

TOTAL **\$ 134.500,00**

PARTIDAS QUE SE INCREMENTAN

1.	Gastos en personal	\$ 121.500,00
3.1.1.	Energía Eléctrica	\$ 7.000,00
3.5.6.	Comisiones y Gastos Bancarios	\$ 6.000,00

TOTAL **\$ 134.500,00**

C.P. Gabriel José Clementino
1º Vocal
Tribunal de Cuentas Municipal

Abogada Daniela Carina Salinas
Presidente
Tribunal de Cuentas Municipal

[illegible][illegible]

© 2000 Blackwell Science Ltd, *Journal of Internal Medicine* 247: 399–406


 José Carlos de Figueiredo Calmon
 Presidente do Conselho
 Nacional de Educação

Recife, 14 de outubro de 1977


 José Carlos de Figueiredo Calmon
 Presidente do Conselho
 Nacional de Educação


 Paulo Renato de Almeida
 Diretor de Ensino

RESOLUCION S.F. N° 1550/15

PRESIDENTE Nº 2013/2015- CN Nº 1128/12, 21/04/2014 Y 0003/2014						
"PROTECCIÓN MUNICIPAL DE INCLUSIÓN EDUCATIVA"						
ANEXO I PERÍODO DE LIQUIDACIÓN SEPTIEMBRE 2015						
ORDEN Nº	APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	MONTO	FECHA ALTA	FECHA BAJA	
1	ALA SOTO MIRIAM ELIZABETH	2736949773	\$ 5.000,00	01/04/2015		
2	ALBERTO TAVIA MACIEL CECILIO	2736973253	\$ 5.000,00	01/04/2015		
3	ALVAREZ EMANUEL RODRIGUEZ	2737532282	\$ 5.000,00	01/06/2015		
4	AMARGOS BARBARA AMAR	2736973803	\$ 5.000,00	01/06/2015		
5	AMARGOS MARTHA	2736976134	\$ 5.000,00	01/06/2015		
6	AMAZO GUILLERMO CLAUDIO VALERIA	2734762869	\$ 5.000,00	01/06/2015		
7	ANCHORINIA CORTILIA MACKENNA BELEN	2736976754	\$ 5.000,00	01/06/2015		
8	ANDRAGUILLI MARCELO MARCELO	2035819639	\$ 5.000,00	01/04/2015		
9	ANDRAGUILLI CARLOS ESTE	2736973282	\$ 5.000,00	01/04/2015		
10	AYALA MICHAEL	2736973282	\$ 5.000,00	01/04/2015		
11	AYALA SOTO LEONARDO CECILIO	2036706519	\$ 5.000,00	01/04/2015		
12	BARBUCCI CAROLINA YANINA	2733391783	\$ 5.000,00	01/04/2015		
13	BENTZ RODOLFO BELEN	2436967870	\$ 5.000,00	01/04/2015		
14	BENTZ RODOLFO RODRIGO	2736970822	\$ 5.000,00	01/04/2015		
15	BERNARDI KRISTINE JORGE	2014661782	\$ 5.000,00	01/04/2015		
16	BERNARDI MARIA JULIA YANESSA	2736973282	\$ 5.000,00	01/04/2015		
17	CASTRO LUCIA JULIA LUCIA	2736973282	\$ 5.000,00	01/04/2015		
18	CASTRO VERONICA MARIA	2736973282	\$ 5.000,00	01/04/2015		
19	CAYUN TERESA INES	2734735422	\$ 5.000,00	01/04/2015		
20	CEAMPARRO ANTONELLA BEATRIZ	2736973282	\$ 5.000,00	01/04/2015		
21	CEAMPARRO ANTONIA SOLEDAD	2736973282	\$ 5.000,00	01/04/2015		
22	CHAVES SERGIO ANDRES	2035812752	\$ 5.000,00	01/04/2015		
23	CHAVIRA ROMAN ROSELY	2035812752	\$ 5.000,00	01/04/2015		
24	CHILLAD PABLO RAUL ALBA LUCIA	2736973282	\$ 5.000,00	01/04/2015		
25	CHIRIBARDO ROSA MARCELO LIAO	2736973282	\$ 5.000,00	01/04/2015		
26	CHIRIBARDO MARIA DEL VALLE	2736973282	\$ 5.000,00	01/04/2015		
27	CORTES ANDREA VERONICA	2736973282	\$ 5.000,00	01/04/2015		
28	CRUZ MARIA FERNANDA	2736973282	\$ 5.000,00	01/04/2015		
29	DEL PEAR ROSA ALEJANDRA	2736973282	\$ 5.000,00	01/04/2015		
30	DELLAGIO FRANCISCO ALFONSO GABRIEL	2035812752	\$ 5.000,00	01/04/2015		
31	DELLAGIO MARIA ALFONSO	2736973282	\$ 5.000,00	01/04/2015		
32	DELLAGIO MARIA ALFONSO	2736973282	\$ 5.000,00	01/04/2015		
33	ESPINOZA CLAUDIA MARIELA	2736973282	\$ 5.000,00	01/04/2015		
34	FLORES MARIA OLIVERIA	2736973282	\$ 5.000,00	01/04/2015		
35	FLORENTIN DAMAZA DOLORES	2736973282	\$ 5.000,00	01/04/2015		
36	FLORES NICOLA SABRINA	2736973282	\$ 5.000,00	01/04/2015		
37	FERRARELLI DORAZZO NICOLAS	2736973282	\$ 5.000,00	01/04/2015		
38	FRANCO NELSON BEN	2736973282	\$ 5.000,00	01/04/2015		
39	GARCIA JUAN FRANCISCO	2736973282	\$ 5.000,00	01/04/2015		
40	GERARDI YANINA ARACELI	2736973282	\$ 5.000,00	01/04/2015		
41	GOMEZ CARACARDI ROMANA BEATRIZ	2736973282	\$ 5.000,00	01/04/2015		
42	GOMEZ CORONEL LORIANA AYLEEN	2736973282	\$ 5.000,00	01/04/2015		
43	GONZALEZ YONAH ELIZABETH	2736973282	\$ 5.000,00	01/04/2015		
44	GUERRERO MENENDES CECILIA RAQUEL	2736973282	\$ 5.000,00	01/04/2015		
45	GUERRERO ANA MARIA	2736973282	\$ 5.000,00	01/04/2015		
46	GUANZONI MARIA TERESA	2736973282	\$ 5.000,00	01/04/2015		
47	GUANZONI MARIA TERESA	2736973282	\$ 5.000,00	01/04/2015		
48	GONZALEZ MARIA HERMAN	2736973282	\$ 5.000,00	01/04/2015		
49	HAEL LAURA CAROLINA	2736973282	\$ 5.000,00	01/04/2015		
50	HERNANDEZ MARIA	2736973282	\$ 5.000,00	01/04/2015		

EXPEDIENTE Nº 2613/2019- DI Nº 1138/19, 19/02/2019 y 09/03/2019					
PROGRAMA MUNICIPAL DE INCLUSIÓN EDUCATIVA					
ANEXO I PERIODO DE LIQUIDACION SEPTIEMBRE 2019					
ORDEN N°	APELLIDO Y NOMBRE	CUI	MONTO	FECHA ALTA	FECHA BAJA
88	MATEU JAVIER EMANUEL	20380174749	\$1.800,00	01/04/2019	
89	MIRANDA AMY KAVY	32170320278	\$1.800,00	01/06/2019	
90	MORA DESORA JUDITH	27359529808	\$1.800,00	01/04/2015	
91	MORALES GEMEL CAMILA	20174068484	\$1.800,00	01/06/2015	
92	MORUA KASHANA ELECORA	27339884743	\$1.800,00	01/06/2019	
93	MOTVANO MARCO CRISTIAN	20255056563	\$1.800,00	01/04/2019	
94	NUÑEZ AGUSTIN MARCELO EUGENIO	2737897562	\$1.800,00	01/04/2019	
95	NUNOARETE LORNA ELIZABETH	34398412180	\$1.800,00	01/08/2018	
96	OLASCO YANIRA MARICEL	27336885854	\$1.800,00	08/08/2019	
97	ORDA MARIA FLORENCIA	27371727813	\$1.800,00	01/04/2015	
98	ORDA MARIA AGUSTINA	27088028284	\$1.800,00	01/08/2018	
99	ORTIZVEROS ESTER JULIA	27262114821	\$1.800,00	01/04/2015	
100	ORTIZ BRUNDA AGUSTINA	27369321227	\$1.800,00	01/04/2019	
101	OSVALD J. CONTI PERLA ROSA PERLA	27089033764	\$1.800,00	01/08/2019	
102	OUANAO VIVIANA BELLEN	27378750790	\$1.800,00	01/04/2019	
103	OTAKUMU CARLA BELLEN	27338388800	\$1.800,00	01/04/2019	
104	OTAZUN ANDREA ALEJANDRA	27324723997	\$1.800,00	01/06/2019	
105	PACHON FRANCISCO ARIAN	20384123536	\$1.800,00	01/06/2019	
106	PALLAN SILVA NIKHARTAN ALVARADO	20276883660	\$1.800,00	01/06/2019	
107	PALACIOS ROSA LEONARDO E	20355888800	\$1.800,00	01/06/2019	
108	PERALTA GONZALEZ DESORA ROSALBA	27387602288	\$1.800,00	01/04/2015	
109	PERALTA GONZALEZ JOSE R ENRIQUE	20383872814	\$1.800,00	01/04/2015	
110	PEREZ GARRIDO KARIN NICOLE	23373465224	\$1.800,00	01/08/2019	
111	PEREZ ROBERTO AGUSTINA	27380444777	\$1.800,00	01/04/2019	
112	POLANCO DOMINICA FLORENCIA	27388171800	\$1.800,00	01/04/2019	
113	QUEVEDO JUAN MANUEL	28470030888	\$1.800,00	01/04/2019	
114	QUIROGABARTALUCIA	27403032764	\$1.800,00	01/04/2019	
115	QUINTEROS AMABELLA ALBERTINA	27390893449	\$1.800,00	01/08/2019	
116	RASSO LARGO GONZALO EDGUEL	30388881933	\$1.800,00	01/08/2019	
117	REQUENA RITA	27541068880	\$1.800,00	01/04/2015	
118	RODRIGUEZ ANIELA	27388884887	\$1.800,00	01/04/2019	
119	RODRIGUEZ CLAUDIA LORENA	27381181122	\$1.800,00	01/04/2019	
120	RODRIGUEZ CARLA ESTEFANIA	27402702881	\$1.800,00	01/04/2019	
121	ROLDAN NATALIA MARIA	27378091804	\$1.800,00	01/04/2019	
122	ROLDAN FERNANDO NICOLAS	20347788896	\$1.800,00	01/04/2019	
123	RUIZ CAMILA BRITTE	27347044315	\$1.800,00	01/06/2019	
124	RUIZ PALACIOS JESSICA YOHANA	27287588818	\$1.800,00	01/06/2019	
125	SANCHEZ GUILLERMO CELINA ROCIO	27389066281	\$1.800,00	01/04/2019	
126	SANCHEZ GARCIA BARBARA VALERIA	27567327362	\$1.800,00	01/06/2019	
127	SANCHEZ SANCIA CAMI S AMORIS	27380884810	\$1.800,00	01/08/2019	
128	SANCIA LAURA SOFIA	27387884218	\$1.800,00	01/08/2019	
129	SANCHEZ LUCIA MARCELO	20389230483	\$1.800,00	01/04/2019	
130	SANCHEZ NORMA MARIBEL	27388187860	\$1.800,00	01/04/2019	
131	SANCHEZ RUIZ CLAUDIA ALEJANDRA	27293722778	\$1.800,00	01/08/2019	
132	SANCHEZ YESSICA DIANA	27335882883	\$1.800,00	01/04/2019	
133	SAVIOBORNO YULIA ISABEL	27388611601	\$1.800,00	01/04/2019	
134	SEMPOLVEDA ALVARADO JAMES EDUARDO	20380888888	\$1.800,00	01/08/2019	
135	SERENO CAROLINA FERNANDA	27362197930	\$1.800,00	01/04/2019	
136	SOSA NANA MACARENA NATALIA	27370883578	\$1.800,00	01/04/2019	
137	SOTOMAYOR THAIRA AYLEEN	27387884828	\$1.800,00	01/04/2019	
138	SOUTO CYNTHIA YANISRA	27368884842	\$1.800,00	01/06/2019	
139	TAFONCA ROYAL KARIN ANABELLO	27388180222	\$1.800,00	01/04/2019	
140	TEJEDINA SOFIA AYLEEN	27388884841	\$1.800,00	01/04/2019	
141	TERANZANO JOSE MARIS	20323754231	\$1.800,00	01/04/2019	

S.F. N° 1550/15**TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL**

EXPEDIENTE N° 8133515-DM N° 113N12-2102014 Y 8902014					
"PROCESO MUNICIPAL DE CONCILIACIÓN EDUCATIVA"					
ANEXO) PERIODO DE LIQUIDACIÓN SEPTIEMBRE 2015					
ORDEN N°	APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	MONTO	FECHA ALTA	FECHA BAJA
100	TORRES RAMIRO DEL CARMEN	2728764003	\$1.800,00	07/04/2015	
110	VALANDIETA BACHES CAMILA IVIANA	2937963484	\$1.500,00	01/04/2015	
111	VARGAS COLIN ROSA GUERREY	2770944367	\$1.500,00	07/06/2015	
112	VARGAS RAUARDY KARINA PAOLA AYORSA	2771038288	\$1.800,00	01/04/2015	
113	VELEZAR JOEL RAUL	3034878033	\$1.500,00	01/04/2015	
114	VIVAR BECERRA MARCELA ROSA	2796733437	\$1.500,00	07/04/2015	
115	ZARATA AMANDA NATALI	2732748826	\$1.500,00	01/04/2015	
116	ZOCCO NATASHA NAIR	2778580724	\$1.500,00	01/04/2015	
	TOTAL		\$174.900,00		

RESOLUCION S.F. N° 1550 /2015

[Firma]
 Dr. Patricia Berraola Guevara
 Secretaria de Finanzas

RESOLUCIÓN T.C.M. N° 208/2015**Visto:** La Carta Orgánica Municipal.

La Ordenanza Municipal N° 3344/2015.

La Ordenanza Municipal N° 3385/2015.

El Decreto Municipal N° 657/2015.

La Resolución N° 074/2015 del Concejo Deliberante.

El Acta TCM N° 018/2015.

El Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas Municipal.

Considerando:

Que, la Ordenanza Municipal N° 3344/2015, en su Art. 2°, fijó en la suma de PESOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA (\$1.378.600.430,00) las erogaciones Corrientes, de Capital y Aplicaciones Financieras del Presupuesto de Gastos del Municipio de Río Grande para el Ejercicio Financiero 2015.

Que, la citada Ordenanza, en su Art. 18° determinó los créditos presupuestarios para las jurisdicciones Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas Municipal y Tribunal Administrativo Municipal de Faltas, correspondiendo a este Organismo la suma de PESOS DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO (\$ 17.759.238,00).

Que, el artículo 1° de la Ordenanza Municipal N° 3385/2015 modificó el artículo 18° de la Ordenanza Municipal N° 3344/2015, estimando los gastos del Tribunal de Cuentas Municipal en la suma de PESOS DIECIOCHO MILLONES OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE CON 64/100 (\$18.087.237,64).

Que, de la modificación introducida por la Ordenanza Municipal N° 3385/2015 surge un incremento en los créditos autorizados para este Tribunal en el Ejercicio Financiero 2015 por la suma de PESOS TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 64/100 (\$ 327.999,64).

Que, el Decreto Municipal N° 657/2015, estableció una modificación de la distribución de las partidas presupuestarias correspondientes al presupuesto de gastos del ejercicio financiero 2015, el que fuera aprobado por Ordenanza Municipal N° 3344/2015 y estableció para el Tribunal de Cuentas la suma de PESOS CIEN MIL (\$100.000,00).

Que, mediante Resolución N° 074/2015 del Concejo Deliberante Municipal del Municipio de Río Grande en su Art. 1°, ratificó en todos sus términos el Decreto Municipal N° 657/2015.

Que, mediante Acta T.C.M. N° 018/2015 se resolvió por una unanimidad incorporar la suma de PESOS CIEN MIL (\$100.000) al Presupuesto del Tribunal de Cuentas Municipal del Ejercicio 2015.

Que, en atención a ello, corresponde realizar el pertinente acto administrativo para determinar la distribución de los créditos autorizados, conforme el Clasificador de Gastos Vigente.

Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. N° 107/2011 y las Resoluciones C.D. N° 008/14 y N° 016/14.

Por ello:

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR la distribución de los créditos autorizados para el Tribunal de Cuentas Municipal conforme Decreto Municipal N° 657/2015, conforme Anexo I de la presente.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal, publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 08 de octubre de 2015.

SALINAS
 CLEMENTINO
 GOMEZ

RESOLUCIÓN T.C.M. N° 209/2015**Visto:** El Expediente T.C.M. N° 0041/2011, «Adquisición de una línea de telefonía celular, Alarma TCM»;**Considerando:**

Que, bajo número de Mesa de Entrada 7284 de fecha 08/10/2015, se recibe para el pago Factura B N° 2093-03143079 de Telefónica Móviles Argentina S.A., por el servicio de telefonía celular, para Alarma del TCM, por un monto de \$ 233,98 (Pesos Doscientos Treinta y Tres con 98/100), correspondiente al mes de Octubre 2015.

Que, el presente gasto se encuadra en un todo de acuerdo a la Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 – Art. 26° - Inc. 2°.

Que, dicho gasto se encuentra debidamente autorizado.

Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Decreto Municipal N° 100/2015, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. N° 107/2011 y las Resoluciones C.D. N° 008/2014 y 016/2014.

Por ello:

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago de Factura B N° 2093-03143079 a favor de Telefónica Móviles Argentina S.A., por el servicio de telefonía celular, para Alarma del TCM, por la suma de \$ 233,98 (Pesos Doscientos Treinta y Tres con 98/100).

ARTICULO 2°.- IMPUTAR el gasto de referencia a la partida presupuestaria del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas 03.01.04, por un monto total de \$ 233,98 (Pesos Doscientos Treinta y Tres con 98/100).

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 08 de octubre de 2015.

SALINAS
 CLEMENTINO
 GOMEZ

RESOLUCIÓN T.C.M. Nº 210/2015

Visto: El Expediente TCM Nº 027/2015, caratulado «Contratación de alquiler y mantenimiento de fotocopidora para el Área de Relatoría»;

Considerando:

Que, en Acta Nº 08/2015 TCM, se resuelve la contratación de equipo fotocopador con la firma Nexo S.R.L.

Que, de acuerdo a Acta mencionada, se firma Contrato de Locación de Fotocopidora T.C.M. Nº 005/15, aprobado por Resolución T.C.M. Nº 076/2015.

Que, bajo número de Mesa de Entrada 7285 de fecha 08/10/2015, ingresa la Factura B Nº 0003-00002074 de Nexo S.R.L., por el servicio de mantenimiento de equipo fotocopador, por un monto de \$ 1.300,00 (Pesos Un Mil Trescientos con 00/100), correspondiente al mes de Septiembre 2.015, según contrato oportunamente firmado.

Que, el presente gasto se encuadra en un todo de acuerdo a la ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 – Art. 26º - Inc. 2º.

Que, dicho gasto se encuentra debidamente autorizado.

Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Decreto Municipal Nº 100/2015, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. Nº 107/2011 y las Resoluciones C.D. Nº 008/2014 y 016/2014.

Por ello:

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la Factura B Nº 0003-00002074 de la firma Nexo S.R.L., por el servicio de mantenimiento de equipo fotocopador, por un monto de \$ 1.300,00 (Pesos Un Mil Trescientos con 00/100), correspondiente al mes de Septiembre 2.015.

ARTICULO 2º.- IMPUTAR el gasto de referencia a la partida presupuestaria del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas, 03.02.04, por un monto total de \$ 1.300,00 (Pesos Un Mil Trescientos con 00/100).

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 08 de octubre de 2015.

SALINAS
CLEMENTINO
GOMEZ

RESOLUCIÓN T.C.M. Nº 211/2015

Visto: El expediente Nº 0010/2015 T.C.M., caratulado «Contrato de locación de Dra. MUCHNIK VERONICA RUTH»,

El contrato de Locación de Servicios Profesionales Nº 010/2014,

La Resolución TCM Nº 311/2014.

Considerando:

Que, en la Cláusula Cuarta del Contrato se establece la facturación a mes vencido, debiéndose abonar dentro de los 05 (cinco) días hábiles de presentada la factura.

Que, con número de Mesa de Entrada 7280 de fecha 07/10/2015, ingresa Factura B Nº 0002-00000019, la Dra. Verónica Ruth MUCHNIK, DNI 16.233.088, por la suma de \$ 15.000,00 (Pesos Quince Mil con 00/100) correspondiente al mes de Septiembre 2.015.

Que, la Dra. Verónica Ruth MUCHNIK, DNI 16.233.088, ha prestado sus servicios de conformidad con la normativa mentada en el acápite precedente.

Que, el presente gasto se encuadra en un todo de acuerdo a la Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 – Art. 26º - Inc. 3º apartado h.

Que, dicho gasto, se encuentra debidamente autorizado.

Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, el Decreto Municipal Nº 100/2015, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. Nº 107/2011 y las Resoluciones C.D. Nº 008/2014 y 016/2014.

Por ello:

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la Factura B Nº 0002-00000019, de Verónica Ruth Muchnik, DNI 16.233.088, por los servicios prestados durante el mes de Septiembre 2.015, por la suma de \$ 15.000,00 (Pesos Quince Mil con 00/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en los considerandos.

ARTICULO 2º.- IMPUTAR el gasto de referencia a la partida presupuestaria del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas, 03.04.03 por la suma de \$ 15.000,00 (Pesos Quince Mil con 00/100).

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 08 de octubre de 2015.

SALINAS
CLEMENTINO
GOMEZ

RESOLUCIÓN T.C.M. Nº 212/2015

Visto: El Expediente T.C.M. Nº 0006/2015, «Pago Camuzzi Gas del Sur – Año 2.015»;

Considerando:

Que, bajo número de Mesa de Entrada 7283 de fecha 08/10/2015, se recibe para el pago Factura B Nº 80020-24372042/9 de Camuzzi Gas del Sur, por el servicio de gas de este Tribunal de Cuentas, por un monto de \$ 247,14 (Pesos Doscientos Cuarenta y Siete con 14/100), correspondiente al período 09/15.

Que, el presente gasto se encuadra en un todo de acuerdo a la Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 – Art. 26º - Inc. 2º (Decreto Reglamentario Nº 292/72).

Que, dicho gasto se encuentra debidamente autorizado.

Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Decreto Municipal Nº 100/2015, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. Nº 107/2011 y las Resoluciones C.D. Nº 008/2014 y 016/2014.

Por ello:

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de Factura B Nº 80020-24372042/9 a favor de Camuzzi Gas del Sur, por el servicio de gas de este Tribunal de Cuentas, por la suma de \$ 247,14 (Pesos Doscientos Cuarenta y Siete con 14/100).

ARTICULO 2º.- IMPUTAR el gasto de referencia a la partida presupuestaria 03.01.03 del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas, por un monto total de \$ 247,14 (Pesos Doscientos Cuarenta y Siete con 14/100).

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 09 de octubre de 2015.

SALINAS
CLEMENTINO
GOMEZ

RESOLUCIÓN T.C.M. Nº 213/2015

Visto: El Expediente T.C.M. Nº 0002/2015, caratulado «Pago de Servicios Telefónica».

Considerando:

Que, bajo número de Mesa de Entrada 7294 de fecha 13/10/2015, se recibe para el pago Factura Nº 050224368090610086000120150927 de Telefónica de Argentina S.A., por el servicio de telefonía del edificio ubicado en Espora Nº 523, por un monto de \$ 1.143,56 (Pesos Un Mil Ciento Cuarenta y Tres con 56/100), correspondiente al mes de Septiembre 2015.

Que, mediante Nota Nº 212/2015 Letra: T.C.M.-D.A. se solicita autorización para el pago del mencionado comprobante.

Que, el presente gasto se encuadra en un todo de acuerdo a la ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 – Art. 26º - Inc. 2º.

Que, dicho gasto se encuentra debidamente autorizado.

Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Decreto Municipal Nº 100/2015, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. Nº 107/2011 y las Resoluciones C.D. Nº 008/2014 y 016/2014.

Por ello:

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la Factura Nº 050224368090610086000120150927, a favor de Telefónica de Argentina S.A., por el servicio de telefonía del edificio ubicado en Espora Nº 523 correspondiente al mes de Septiembre 2.015, por la suma de \$ 1.143,56 (Pesos Un Mil Ciento Cuarenta y Tres con 56/100).

ARTICULO 2º.- IMPUTAR el gasto de referencia a la partidas presupuestarias del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas, 03.01.04 por un monto de \$ 518,31 (Pesos Quinientos Dieciocho con 31/100) y partida 03.05.06 por un monto de \$ 625,25 (Pesos Seiscientos Veinticinco con 25/100), haciendo un monto total de \$ 1.143,56 (Pesos Un Mil Ciento Cuarenta y Tres con 56/100).

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 15 de octubre de 2015.

SALINAS
CLEMENTINO
GOMEZ

RESOLUCIÓN T.C.M. Nº 214/2015

Visto: El expediente T.C.M. Nº 005/2011, caratulado «Servicio Monitoreo de Alarma TCM»,

La Disposición Interna T.C.M. Nº 047/2015.

Considerando:

Que, bajo número de mesa de entrada 7312 de fecha 23/10/2015, ingresa la Factura B Nº 0011 – 00004801 de Comunicaciones Fuegoquinas S.R.L., por el servicio de mantenimiento preventivo y asistencia técnica de la alarma del edificio ubicado en Espora Nº 523, por un monto de \$ 255,00 (Pesos Doscientos Cincuenta y Cinco con 00/100), correspondiente al mes de Octubre 2.015, según contrato oportunamente firmado.

Que, el presente gasto se encuadra en un todo de acuerdo a la ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 – Art. 26º - Inc 2º.

Que, dicho gasto se encuentra debidamente autorizado.

Que, el Vocal C.P. Leonardo Ariel GOMEZ, no suscribe la presente por las razones expuestas en la Disposición Interna T.C.M. Nº 047/2015.

Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Decreto Municipal Nº 100/2015, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. Nº 107/2011 y las Resoluciones C.D. Nº 008/2014 y 016/2014.

Por ello:

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la Factura B Nº 0011 – 00004801 de la firma Comunicaciones Fuegoquinas S.R.L., por el servicio de mantenimiento preventivo y asistencia técnica de la alarma del edificio ubicado en Espora Nº 523, por un monto de \$ 255,00 (Pesos Doscientos Cincuenta y Cinco con 00/100), correspondiente al mes de Octubre 2.015, en un todo de acuerdo a lo indicado en los considerandos.

ARTICULO 2º.- IMPUTAR el gasto de referencia a la partida presupuestaria del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas, 03.04.09 por la suma de \$ 255,00 (Pesos Doscientos Veinticuatro con 00/100).

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 26 de octubre de 2015.

SALINAS
CLEMENTINO

RESOLUCIÓN T.C.M. N° 215/2015

Visto: El Expediente N° 0070/2.015, caratulado «Compra de elementos para creación de archivo»;

La Nota N° 032/2015, Letra T.C.M. R.G. – D.C.D.;

La Disposición Interna TCM N° 047/2015.

Considerando:

Que, por Nota N° 032/2015, Letra T.C.M.R.G.-D.C.D., emitida por la Dirección de Coordinación y Despacho del Tribunal de Cuentas Municipal se solicita la compra de materiales para la creación de archivo de éste Tribunal de Cuentas.

Que, con número de Mesa de Entrada 7310 de fecha 22/10/2015, ingresa Factura B N° 0004 – 00338914 de Materiales y Servicios Sevillano S.R.L., por la compra de estanterías metálicas para este Tribunal de Cuentas, por un monto de \$ 4.839,15 (Pesos Cuatro Mil Ochocientos Treinta y Nueve con 15/100).

Que, el presente gasto se encuadra en un todo de acuerdo a la Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 – Art. 26° - Inc. 2°.

Que, dicho gasto se encuentra debidamente autorizado.

Que, el Vocal C.P. Leonardo Ariel GOMEZ, no suscribe la presente por las razones expuestas en la Disposición Interna T.C.M. N° 047/2015.

Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Decreto Municipal N° 100/2015, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. N° 107/2011 y las Resoluciones C.D. N° 008/2014 y 016/2014.

Por ello:**EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago de Factura B N° 0004 – 00338914 a favor de Materiales y Servicios Sevillano S.R.L., por la compra de estanterías metálicas para este Tribunal de Cuentas, por la suma de \$ 4.839,15 (Pesos Cuatro Mil Ochocientos Treinta y Nueve con 15/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en los considerandos.

ARTICULO 2°.- IMPUTAR el gasto de referencia a la partida presupuestaria del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas 04.03.07 por un monto de \$ 4.839,15 (Pesos Cuatro Mil Ochocientos Treinta y Nueve con 15/100), de este Tribunal de Cuentas.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de octubre de 2015.

SALINAS
CLEMENTINO

RESOLUCIÓN T.C.M. N° 216/2015

Visto: La Carta Orgánica Municipal,
La Resolución T.C.M. N° 001/2015,
El Decreto Municipal N° 1100/2014,
La Resolución T.C.M. N° 008/2015, y
La Disposición Interna TCM N° 047/2015.

Considerando:

Que, la Resolución T.C.M. N° 001/2015 aprobó la distribución de los créditos autorizados para el Tribunal de Cuentas Municipal mediante Ordenanza Municipal N° 3344/2015.

Que, con posterioridad al dictado de la misma, se notificó a este Organismo el Decreto Municipal N° 1100/2014, mediante el cual se aprobó un nuevo Manual de Clasificadores Presupuestarios del Municipio de Río Grande, del cual surge la modificación, eliminación y/o fusión de partidas presupuestarias contempladas en la Resolución T.C.M. N° 001/2015.

Que, en virtud de ello, y a los efectos de armonizar la información financiera del Estado Municipal, mediante Resolución T.C.M. N° 008/2015 se reasignaron los créditos autorizados, conforme el Manual de Clasificadores Presupuestarios Vigente.

Que existe la necesidad de efectuar ajustes parciales en los créditos en la jurisdicción Tribunal de Cuentas estipulados en la Resolución T.C.M. N° 008/15, y sus modificatorias remitido oportunamente a ese Departamento Ejecutivo.

Que, el Vocal CP Leonardo GOMEZ, no suscribe la presente por las razones expuestas en la Disposición T.C.M. N° 047/2015

Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. N° 107/2011 y las Resoluciones C.D. N° 008/14 y N° 016/14.

Por ello:**EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- DISMINUIR E INCREMENTAR los créditos presupuestarios de las partidas detalladas en el Anexo I, el cual forma parte de la presente, por los motivos expresados en los considerandos.

ARTICULO 2°.- REMITIR copia autenticada de la presente a la Dirección de Administración a efectos de registrar las modificaciones correspondientes.

ARTICULO 3°.- REMITIR copia autenticada de la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su conocimiento.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR, comunicar, publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de octubre de 2015.

SALINAS
CLEMENTINO

RESOLUCIÓN T.C.M. N° 217/2015

Visto: El Expediente T.C.M. N° 0072/2015, caratulado «Compra de pasajes y liquidación de viáticos, traslado a la ciudad de Buenos Aires»;

La Nota enviada por la Universidad Austral;

El Acta TCM N° 016/2015;

La Disposición Interna TCM N° 047/2015.

Considerando:

Que, por Nota N° 057/2015, Letra T.C.M.R.G.- R., emitida por Relatoría, se solicita la provisión de pasajes aéreos tramos Río Grande – Buenos Aires – Río Grande, a nombre de la Abogada Daniela Carina SALINAS DNI N° 26.649.303 y la Relatora Dra. Maria Elena Guerrero DNI N° 31.151.394, con el objeto de participar del Congreso Internacional de Derecho Administrativo, organizado por la Procuración General CABA, a realizarse en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los días 28, 29 Y 30 de Septiembre de 2015.

Que, bajo número de Mesa de Entrada 7309 de fecha 22/10/2015, se recibe para el pago Factura B N° 0007 - 00001206 de Romarion Claudio Alfredo, por la compra de pasajes aéreos Tramo Río Grande – Buenos Aires – Río Grande, por un monto de \$ 12.300,00 (Pesos Doce Mil Trescientos con 00/100).

Que, el presente gasto se encuadra en un todo de acuerdo a la ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 – Art. 26° - Inc. 2°.

Que, dicho gasto se encuentra debidamente autorizado.

Que, el Vocal C.P. Leonardo Ariel GOMEZ, no suscribe la presente por las razones expuestas en la Disposición Interna T.C.M. N° 047/2015.

Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Decreto Municipal N° 100/2015, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. N° 107/2011 y las Resoluciones C.D. N° 008/2014 y 016/2014.

Por ello:**EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago de la Factura B N° 0007 - 00001206, a favor de Romarion Claudio Alfredo, por la compra de pasajes aéreos Tramo Río Grande – Buenos Aires – Río Grande, por un monto de \$ 12.300,00 (Pesos Doce Mil Trescientos con 00/100).

ARTICULO 2°.- IMPUTAR el gasto de referencia a la partidas presupuestarias del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas, 03.07.01 por un monto de \$ 12.300,00 (Pesos Doce Mil Trescientos con 00/100).

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de octubre de 2015.

SALINAS
CLEMENTINO

RESOLUCIÓN T.C.M. N° 218/2015

Visto: El Expediente N° 0029/2008, caratulado «Contratación Servicio Multiplay e Internet», en el cual se tramita la contratación y los pagos correspondientes al servicio de telefonía, televisión por cable e internet de este Tribunal de Cuentas,
La Disposición Interna TCM N° 047/2015.

Considerando:

Que, con número de Mesa de Entrada 7314 de fecha 26/10/2015, ingresa Factura N° 0074-00098943, de la firma SINECTIS S.A., por el servicio de Internet, por un monto de \$ 201,60 (Pesos Doscientos Uno con 60/100).

Que, el presente gasto se encuadra en un todo de acuerdo a la Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 – Art. 26° - Inc. 2°.

Que, dicho gasto, se encuentra debidamente autorizado.

Que, el Vocal C.P. Leonardo Ariel GOMEZ, no suscribe la presente por las razones expuestas en la Disposición Interna T.C.M. N° 000/2015.

Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, el Decreto Municipal N° 100/2015, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. N° 107/2011 y las Resoluciones C.D. N° 008/2014 y 016/2014.

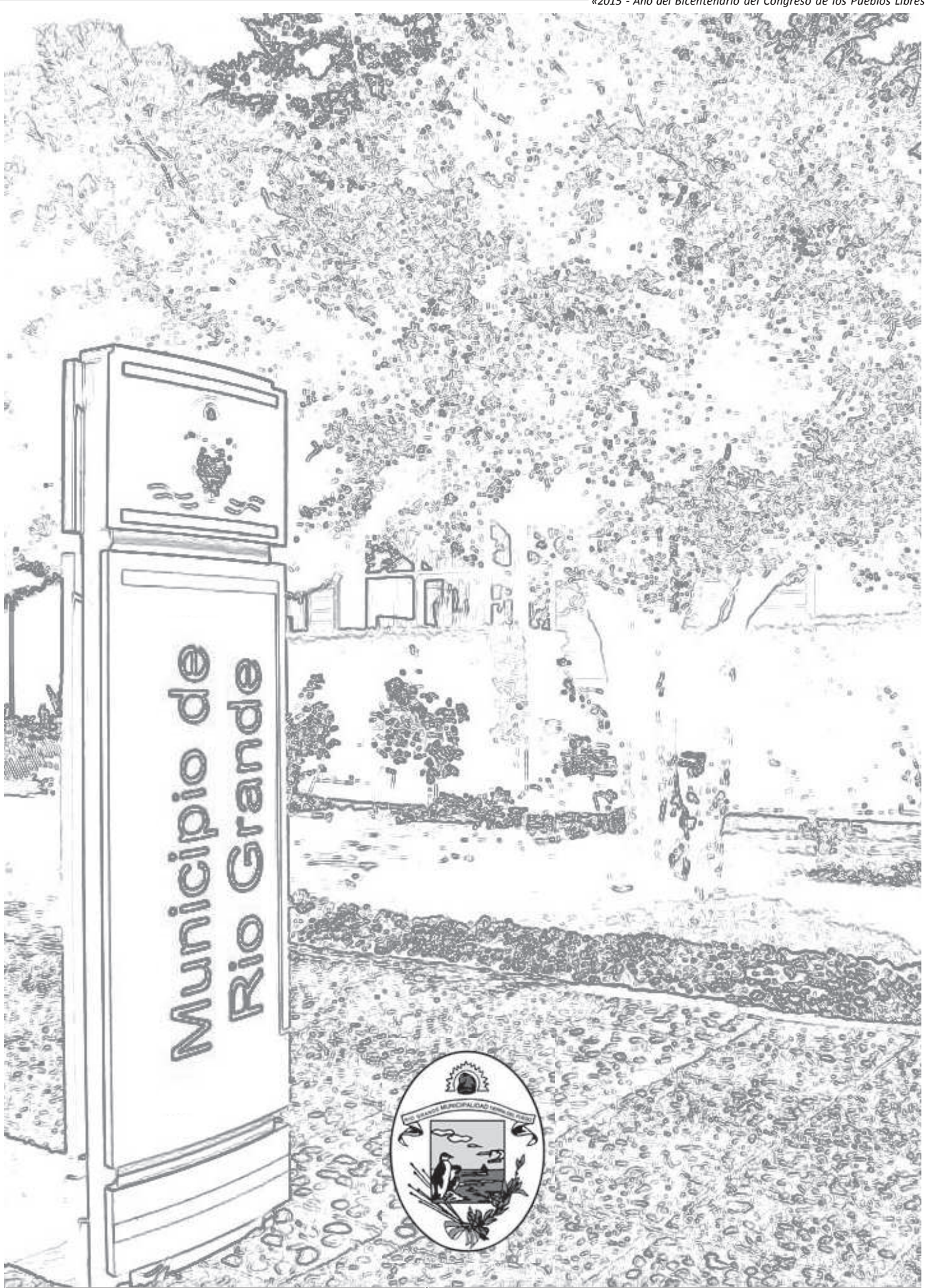
Por ello:**EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago de la Factura N° 0074-00098943, de Sinectis S.A. por el servicio de Internet por la suma de \$ 201,60 (Pesos Doscientos Uno con 60/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en los considerandos.

ARTICULO 2°.- IMPUTAR el gasto de referencia a la partida presupuestaria del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas, 03.05.06 por la suma de \$ 201,60 (Pesos Doscientos Uno con 60/100).

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 27 de octubre de 2015.

SALINAS
CLEMENTINO



SECRETARÍA DE GOBIERNO